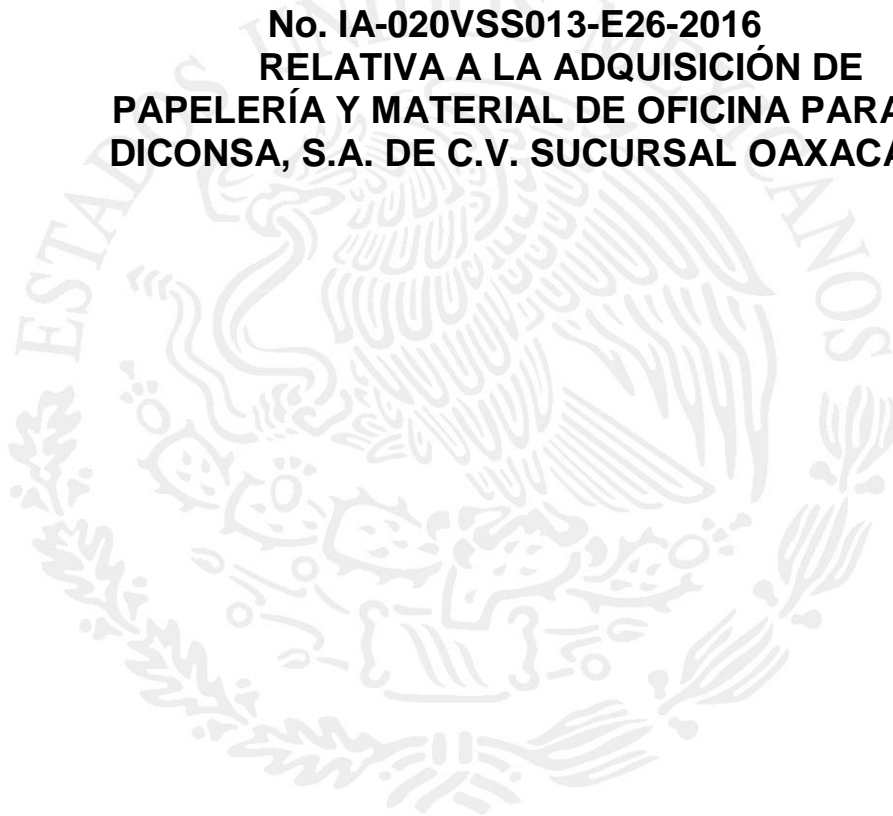


**CONVOCATORIA A LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES  
PERSONAS DE CARÁCTER NACIONAL TIPO MIXTA  
No. IA-020VSS013-E26-2016  
RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE  
PAPELERÍA Y MATERIAL DE OFICINA PARA  
DICONSA, S.A. DE C.V. SUCURSAL OAXACA**



**OCTUBRE DE 2016**

## INFORMACIÓN A PARTICULARES

De conformidad con lo establecido en las Reglas 6 y 7 de las Reglas generales para el contacto con particulares, Sección II, Anexo Primero del “ACUERDO por el que se expide el protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones”, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día jueves 20 de agosto de 2015 y en vigor a los treinta días naturales siguientes al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación, así como del “ACUERDO por el que se modifica el diverso que expide el Protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones” publicado en el Diario Oficial de la Federación el día viernes 19 de febrero de 2016, se hace del conocimiento lo siguiente:

- Los servidores públicos que intervengan en el presente procedimiento de contratación, deberán observar el “protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones”, el cual puede ser consultado en la sección de la Secretaría de la Función Pública, que se encuentra en el portal de la Ventanilla Única Nacional (gob.mx), a través de la liga [www.gob.mx/sfp](http://www.gob.mx/sfp).
- Los datos personales que se recaben serán protegidos y tratados conforme a las disposiciones jurídicas aplicables.
- Los particulares tienen el derecho de presentar queja o denuncia ante el Órgano Interno de Control en Diconsa, S.A. de C.V., con domicilio en Insurgentes Sur No. 3483, Colonia Villa Olímpica Miguel Hidalgo, Delegación Tlalpan, C.P. 14020, Ciudad de México, por el incumplimiento de obligaciones que adviertan en el contacto con los servidores públicos de la Convocante.

Con la finalidad de dar protección a los datos personales de los particulares, Diconsa, S.A. de C.V. establece el formato que se localiza como **Anexo 24** en la presente Convocatoria, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 38 de su Reglamento, para lo cual deberá indicar si los documentos presentados y cuáles de ellos, contiene información de carácter confidencial, reservada o comercial reservada, así como el fundamento legal por el cual consideren que tengan ese carácter.

**Para cada uno de los eventos del procedimiento, se informa que una vez iniciado el acto correspondiente, no se permitirá el acceso a ninguna otra persona, o servidor público ajeno al acto.**

## GLOSARIO

Para los efectos de la presente Invitación, deberá entenderse por:

**ACUERDO:**

ACUERDO por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de información Pública Gubernamental denominado CompraNet. (D.O.F. 28-jun-2011)

**ACUERDO IMSS:**

ACUERDO ACDO.SA1.HCT.250315/62.P.DJ dictado por el H. Consejo Técnico, relativo a la autorización para modificar la Primera de las Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social. (D.O.F. 3-abr-2015)

**ALSC:**

Administración Local de Servicios al Contribuyente.

**ÁREA CONTRATANTE:**

Coordinación de Administración de Diconsa, S.A. de C.V. Sucursal Oaxaca.

**ÁREA SOLICITANTE O REQUIRENTE DE LOS BIENES:**

Coordinación de Administración de Diconsa, S.A. de C.V. Sucursal Oaxaca.

**ÁREA ADMINISTRADORA DEL PEDIDO O CONTRATO:**

Aquella en la que recae la responsabilidad de dar seguimiento y verificación del cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidas en el pedido o contrato formalizado. En la presente Invitación será la Coordinación de Administración de Diconsa, S.A. de C.V. Sucursal Oaxaca.

**BIENES NACIONALES:**

Los producidos en los Estados Unidos Mexicanos y que cuenten con el porcentaje de contenido nacional requerido en términos del artículo 28, fracción I de la Ley de Adquisiciones y de lo previsto en las Reglas para la determinación, acreditación y verificación del contenido nacional de los bienes que se ofertan y entregan en los procedimientos de contratación, emitidas por la Secretaría de Economía.

**CADENAS PRODUCTIVAS:**

Los productos y servicios a través del sistema en Internet desarrollado y administrado por Nacional Financiera, S. N. C., institución de banca de desarrollo para entre, otros aspectos, registrar las cuentas por pagar de las dependencias y entidades de la administración pública federal, consultar información, intercambiar datos, enviar mensajes de datos, y realizar operaciones financieras.

En el presente procedimiento de Invitación, se invita a la(s) empresa (s) adjudicataria del contrato para realizar su afiliación a este sistema de pagos, para lo cual podrá consultar la información en el portal de proveedores de la página Web de Diconsa: <http://www.diconsa.gob.mx/>, "sección de avisos y trámites", opción "afiliate a cadenas productivas".

**CFF:**

Código Fiscal de la Federación.

**COMPRANET (CompraNet):**

Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental sobre Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios, Obra Pública y Servicios Relacionados con las Mismas; integrando entre otra información por los programas anuales en la materia, de las dependencias y entidades; el registro único de proveedores; el padrón de testigos sociales; el registro de proveedores sancionados; las convocatorias a la licitación y sus modificaciones; las invitaciones a cuando menos tres personas; las actas de juntas de aclaraciones, del acto de presentación y apertura de proposiciones y de fallo; los testimonios de los testigos sociales; los datos de los contratos y los convenios modificatorios; adjudicaciones directas; las resoluciones de la instancia de inconformidad que hayan causado estado, y las notificaciones y avisos correspondientes. Dicho sistema será de consulta gratuita y constituirá un medio por el cual se desarrollarán procedimientos de contratación.

El sistema estará a cargo de la Secretaría de la Función Pública, a través de la unidad administrativa que se determine en su Reglamento, la que establecerá los controles necesarios para garantizar la inalterabilidad y conservación de la información que contenga.

**CONTENIDO NACIONAL:**

Producción en los Estados Unidos Mexicanos y porcentaje de contenido nacional mínimo requerido, conforme a las Reglas para la determinación, acreditación y verificación del contenido nacional de los bienes que se ofertan y entregan en los procedimientos de contratación, emitidas por la Secretaría de Economía.

**CONVOCATORIA:**

Documento de la presente Invitación Nacional a Cuando Menos Tres Personas, que contiene los requisitos de carácter legal, técnico y económico con respecto al servicio objeto de la contratación y las personas interesadas en proveerlo, así como los términos a que se sujetará el procedimiento de contratación respectivo y los derechos y obligaciones de las partes.

**COORDINACIÓN DE ADMINISTRACIÓN:**

Coordinación de Administración de Diconsa, con domicilio en Carretera Internacional Cristóbal Colón No. 816, Agencia Santa Rosa Panzacola, Oaxaca; Código Postal 68010, con número telefónico 01 (951) 50 152 30 Ext. 70837, Correo Electrónico: [larguelles@diconsa.gob.mx](mailto:larguelles@diconsa.gob.mx).

**DICONSA:**

Diconsa, S.A. de C.V. Sucursal Oaxaca, con domicilio en Carretera Internacional Cristóbal Colón No. 816, Agencia Santa Rosa Panzacola, Oaxaca; Código Postal 68010, Teléfono (01 951) 50 152 30, Extensión 70830.

**DOCUMENTACIÓN DISTINTA A LA PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA:**

Se refiere a la documentación legal y administrativa del licitante requerida en la presente Invitación.

**DOMICILIO FISCAL DE DICONSA:**

Insurgentes Sur No. 3483, Colonia Villa Olímpica Miguel Hidalgo, Delegación Tlalpan, C.P. 14020, Ciudad de México.

**E.FIRMA:**

Firma Electrónica (Archivo digital que identifica a la persona al realizar trámites por internet en el SAT e incluso en otras dependencias del Gobierno de la República).

**ENTIDAD CONVOCANTE:**

Diconsa, S. A. de C. V. , Sucursal Oaxaca, con Oficinas ubicadas en Carretera Internacional Cristóbal Colón No. 816, Agencia Santa Rosa Panzacola, Oaxaca; Código Postal 68010, Teléfono (01 951) 50 152 30. Extensión 70830.

**GERENCIA DE LA SUCURSAL OAXACA:**

Gerencia de sucursal, con número telefónico: (951) 50 1 52 30 Ext. 70872, [omarh@diconsa.gob.mx](mailto:omarh@diconsa.gob.mx) Con domicilio en Carretera Internacional Cristóbal Colón No. 816, Agencia Santa Rosa Panzacola, Oaxaca; Código Postal 68010.

**INVESTIGACIÓN DE MERCADO:**

La verificación de la existencia de bienes, arrendamientos o servicios de proveedores a nivel nacional o internacional y del precio estimado basado en la información que se obtenga en CompraNet, en la propia dependencia o entidad, de organismos públicos o privados, de fabricantes de bienes o prestadores del servicio, o una combinación de dichas fuentes de información.

**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS:**

El documento en el cual se establecen los requisitos y forma en que se desarrollará el presente procedimiento de Invitación, así como los requisitos de participación.

**IVA:**

Impuesto al Valor Agregado.

**LEY:**

Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público vigente. (D.O.F. 16-enero-2012).

**LICITANTE:**

La persona moral o física que participe en el presente procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas de carácter Nacional tipo Mixta.

**MIPYMES:**

Micro, Pequeñas y Medianas Empresas.

**NACIONAL FINANCIERA, S. N. C. REGIÓN SUR:**

Institución de banca de desarrollo, con domicilio en Insurgentes Sur No. 1971, Torre IV Piso 10, Col. Guadalupe Inn, Delegación Álvaro Obregón, C. P. 01020, Ciudad de México.

**NOM-050-SCFI-2004**

Norma Oficial Mexicana NOM-050-SCFI-2014 que establece la "Información Comercial-Etiquetado General de Productos".

**NMXAA-144-SCFI-2008**

Norma Mexicana NMXAA-144-SCFI-2008 que establece las "Características y Especificaciones Técnicas del Contenido de Fibra de Material Reciclable y Cloro para la Fabricación de Papel para Impresoras y Fotocopiadoras que sea adquirido por las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal".

**OIC:**

Órgano Interno de Control en **Diconsa**, dependiente de la Secretaría de la Función Pública.

**PEDIDO:**

El pedido y sus anexos son los instrumentos que vinculan a las partes en sus derechos y obligaciones, según las condiciones jurídicas establecidas en el Artículo 45 de la Ley y 81 de su Reglamento.

**PERSONA FÍSICA:**

Es un individuo con capacidad para contraer obligaciones y ejercer derechos.

**PERSONA MORAL:**

Es una agrupación de personas que se unen con un fin determinado, por ejemplo, una sociedad mercantil, una asociación civil.

**PRECIO CONVENIENTE:**

Es aquel que se determina a partir de obtener el promedio de los precios preponderantes que resulten de las proposiciones aceptadas técnicamente en la presente Invitación a Cuando Menos Tres Personas, el cual no podrá ser inferior al 40%.

**PRECIO NO ACEPTABLE:**

Es aquel que derivado de la investigación de mercado realizada, resulte superior en un diez por ciento al ofertado respecto del que se observa como mediana en dicha investigación o en su defecto, el promedio de las ofertas presentadas en la presente Invitación a Cuando Menos Tres Personas.

**PROPOSICIONES:**

La proposición técnica y económica que presenten los licitantes.

**PROVEEDOR:**

Licitante ganador con quien se formalizará el pedido o contrato objeto de la presente Invitación.

**REGLAMENTO:**

Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público vigente. (D.O.F. 28-jul-2010).

---

**REGLAS:**

Reglas para la determinación, acreditación y verificación del contenido nacional de los bienes que se ofertan y entregan en los procedimientos de contratación, así como para la aplicación del requisito de contenido nacional en la contratación de obras públicas, que celebren las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal. (D.O.F. 14-oct-2010)

**SAT:**

Servicio de Administración Tributaria.

**SECRETARÍA:**

Secretaría de la Función Pública.

**SERVIDORES PÚBLICOS:**

Todas aquellas personas que desempeñan un empleo, cargo o comisión de cualquier naturaleza en Diconsa.

**SHCP:**

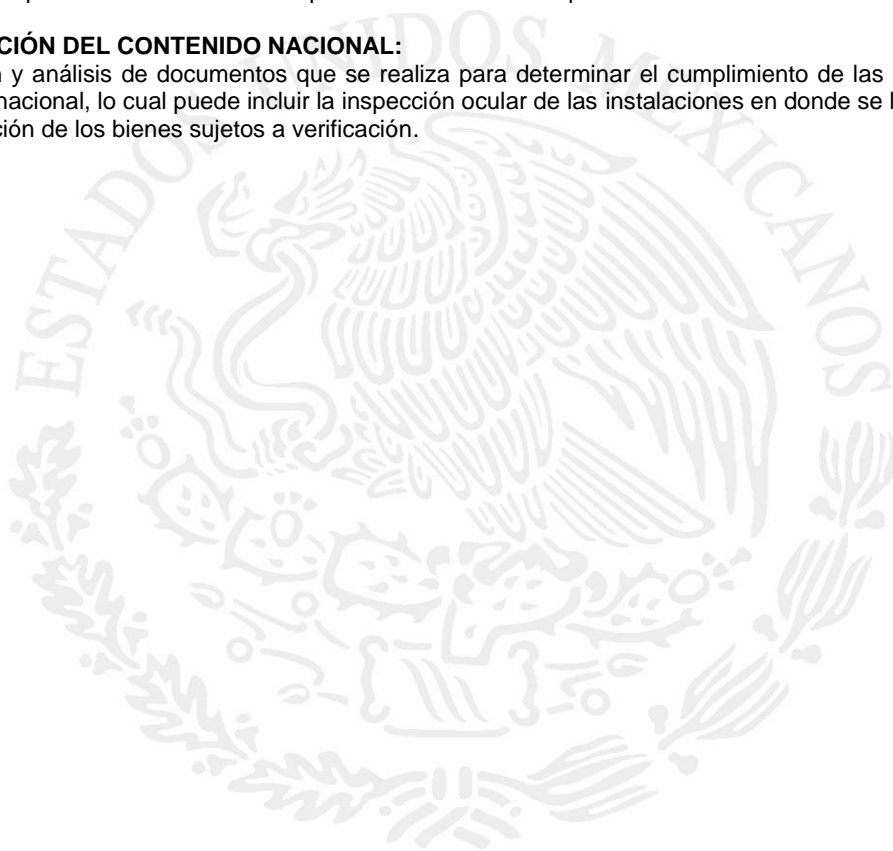
Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

**SUCURSALES Y/O UNIDADES OPERATIVAS:**

Las oficinas que tiene **Diconsa** como representaciones en la República Mexicana.

**VERIFICACIÓN DEL CONTENIDO NACIONAL:**

La revisión y análisis de documentos que se realiza para determinar el cumplimiento de las disposiciones sobre el contenido nacional, lo cual puede incluir la inspección ocular de las instalaciones en donde se lleva a cabo el proceso de producción de los bienes sujetos a verificación.



## 1.- DATOS GENERALES

DICONSA, S. A. DE C. V., Sucursal Oaxaca, Empresa de Participación Estatal Mayoritaria con domicilio en Carretera Internacional Cristóbal Colón No. 816, Agencia Santa Rosa Panzacola, Oaxaca., con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y artículos 24, 25 primer párrafo, 26 Fracción II, 26 Bis Fracción III, 28 Fracción I, 42 y 43 de la Ley y artículo 77 del Reglamento, invita a la empresa que usted representa a participar en el procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas de Carácter Nacional Tipo Mixta No. IA-020VSS013-E26-2016 que se realizará para la **ADQUISICIÓN DE PAPELERÍA Y MATERIAL DE OFICINA PARA DICONSA, S.A. DE C.V. SUCURSAL OAXACA**, bajo la modalidad de **Pedido Cerrado**; bajo la observancia de lo establecido en el presente documento en el cual se contiene el objeto y alcance de la invitación, los requisitos de participación y la forma y términos del procedimiento licitatorio aplicado:

El presente procedimiento de Invitación es de Tipo Mixta, por lo que los licitantes a su elección, podrán participar en forma presencial o electrónica, en la(s) Junta(s) de Aclaraciones, Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones y Acto de Fallo.

Asimismo, conforme a lo que establece el Artículo 26 Bis, fracción III de la Ley, los licitantes que opten por participar en forma electrónica en la o las Juntas de Aclaraciones, Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones y Acto de Fallo, será requisito indispensable el registrarse a través del sistema CompraNet, conforme a las disposiciones que señale el Acuerdo.

- 1.1 Para el presente procedimiento de Invitación, **no se aceptarán** proposiciones enviadas a través de servicio postal o de mensajería, los licitantes podrán presentar sus proposiciones de manera electrónica a través de CompraNet, utilizando medios de identificación electrónica, o en forma presencial debiendo ser entregadas en sobre debidamente cerrado en el acto de presentación y apertura de proposiciones.
- 1.2 Los recursos destinados para la adquisición de papelería de oficina señalada en el **Anexo 1** de la presente invitación, corresponden al programa de gasto corriente de **Diconsa** autorizado para el ejercicio fiscal 2016, bajo la partida presupuestal número 21101001. Dichos recursos están sujetos al límite presupuestal asignado para la adquisición de los bienes, y de acuerdo al calendario presupuestal establecido por la SHCP para el pago correspondiente; por lo cual, la adjudicación no podrá rebasar por ningún motivo el techo presupuestal asignado y los precios deberán ser aceptables y convenientes de conformidad con los **Artículos 2 fracciones XI y XII, 36 y 36 Bis de la Ley y 51 del Reglamento**.
- 1.3 El licitante(s) ganador(es) deberá(n) expedir una sola factura por las partidas adjudicadas a Diconsa, de acuerdo a la cantidad por partida señalada en el **Anexo 1**, debiendo considerar los siguientes datos de facturación:

### FACTURACIÓN

Nombre a quien se facturará	Domicilio para entrega de la factura, revisión y pago
DICONSA, S.A. DE C.V. RFC: DIC860428M2A DOMICILIO FISCAL: Insurgentes Sur No. 3483, Col. Villa Olímpica Miguel Hidalgo, Delegación Tlalpan, C.P. 14020, Ciudad de México. CONSIGNADO A: Carretera Internacional Cristóbal Colón No. 816, Agencia Santa Rosa Panzacola, Oaxaca; Código Postal 68010.	DICONSA, S.A. DE C.V. Carretera Internacional Cristóbal Colón No. 816, Agencia Santa Rosa Panzacola, Oaxaca; Código Postal 68010.

- 1.4 La entrega de los bienes se realizará por el total de las partidas adjudicadas de acuerdo al pedido formalizado.

El lugar de entrega-recepción de los bienes será en la Bodega de Consumos Internos de Diconsa ubicada en Carretera Internacional Cristóbal Colón No. 816, Agencia Santa Rosa Panzacola, Oaxaca; Código Postal 68010, de lunes a viernes en días hábiles en el horario de **8:00 a 14:00** horas mediante la presentación de la factura original y copia, pedido original y copia y Acuse de entrega-recepción original y copia (**Anexo 25**).

- 1.5 Los licitantes registrados para participar en el presente procedimiento de Invitación, deberán presentar sus proposiciones y Anexos técnicos de los bienes en **idioma español**.
- 1.6 Los actos que se deriven del presente procedimiento de Invitación, serán presididos por el **C. Omar Hernández Medécigo**, Encargado Provisional del Despacho de los Asuntos Concernientes de la Sucursal Oaxaca.

## 2.- OBJETO Y ALCANCE DE LA INVITACIÓN

La descripción completa y características de los bienes objeto de la presente invitación, se proporciona en forma detallada en el **Anexo 1** de la presente Invitación, siendo las siguientes partidas a considerar:

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	ACUARELAS CON 12 COLORES	ESTUCHE	30
2	BOLÍGRAFO PUNTO FINO AZUL	PIEZA	5,000
3	BOLÍGRAFO PUNTO FINO NEGRO	PIEZA	5,000
4	BOLÍGRAFO PUNTO MEDIANO AZUL	PIEZA	5,000
5	BOLÍGRAFO PUNTO MEDIANO NEGRO	PIEZA	5,000
6	BOLÍGRAFO PUNTO MEDIANO ROJO	PIEZA	550
7	BORRADOR DE MIGAJON ERGUS 20	PIEZA	500
8	BROCHES PARA ARCHIVO 8 CM	CAJA	1,300
9	CAJAS PARA ARCHIVO MUERTO CARTON REFORZADO TAMAÑO OFICIO	PIEZA	1,000
10	CALCULADORA BÁSICA 12 DIG. BATERIA/ENERGIA SOLAR	PIEZA	200
11	CARPETA PAN EN VINIL NEGRO HERRAJE DE 1" T/CARTA	PIEZA	10
12	CARPETA PAN EN VINIL NEGRO HERRAJE DE 2" T/CARTA	PIEZA	20
13	CINTA ADHESIVA DIUREX 18 X 65 MTS.	PIEZA	1,200
14	CINTA ADHESIVA DOBLE CARA ESPUMA 24 MM X 10 MTS	PIEZA	150
15	CINTA ADHESIVA DOBLE CARA TRANSPARENTE 24 MM X 50 MTS	PIEZA	100
16	CINTA ADHESIVA INVISIBLE (MAGICA) 25.4 MM X 65.8 MTS	PIEZA	300
17	CINTA ADHESIVA MASKING TAPE 18MM X 50 MT (3/4")	PIEZA	500
18	CINTA FLEJADORA CANELA 48 X 150 MTS.	PIEZA	1,500
19	CINTA FLEJADORA TRANSPARENTE 48MM X 150 MTS	PIEZA	1,500
20	CLIPS ESTANDAR NO. 1	CAJA	1,500
21	CLIPS ESTANDAR NO. 2	CAJA	1,500
22	CLIPS MARIPOSA NO. 1 GALVANIZADO	CAJA	1,000
23	CLIPS MARIPOSA NO. 2 GALVANIZADO	CAJA	500
24	COJIN PARA SELLO NO. 1 METÁLICO	PIEZA	100
25	COJÍN PARA SELLO NO. 2 METÁLICO	PIEZA	100
26	CONTACT PARA FORRAR LIBROS ROLLO C/100 MTS.	ROLLOS	20
27	CORRECTOR LÍQUIDO A BASE DE AGUA	PIEZA	150
28	CORRECTOR TIPO PLUMA DE 8 ML PUNTO MEDIANO	PIEZA	100
29	CUADERNO PROFESIONAL DE RAYA C/100 HOJAS	PIEZA	180
30	CUENTA FACIL 14 GR (CERA PARA CONTAR)	PIEZA	150
31	CUTTER GRANDE	PIEZA	250



32	CUTTER PEQUEÑO	PIEZA	250
33	CHAROLA PAPELERIA ACRILICO 3 NIVELES	PIEZA	30
34	DEDAL DE HULE NO. 11	PIEZA	100
35	DEDAL DE HULE NO. 12	PIEZA	300
36	DEDAL DE HULE NO. 13	PIEZA	300
37	DESENGRAPADOR TAMAÑO ESTÁNDAR	PIEZA	250
38	ENGRAPADORA DE PLASTICO TIRA COMPLETA	PIEZA	200
39	ENGRAPADORA METÁLICA ALTA RESISTENCIA PEGASO 100 TIRA COMPLETA	PIEZA	200
40	FOLDER MANILA TAMAÑO CARTA	PIEZA	8,000
41	FOLDER MANILA TAMAÑO OFICIO	PIEZA	3,000
42	FOLDER DE PAPEL C/BROCHE METÁLICO DE PRESIÓN CON PALANCA TAMAÑO CARTA COLOR AZUL	PIEZA	100
43	FOLIADOR CON PALANCA DE ACERO DE 8 DÍGITOS CUERPO METÁLICO DE ALTA RESISTENCIA	PIEZA	15
44	GRAPAS ESTÁNDAR	CAJA	500
45	HOJAS T/CARTA DIFERENTES COLORES	CIENTO	10
46	LAPIZ ADHESIVO 20 GRS.	PIEZA	1,500
47	LAPIZ BICOLOR	PIEZA	900
48	LAPIZ NO. 2	PIEZA	5,000
49	LIBRETA FORMA FRANCESA PASTA DURA C/ ESPIRAL DE METAL C/100 HOJAS PAPEL BOND	PIEZA	600
50	LIBRETA FORMA ITALIANA 1/4 PASTA DURA DE RAYA C/96 HOJAS SIN ESPIRAL PAPEL BOND	PIEZA	700
51	LIBRETA FORMA FRANCESA PASTA GRUESA DE RAYAS C/ 240 HOJAS SIN ESPIRAL PAPEL BOND	PIEZA	100
52	LIBRETA PROFESIONAL CUADRO CHICO C/100 HOJAS ESPIRAL METALICO PAPEL BOND	PIEZA	200
53	LIBRETA PROFESIONAL CUADRO GRANDE C/100 HOJAS ESPIRAL METALICO PAPEL BOND	PIEZA	200
54	LIGAS DE HULE NO. 18	BOLSA	1,200
55	MARCADOR DE TINTA PERMANENTE AZUL	PIEZA	2,000
56	MARCADOR DE TINTA PERMANENTE NEGRO	PIEZA	2,000
57	MARCADOR DE TINTA PERMANENTE ROJO	PIEZA	2,000
58	MARCADORES ACUACOLOR COLORES SURTIDOS PAQ. C/12 PZAS.	ESTUCHE	15
59	MARCATEXTOS FLUORESCENT COLOR AMARILLO VISION PLUS	PIEZA	1,000
60	MARCATEXTOS FLUORESCENT COLOR ANARANJADO VISION PLUS	PIEZA	1,000
61	MARCATEXTOS FLUORESCENT COLOR ROSA VISION PLUS	PIEZA	1,000
62	MARCATEXTOS FLUORESCENT COLOR VERDE VISION PLUS	PIEZA	1,000
63	MARCADOR DE CERA ROJO	PIEZA	250
64	MARCADOR DE CERA AZUL	PIEZA	250
65	MINAS DE 0.5 MM. COLOR NEGRO	TUBO	50
66	NOTAS ADHESIVAS 3" X 4" CUBO COLORES PASTEL	PIEZA	100
67	NOTAS ADHESIVAS 2" X 2" CUBO COLORES PASTEL	PIEZA	500
68	NOTAS ADHESIVAS 3" X 3" CUBO COLORES PASTEL	PIEZA	550
69	PAPEL AUTOADHERIBLE 216 X 279MM TAMAÑO CARTA	PIEZA	300
70	PAPEL BOND 75 GR/M2 50% MATERIAL RECICLADO BLANCO 216 X 279 MM T/CARTA 97% BLANCURA	MILLAR	7,000
71	PAPEL BOND 75 GR/M2 50% MATERIAL RECICLADO BLANCO 216 X 640 MM T/OFICIO 97% BLANCURA	MILLAR	100
72	PAPEL BOND BLANCO 60 GR/M2 70X95CMS (ROTAFOLIO)	PIEZA	500
73	PAPEL CARBON TAMANO OFICIO	PAQ.	50
74	PAPEL OPALINA BLANCO 120 GR TAMAÑO CARTA	CIENTO	30

75	PAPEL LUSTRE COLOR FIUSHA	PIEZA	20
76	PAPEL LUSTRE COLOR VERDE	PIEZA	20
77	PAPEL LUSTRE COLOR ANARANJADO	PIEZA	20
78	PAPEL LUSTRE COLOR AZUL	PIEZA	20
79	PASTAS PARA ENGARGOLAR PLASTIFICADAS COLOR NEGRO TAMAÑO CARTA	JUEGOS	100
80	PASTAS PARA ENGARGOLAR TRANSPARENTES TAMAÑO CARTA	JUEGOS	100
81	PEGAMENTO BLANCO 125 ML.	PIEZA	250
82	PEGAMENTO BLANCO 250 ML.	PIEZA	300
83	PEGAMENTO BLANCO 500 ML.	PIEZA	400
84	PERFORADORA PARA 1 PERFORACION	PIEZA	10
85	PERFORADORA MODELO 800	PIEZA	60
86	PERFORADORA TRIPLE ACME	PIEZA	2
87	PORTA MINAS DE 0.5 MM	PIEZA	200
88	PORTAFOLIO EXPANDIBLE CON BROCHE 13 DIVISIONES	PIEZA	30
89	DESPACHADOR DE CLIPS	PIEZA	30
90	PLUMIN PUNTO FINO ROJO	PIEZA	150
91	PLUMIN PUNTO MEDIANO VERDE	PIEZA	10
92	REGISTRADOR TAMAÑO CARTA	PIEZA	350
93	REGISTRADOR TAMAÑO OFICIO	PIEZA	30
94	REGLAS DE ALUMINIO DE 20 CMS.	PIEZA	65
95	REGLAS DE ALUMINIO DE 30 CMS.	PIEZA	150
96	REPUESTOS PARA CUTER CHICO	TUBO	20
97	REPUESTOS PARA CUTER GRANDE	TUBO	20
98	REVISTEROS IND. DE PLÁSTICO	PIEZA	100
99	SACAPUNTAS SENCILLO CON DEPÓSITO	PIEZA	200
100	SELLO FECHADOR MOD. 840	PIEZA	200
101	SEPARADORES C/8 DIVISIONES OPALINA	JUEGO	150
102	SEPARADORES DE PLÁSTICO TAMAÑO CARTA C/5 PERFORACIONES SK10	PIEZA	2,000
103	SOBRE BOLSA PAPEL ANTE 60 GR 40.0 X 50.0 CMS TAMAÑO EXTRAGRANDE	PIEZA	2,000
104	SOBRE BOLSA PAPEL ANTE 90 GR 16.5 X 25.0 CMS TAMAÑO ESQUELA	PIEZA	2,000
105	SOBRE BOLSA PAPEL ANTE 90 GR 23.0 X 30.5 CMS TAMAÑO CARTA	PIEZA	3,000
106	SOBRE BOLSA PAPEL ANTE 90 GR 24.0 X 34.0 CMS TAMAÑO OFICIO	PIEZA	3,000
107	SOBRE BOLSA PAPEL ANTE 90 GR 30.5 X 39.5 CMS T/MINI	PIEZA	500
108	SUJETA DOCUMENTOS DE 19 MM (3/4)	CAJA	300
109	SUJETA DOCUMENTOS MEDIADO DE 32 MM 1 1/4"	CAJA	200
110	SUJETA DOCUMENTOS GRANDES DE 50 MM 2"	CAJA	100
111	TABLA DE APOYO ACRÍLICO TAMAÑO CARTA	PIEZA	250
112	TARJETAS BLANCAS BRISTOL 1/2 CARTA BLANCAS	CIENTO	20
113	TARJETAS BLANCAS BRISTOL 1/4 CARTA BLANCAS	CIENTO	20
114	TIJERA ERGONOMICA DE OFICINA DE ACERO INOXIDABLE MANGO DE PLÁSTICO	PIEZA	250
115	TINTA PARA COJÍN AZUL 60 ML	PIEZA	100
116	TINTA PARA COJÍN MORADA 60ML	PIEZA	100
117	TINTA PARA COJÍN NEGRA 60ML	PIEZA	100

Para la presentación de sus proposiciones los licitantes deberán ajustarse estrictamente a los requisitos y especificaciones previstos en la presente invitación y los que se deriven de la Junta de Aclaraciones al contenido de la misma y sus anexos.

- 2.1 Los licitantes que participan en la presente Invitación, deberán cumplir con las siguientes Normas Oficiales Mexicanas vigentes: **NOM-050-SCFI-2004** "INFORMACIÓN COMERCIAL-ETIQUETADO GENERAL DE PRODUCTOS" Y **NMXAA-144-SCFI-2008** "CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL CONTENIDO DE FIBRA DE MATERIAL RECICLABLE Y CLORO PARA LA FABRICACIÓN DE PAPEL PARA IMPRESORAS Y FOTOCOPIADORAS QUE SEA ADQUIRIDO POR LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL".
- 2.2 **La adjudicación se realizará por partida completa** al (los) licitante(s) que cumpla(n) con la totalidad de los requisitos establecidos y ofrezca las mejores condiciones para Diconsa, de acuerdo a lo solicitado en el **Anexo 1** de la presente Invitación.
- 2.3 De conformidad con lo establecido en el **Artículo 28, fracción I, primer párrafo de la Ley y Regla 5 de las Reglas**, únicamente podrán participar personas de nacionalidad mexicana y los bienes a adquirir sean producidos en el país y cuenten, por lo menos, con un **65% (SESENTA Y CINCO POR CIENTO)** de grado de Contenido Nacional.
- 2.4 De conformidad con lo establecido en la **Regla 9 de las "Reglas"**, el (los) **licitante(s) adjudicado(s)**, a la entrega de los bienes, deberá presentar ante **Diconsa**, únicamente para efectos informativos y estadísticos, un **escrito** mediante el cual manifieste **Bajo Protesta de Decir Verdad**, el nombre de la empresa fabricante y el resultado del cálculo del porcentaje de contenido nacional de los bienes entregados en el presente procedimiento de adquisición.

Para tal efecto, el (los) licitante(s) adjudicado(s), deberá(n) proporcionar debidamente requisitado, el **Anexo 22** de la presente Convocatoria.

2.5 **Presentación de Muestras.**

Los licitantes deberán entregar una muestra física de cada partida ofertada conforme a lo requerido en el **Anexo 1** de la presente invitación, con la finalidad de que el área requirente pueda analizar y comprobar que cumplen con las especificaciones solicitadas, en el entendido de que de resultar con fallo favorable y por lo tanto le sea adjudicado el pedido respectivo, los bienes que suministre corresponderán a las muestras presentadas.

**Muestras físicas obligatorias.**

**Para efectos de la evaluación técnica, el licitante deberá presentar muestra física obligatoria de todas las partidas que oferte.**

Las muestras físicas deberán **entregarse con fecha límite hasta el día 21 de octubre del 2016, lo cual deberá realizarse** en la Bodega de Consumos Internos de Diconsa en el **horario de 8:30 a 14:00**, presentando la relación de muestras que contenga las partidas ofertadas por el licitante, identificando cada muestra con una etiqueta en la cual se indique el nombre del licitante, número de la invitación a cuando menos tres personas y el número de la partida.

La copia simple de la relación de las muestras, que entrega el licitante deberá incluirse dentro del sobre de proposición del licitante (**DOCUMENTO 3**), sin necesidad de incluir el que fue sellado y firmado por la Bodega de Consumos Internos de Diconsa.

**La presentación de muestras físicas es obligatoria y será motivo de desechamiento omitir este requisito.**

La **devolución de las muestras físicas presentadas por los licitantes** se realizará una vez transcurridos 60 días naturales contados a partir de la fecha de notificación del fallo, salvo que exista alguna inconformidad en trámite, en cuyo caso deberán conservarse hasta la total conclusión de la inconformidad e instancias subsecuentes; agotados dichos términos la convocante podrá proceder a su devolución o

destrucción.

- 2.6 Plazo de entrega de los bienes.-** La entrega de los bienes deberá realizarse dentro de los **30 días hábiles** posteriores a la formalización del pedido, pudiendo realizarla en dos partes dentro de este período de tiempo, siempre y cuando se entregue la totalidad de la partida, es decir, no se aceptarán entregas parciales de ninguna partida.

El Pedido que se derive del presente procedimiento tendrá una **vigencia a partir de la firma y hasta el 20 de Diciembre del 2016.**

- 2.7** El área requirente, verificará en la entrega-recepción de los bienes objeto de esta invitación, que los mismos cumplan con las especificaciones y características solicitadas en el **Anexo 1**, con el propósito de otorgar la debida aceptación del mismo mediante el sello y firma del Acuse de entrega-recepción (**Anexo 25**), por lo cual **el licitante deberá de manifestar su conformidad de que hasta en tanto ello no se cumpla**, la entrega de los bienes no se tendrán por recibidos o aceptados, de conformidad con el **Artículo 84 último párrafo del Reglamento.**

- 2.8** **El pago** al proveedor se realizará en una (1) exhibición, sin exceder de **veinte días naturales**, contados a partir de la recepción de la factura y demás documentación requerida en el **Anexo 1**, en la Coordinación de Administración de Diconsa, de lunes a viernes en días hábiles en el horario de **8:00 a 14:00 horas.** Los impuestos aplicables serán cubiertos por cada una de las partes, de acuerdo a las disposiciones legales vigentes en la materia, en el entendido que Diconsa solo cubrirá el I.V.A. correspondiente.

- 2.9** Con fundamento en el Artículo 48 último párrafo de la Ley, el licitante ganador deberá entregar la **garantía de cumplimiento del Pedido formalizado con Diconsa**, dentro de los diez días naturales siguientes a la firma del citado instrumento legal, **por un monto equivalente al 10% del monto total del pedido antes de I.V.A.** En el caso de que la garantía sea entregada mediante una póliza de Fianza, ésta deberá ser emitida por una Institución Legalmente autorizada para tal efecto y deberá tener una vigencia hasta el término del pedido; dicha garantía deberá apegarse a lo señalado en el Artículo 103 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.

- 2.10** Para el presente procedimiento de Invitación, Diconsa **No otorgará** anticipo al licitante ganador.

- 2.11** **El licitante ganador, no podrá por ningún motivo, subcontratar o ceder total o parcialmente a terceros** los derechos y obligaciones derivados del Pedido adjudicado en la presente Invitación, de conformidad a lo señalado por el Artículo 46 último párrafo de la Ley, salvo los derechos de cobro, previo consentimiento expreso y por escrito de Diconsa.

- 2.12** Con fundamento en el **Artículo 26 penúltimo párrafo de la Ley**, a los actos de manera presencial del presente procedimiento de Invitación de Carácter Nacional tipo Mixta, podrá asistir cualquier persona en calidad de observador, bajo la condición de registrar su asistencia y abstenerse de intervenir en cualquier forma en los mismos.

- 2.13** **Prohibición del uso de aparatos de comunicación.**

**Diconsa** determina que durante el desarrollo de los actos, quedará estrictamente prohibido:

- a) Hacer uso de cualquier equipo electrónico que permita la conexión a salas de Chat, mensajes instantáneos, correos electrónicos o cualquier otra herramienta que pueda distraer la atención de los participantes en dichos actos;
- b) Hacer uso de teléfonos celulares dentro de la sala donde se realice cualquiera de los actos inherentes a ésta Invitación, y
- c) Que los participantes muestren actitudes no convenientes que puedan afectar el buen desarrollo de los actos.

- 2.14 De conformidad al "ACUERDO por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet", publicado el 28 de junio de 2011 en el Diario Oficial de la Federación, se invita a los licitantes que participen de forma presencial, realizar su registro en el Sistema CompraNet en la página [www.compranet.gob.mx](http://www.compranet.gob.mx) en la opción **Registre a su empresa**. En el caso de encontrarse registrado no será necesario realizar un nuevo registro.

### 3.- FORMA Y TÉRMINOS QUE REGIRÁN LOS DIVERSOS ACTOS DEL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN

De conformidad con los **Artículos 43 de la Ley y 77 primer párrafo del Reglamento**, el presente procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas, se llevará a cabo en la siguiente forma y términos:

#### 3.1 CALENDARIO DE EVENTOS

##### ENTREGA DE INVITACIONES:

DÍA:	11 Y 12	MES:	OCTUBRE	AÑO:	2016	HORA:	9:00 a 18.00
LUGAR:	Mediante oficio enviado por correo electrónico de la Coordinación de Diconsa Sucursal Oaxaca						

##### JUNTA DE ACLARACIONES:

DÍA:	18	MES:	OCTUBRE	AÑO:	2016	HORA:	11:00
LUGAR:	Sala de Juntas de la Coordinación de Administración de Diconsa, ubicada en el domicilio en Carretera Internacional Cristóbal Colón No. 816, Agencia Santa Rosa Panzacola, Oaxaca.						

##### ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES:

DÍA:	24	MES:	OCTUBRE	AÑO:	2016	HORA:	12:00
LUGAR:	Sala de Juntas de la Coordinación de Administración de Diconsa, ubicada en el domicilio en Carretera Internacional Cristóbal Colón No. 816, Agencia Santa Rosa Panzacola, Oaxaca.						

##### ACTO DE NOTIFICACIÓN DE FALLO:

DÍA:	28	MES:	OCTUBRE	AÑO:	2016	HORA:	11:00
LUGAR:	Sala de Juntas de la Coordinación de Administración de Diconsa, ubicada en el domicilio en Carretera Internacional Cristóbal Colón No. 816, Agencia Santa Rosa Panzacola, Oaxaca.						

##### FECHA ESTIMADA DE FORMALIZACIÓN DEL PEDIDO:

DÍA:	El Pedido se firmará dentro de los <b>15 (quince) días naturales siguientes</b> al de la Notificación del Fallo de la presente Invitación.						
LUGAR:	Sala de Juntas de la Coordinación de Administración de Diconsa, ubicada en el domicilio en Carretera Internacional Cristóbal Colón No. 816, Agencia Santa Rosa Panzacola, Oaxaca.						

#### 3.2 JUNTA DE ACLARACIONES

El acto formal de la Junta de Aclaraciones a la presente invitación, se celebrará el día **18 de octubre de 2016 a las 11:00 horas.**

De conformidad con los Artículos **33 Bis tercer párrafo de la Ley** y **45 tercer párrafo del Reglamento**, los licitantes que pretendan solicitar aclaraciones a los aspectos contenidos en la presente Invitación, deberán presentar un **escrito simple bajo protesta de decir verdad** firmado por el **Apoderado o Representante Legal**, en el que expresen su interés en participar en la presente Invitación, por si o en la representación de un tercero y que contenga los datos mencionados a continuación: registro federal de contribuyentes; nombre y domicilio, así como, en su caso, de su Apoderado o Representante. Tratándose de personas morales, además, descripción del objeto social de la empresa; identificando los datos de las escrituras públicas con las que se acredita la existencia Legal de las personas morales, y de haberlas, sus reformas y modificaciones, así como nombre de los socios que aparezcan en éstas, y del Apoderado o Representante del licitante, los datos de las escrituras públicas en las que le fueron otorgadas las facultades para suscribir las proposiciones.

Asimismo, con fundamento en los Artículos **33-Bis antepenúltimo párrafo de la Ley** y **45 sexto y séptimo párrafo del Reglamento**, por tratarse de un procedimiento de Tipo **Mixto**, los licitantes que opten por participar de manera **PRESENCIAL**, las solicitudes de aclaración deberán entregarse en original y personalmente por escrito en la Coordinación de Administración de Diconsa Sucursal Oaxaca, ubicada en Carretera Internacional Cristóbal Colón No. 816, Agencia Santa Rosa Panzacola, Oaxaca; Código Postal 68010, a partir de la publicación de la Convocatoria en CompraNet, y a más tardar 24 horas antes de la fecha y hora en que se vaya a realizar la Junta de Aclaraciones, a efecto de que Diconsa esté en posibilidad de analizarlas y hacer las correspondientes aclaraciones en la propia junta; las solicitudes de aclaración que presenten los licitantes, deberán ser planteadas de manera concisa y estar directamente vinculadas con los puntos contenidos en la Invitación, indicando el numeral o punto específico con el cual se relaciona. Las solicitudes que no cumplan con los requisitos señalados, no se les dará respuesta. A dicha solicitud de aclaración, se acompañará de una versión electrónica (disco compacto <CD> o en memoria USB) en formato **Word para Windows versión 97 - 2010** o anteriores (libre de virus). Las solicitudes de aclaración que sean recibidas con posterioridad al plazo señalado en líneas que anteceden del presente párrafo, no serán contestadas por la Convocante por resultar extemporáneas; en caso de que algún licitante presente nuevas solicitudes de aclaración en la junta correspondiente, las deberá entregar por escrito y la Convocante las recibirá, pero no les dará respuesta. En ambos casos, si el servidor público que presida el acto considera necesario citar a una ulterior junta, la Convocante tomará en cuenta dichas solicitudes para responderlas. Lo anterior de conformidad con el **Artículo 46, fracción VI del Reglamento**.

Los licitantes podrán optar por entregar el escrito arriba indicado y su solicitud de aclaraciones utilizando el formato contenido en el **Anexo 3** de la presente Invitación.

Los licitantes que opten por presentar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica (CompraNet), podrán enviar sus preguntas y el **Anexo 3** aludido en el párrafo anterior, por medio del programa informático que la **Secretaría** le proporcione para participar a través de CompraNet, a la dirección electrónica [www.compranet.gob.mx](http://www.compranet.gob.mx), a partir de la publicación de la Convocatoria en CompraNet y a más tardar **24 horas antes de la fecha y hora** en que se vaya a realizar la Junta de Aclaraciones, a efecto de que **Diconsa** esté en posibilidad de analizarlas y hacer las correspondientes aclaraciones en la propia junta; las solicitudes de aclaración que presenten los licitantes, deberán ser planteadas de manera concisa y **estar directamente vinculadas con los puntos contenidos en la presente Convocatoria**, indicando el numeral o punto específico con el cual se relaciona. Las solicitudes que no cumplan con los requisitos señalados, no se les dará respuesta, el envío de las preguntas deberá ser en formato tipo Word para Windows versión 2007 o anteriores (libre de virus).

En caso de omitir la entrega del **Anexo 3**, de manera presencial o vía medios remotos de comunicación electrónica (CompraNet), las preguntas se tendrán por no presentadas y no se permitirá su intervención en este Acto.

Si el escrito señalado no se presenta, se permitirá el acceso a la Junta de Aclaraciones a la persona que lo solicite, bajo la condición de registrar su asistencia y abstenerse de intervenir en cualquier forma.

Las personas que se registren después de la hora indicada no podrán ingresar a la sala de juntas, pero podrán permanecer en la sala de espera, hasta la conclusión de la mencionada junta y obtener copia del acta respectiva.

Durante el acto de la Junta de Aclaraciones, **Diconsa** dará respuesta a las solicitudes de aclaración recibidas con la anticipación señalada empezando con las solicitudes de aclaración presentadas de manera presencial, para luego dar respuesta a las solicitudes de aclaración presentadas a través de medios remotos de comunicación electrónica; dado lo anterior, las respuestas de la Convocante se pondrán a disposición en el Sistema CompraNet, por un lapso de **20 (veinte) minutos**, a efecto de que los licitantes que participan de manera presencial y electrónica, cuenten con

el tiempo señalado para formular su replanteamiento a las respuestas otorgadas por la Convocante. En caso de que en el tiempo señalado no exista algún replanteamiento por los licitantes que participan de manera electrónica, se entenderá que no existen replanteamientos por medio remoto de comunicación electrónica en el cual participan. De existir replanteamientos sobre las respuestas otorgadas por parte de los licitantes que participan de manera presencial y electrónica, la Convocante dará respuesta y posteriormente, llevará a cabo el procedimiento señalado en líneas que anteceden, hasta la total solventación de los cuestionamientos formulados por los licitantes respecto de las respuestas otorgadas por la Convocante en la Junta de Aclaraciones, levantándose el acta correspondiente en la que se consignarán las preguntas y aclaraciones respectivas, misma que será firmada por los asistentes al acto. La falta de firma de alguno de los participantes no invalidará el contenido y los efectos de la mencionada acta.

Cualquier punto señalado en la presente Invitación, de los cuales no sea solicitada aclaración por parte de los licitantes, se considerará como plenamente entendido y aceptado, debiéndose cumplir en los términos de la presente Invitación.

La inasistencia de los licitantes a la Junta de Aclaraciones será de su estricta responsabilidad; sin embargo, se entregará copia del acta respectiva a los licitantes que la soliciten en la Coordinación de Administración de Diconsa; asimismo, dicha acta se colocará en el pizarrón ubicada en el acceso de las oficinas de Diconsa, por un término no menor de cinco días hábiles, esto conforme a lo señalado en el **Artículo 37 Bis primer párrafo de la Ley**.

Con fundamento en el **Artículo 37 Bis segundo párrafo de la Ley**, se difundirá un ejemplar de dicha acta en CompraNet para efectos de notificación a los licitantes que no hayan asistido al acto. Dicho procedimiento sustituirá a la notificación personal.

**Cualquier modificación a la Invitación, derivada del resultado de la Junta de Aclaraciones, será considerada como parte integrante de la propia invitación y, deberá tomarse en cuenta por los licitantes en la elaboración de su proposición.**

### 3.3 ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES

3.3.1 **A las 12:00 hrs. del día 24 de octubre de 2016** dará inicio el **Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones**, procediéndose a cerrar la sala y no se recibirá ninguna proposición o documentación de los licitantes, aun cuando su ingreso al edificio de las oficinas de Diconsa se hubiese registrado antes de las **12:00 horas** del día señalado.

El registro de licitantes se realizará a partir de las **11:30 horas**, en la sala de juntas ubicada en el domicilio de **Diconsa Sucursal Oaxaca**.

Los licitantes que participen de manera presencial en el **Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones**, deberán entregar **la totalidad de la documentación**, en un Sobre cerrado al servidor público que presida el acto, como lo señala el **Artículo 47 quinto párrafo del Reglamento**, aclarando que bajo su consideración la documentación legal y administrativa solo se podrá entregar fuera. Los licitantes que participen por medios electrónicos entregarán su Proposición a través de **CompraNet**, esto, de conformidad con lo señalado en el **Artículo 47 quinto párrafo del Reglamento**.

Los licitantes que opten por presentar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica, deberán previamente haberse registrado ante la Secretaría, conforme a las disposiciones que se señalan en el "ACUERDO".

Asimismo, dichas proposiciones a que se refiere el párrafo anterior, deberán elaborarse conforme a lo establecido en los **puntos 4, 5.1 y 5.2 y Anexo 1** de la presente Convocatoria, y presentarse en formatos **PDF y ZIP (libre de virus)**, y en su caso, utilizar archivos de imagen tipo JPG o GIF según se requiera. La presentación en otro formato diferente, será motivo para que la Convocante **deseche la proposición** del licitante.

Los licitantes deberán utilizar exclusivamente el programa informático que la Secretaría le proporcione para participar a través de CompraNet.

Los archivos deberán nombrarse mediante la descripción de las partes de la proposición que conforme a la convocatoria de la presente Invitación se solicitan.

El licitante preferentemente, deberá identificar cada una de las páginas que integran las Proposiciones, con los datos siguientes: registro federal de contribuyentes (R.F.C.), número de Invitación y número de página, cuando ello técnicamente sea posible, dicha identificación deberá reflejarse, en su caso, en la impresión que se realice de los documentos que se especifican en esta convocatoria durante el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.

Los licitantes preferentemente, deberán concluir el envío de sus proposiciones incluyendo toda la documentación distinta de éstas y contar con el acuse de transmisión exitosa emitido por CompraNet, **a más tardar una hora antes de la fecha y hora establecida para el inicio del Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.**

Los licitantes que participen electrónicamente a través de CompraNet, deberán presentar cada uno de los documentos de sus propuestas, conforme a lo solicitado en los puntos 4, 5.1 y 5.2, y **deberán firmar las propuestas electrónicamente con la e.firma que emite el SAT** para el cumplimiento de obligaciones fiscales.

En las proposiciones, los sobres serán generados mediante el programa de cómputo que para tal propósito tiene generado el CompraNet al certificar al licitante su medio de identificación electrónica.

Con fundamento en el **Artículo 43 fracción II de la Ley y Artículo 77 tercer párrafo del Reglamento**, se podrá realizar este acto sin la presencia de los licitantes que participan de manera presencial, siendo opcional para éstos su asistencia al acto, no siendo motivo para desechar sus proposiciones la ausencia de los mismos una vez que hayan entregado su sobre de la proposición

- 3.3.2** De conformidad con el **Artículo 29 fracción VI de la Ley**, para intervenir en el **Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones**, bastará que los licitantes presenten un escrito en el que su firmante manifieste, **bajo protesta de decir verdad**, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica, requiritando para tal efecto el **Anexo 5** de la presente Convocatoria.

En caso de que el Apoderado o Representante Legal no asista al acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, tal proposición podrá ser entregada por otra persona designada por el licitante, como lo señala el Artículo 48 fracción VII del Reglamento:

*...“no será motivo de desechamiento la falta de identificación o acreditamiento de la representación de la persona que solamente entregue las proposiciones, pero sólo podrá participar durante el desarrollo del acto con carácter de observador”...*

- 3.3.3** En este acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, los licitantes que participen de manera presencial, se anotarán en las fichas de registro que les serán proporcionadas por los servidores públicos que brindan el apoyo en el presente procedimiento de contratación y deberán entregar a los mismos, cuando se les solicite, el Sobre en el que preferentemente anotarán en un lugar visible del mismo, el nombre del licitante y el número de la Invitación; dicho sobre deberá contener los documentos que integran su Proposición Técnica (indicada en el punto 5.1) y su Proposición Económica (indicada en el punto 5.2).

Acto seguido, la Convocante accederá al Sistema “CompraNet” y procederá a verificar la presentación o no de proposiciones por este medio; posteriormente, procederá a recibir los Sobres que contienen las proposiciones de los licitantes que participan de manera presencial y serán abiertos en el orden en el cual se registraron, haciéndose constar la documentación presentada, sin que ello implique la evaluación de su contenido.



En caso de no existir proposiciones a través de medios remotos de comunicación electrónica, el presente procedimiento se desarrollará con las proposiciones presentadas de manera presencial.

A continuación, la Convocante realizará el escaneo de las proposiciones presentadas de manera presencial, mismas que serán incorporadas al Sistema "CompraNet".

Posteriormente, la Convocante descargará las proposiciones presentadas por medios remotos de comunicación electrónica, y procederá a la apertura de todos los archivos que contienen la documentación y proposiciones recibidas a través del Sistema "CompraNet", haciéndose constar la documentación presentada, sin que ello implique la evaluación de su contenido.

En caso de que las proposiciones presentadas a través de medios remotos de comunicación electrónica, y que durante el Acto, por causas ajenas a la voluntad de la Secretaría o de Diconsa, no sea posible abrir los sobres que contengan las enviadas por medios remotos de comunicación electrónica, el Acto se reanudará a partir de que se restablezcan las condiciones que dieron origen a la interrupción. En el supuesto de que el Sistema CompraNet se encuentre inhabilitado, se informará a los licitantes la fecha y hora para continuar con el Acto, una vez que la Secretaría informe la fecha de habilitación del mismo.

- En el caso del supuesto anterior, se tendrán por NO presentadas las proposiciones y la demás documentación requerida por la Convocante, cuando los sobres en los que se contenga dicha información, tengan virus informáticos o no puedan abrirse por cualquier causa motivada por problemas técnicos imputables a sus programas o equipo de cómputo ajenos a la Convocante, cuando así lo determine, mediante dictamen, el soporte técnico de Diconsa.

No obstante, Diconsa intentará abrir los archivos más de una vez, de ser el caso en presencia del representante del OIC si es que se encuentra presente en este acto, con los programas **Word, Excel y PDF** en caso de que se confirme que el archivo contiene algún virus informático, o está alterado por causas ajenas a Diconsa o a CompraNet, la proposición se tendrá por no presentada.

La Secretaría podrá verificar en cualquier momento, que durante este tiempo de interrupción, no se haya suscitado alguna modificación a las proposiciones que obren en poder de Diconsa.

Si un licitante opta por enviar su proposición de forma electrónica a través de CompraNet, ésta subsistirá, por lo que no puede presentar una segunda proposición en forma presencial, ya que la documentación que se encuentra en CompraNet no puede ser anulada y se considera que en ese momento el licitante ya optó por presentar su proposición en forma electrónica y no presencial, ello con fundamento en el artículo 26, noveno párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público..

De conformidad con el **Artículo 47 antepenúltimo párrafo del Reglamento**, en la apertura del Sobre cerrado, la Convocante únicamente hará constar la documentación que presentó cada uno de los licitantes, sin entrar al análisis técnico, legal o administrativo de su contenido; por lo que, en el caso de que algún licitante omita la presentación de algún documento o faltare algún requisito, las proposiciones recibidas no serán desechadas en ese momento, haciéndose constar ello en el formato de recepción de los documentos que integran la proposición.

De conformidad con el **Artículo 48 fracción III del Reglamento**, el servidor público que presida el acto, deberá recibir las proposiciones para su posterior evaluación, por lo que no podrá desechar ninguna de ellas en este acto.

- 3.3.4** Los licitantes que participen de manera presencial **presentarán POR DUPLICADO** debidamente llenado, el formato que se incluye como **Anexo 4** en la presente Convocatoria, mismo que deberá adjuntarse a la **Documentación Legal y Administrativa**, en donde se relacionará la documentación

que presenta y entrega a Diconsa a fin de acusarles recibo de la misma. **Este Anexo no deberá ser foliado por los licitantes.**

De conformidad con el **Artículo 48 fracción II del Reglamento**, el formato a que se refiere el párrafo anterior, servirá a cada licitante como constancia de recepción de la documentación que entregue en este acto, asentándose dicha recepción en el acta respectiva o anexándose copia de la constancia entregada a cada licitante. La falta de presentación de dicho formato no será motivo de desechamiento y se extenderá un acuse de recibo de la documentación que entregue el licitante en este acto.

- 3.4 Para el presente procedimiento de Invitación, **Diconsa NO requiere** que las empresas invitadas lleven a cabo el recorrido de las instalaciones en donde se entregará el pedido.
- 3.5 Se hace del conocimiento de los licitantes que, una vez recibidas las proposiciones en la fecha, hora y lugar establecidos, éstas **no podrán retirarse ni dejarse** sin efecto, por lo que, deberán considerarse vigentes dentro del presente procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas hasta su conclusión, conforme a lo previsto en el **Artículo 26, antepenúltimo párrafo de la Ley y Artículo 39, fracción III, inciso d) del Reglamento**.
- 3.6 Sólo se aceptará una proposición por licitante en el presente procedimiento de adquisición, de conformidad a lo establecido en el **Artículo 26 antepenúltimo párrafo de la Ley y Artículo 39, fracción III, inciso f) del Reglamento**.
- 3.7 El licitante podrá presentar a su elección, dentro o fuera del Sobre cerrado, la documentación distinta a la que conforman las propuestas técnica y económica, misma que formará parte de su proposición.
- 3.8 El licitante deberá acreditar su existencia Legal y, en su caso, la personalidad jurídica de su Apoderado o Representante en el acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, mediante el llenado del **Anexo 6** de la presente Invitación.
- 3.9 Para el presente procedimiento de Invitación, con fundamento en el **Artículo 35 fracción II de la Ley**, de entre los licitantes que hayan asistido de manera presencial, estos elegirán a uno con carácter de Apoderado o Representante Legal, que en forma conjunta con el servidor público que **preside el acto de Presentación y Apertura de Proposiciones**, rubricarán la documentación requerida en las proposiciones técnicas y económicas recibidas de manera presencial; en caso de no existir un acuerdo unánime por parte de los licitantes, la convocante realizará en el acto un procedimiento de insaculación.

Se informa a los licitantes que la rúbrica de la Documentación que se menciona en el párrafo anterior, es únicamente para garantizar su integridad y no para revisión por parte del licitante designado o seleccionado para la rúbrica.

### 3.10 COMUNICACIÓN DEL FALLO

El Fallo se dará a conocer el día **28 de octubre de 2016, a las 11:00 horas** en el domicilio de **Diconsa**, en los términos del **Artículo 37 de la Ley**.

De conformidad con el **Artículo 46 de la Ley**, con la notificación del Fallo serán exigibles los derechos y obligaciones establecidos en el modelo de Pedido, relativo a la presente Invitación.

De conformidad con los **Artículos 37 cuarto párrafo de la Ley y 58 último párrafo del Reglamento**, por tratarse de una Invitación de tipo Mixta, el Fallo se dará a conocer en junta pública a la que libremente podrán asistir los licitantes que hubieran presentado proposición, entregándoseles copia del mismo y levantándose el acta respectiva. A los licitantes que no hayan asistido a la junta pública, se les enviará por correo electrónico un aviso informándoles que el acta de Fallo se encuentra **a su disposición en la Coordinación de Administración, así como en Compranet**. En caso de que los licitantes no proporcionen la dirección de correo electrónico, solicitado en el **Documento VIII del punto 4.1** de la presente Invitación, la convocante quedará eximida de la obligación de realizar el aviso a que se hace referencia en líneas que

antecedentes.

Los licitantes que hubieren utilizado medios remotos de comunicación electrónica, se tendrán por notificados cuando dicho Fallo se encuentre a su disposición a través de la página electrónica del Sistema CompraNet, sin menoscabo de que se les comunique por correo electrónico, de conformidad con el párrafo anterior.

Este procedimiento sustituye a la notificación personal.

### 3.11 FIRMA DEL PEDIDO

El Apoderado o Representante Legal del licitante ganador, deberá suscribir el Pedido conforme al modelo que se incluye en la presente Invitación como **Anexo 15** en la Coordinación de Administración, dentro de los **15 (quince) días naturales posteriores al de la fecha del fallo**, de conformidad con lo establecido en el Artículo 46 de la Ley.

#### 3.11.1 REQUISITO PREVIO A LA FORMALIZACIÓN DEL PEDIDO

**Previamente a la formalización del Pedido**, el proveedor se obliga a entregar en la Coordinación de Administración, a más tardar **al día siguiente hábil** a la emisión del Fallo, en original o copia certificada para su cotejo y copia simple, la siguiente documentación:

- A) PERSONA MORAL: Acta Constitutiva y sus reformas.  
PERSONA FÍSICA: Acta de Nacimiento
- B) PERSONA MORAL: Testimonio de la Escritura o Copia Certificada del Poder Notarial de la persona con facultades para la firma del Pedido.
- C) PERSONA MORAL: Identificación Oficial vigente del Apoderado o Representante Legal.  
PERSONA FÍSICA: Identificación Oficial vigente.
- D) PERSONA FÍSICA Y MORAL: Registro Federal de Contribuyentes.
- E) PERSONA FÍSICA Y MORAL: Comprobante de Domicilio Fiscal.
- F) PERSONA FÍSICA Y MORAL: Escrito con datos bancarios para solicitud de pago por transferencia electrónica. (Ver **Anexo 16** de la presente Convocatoria)
- G) PERSONA FÍSICA Y MORAL: Constancia del SAT en sentido positivo, respecto del cumplimiento de las obligaciones fiscales, de conformidad con lo establecido en el Artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.  
  
Lo anterior se solicita de conformidad con los términos de las disposiciones 2.1.31 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2016 publicada el miércoles 23 de diciembre de 2015 en el Diario Oficial de la Federación que para tal efecto se adjunta como **Anexo 12** de la presente Invitación.
- H) PERSONA FÍSICA Y MORAL: Constancia de Opinión en sentido positivo de cumplimiento de obligaciones en materia de Seguridad Social emitida por el Instituto Mexicano del Seguro Social ([www.imss.gob.mx](http://www.imss.gob.mx)).  
  
Lo anterior se solicita de conformidad con el ACUERDO IMSS y Artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, que para tal efecto se adjunta como **Anexo 13** de la presente Invitación.
- I) PERSONA FÍSICA Y MORAL: Escrito de Estratificación. (Ver **Anexo 9** de la presente Convocatoria).

### 3.11.2 INCUMPLIMIENTO EN LA FORMALIZACIÓN DEL PEDIDO

El licitante ganador que no firme el Pedido por causas imputables al mismo, será sancionado en los términos del **Artículo 59 segundo párrafo de la Ley**, y en su caso los que se encuentren en el supuesto de la **fracción I del Artículo 60 de la Ley**. Así como lo estipulado en el **Artículo 109 del Reglamento de la Ley**.

### 3.12 PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCCIONES

#### PENAS CONVENCIONALES

Con fundamento en el **Artículo 53 de la Ley**, el licitante ganador acepta que, una vez firmado el Pedido correspondiente, deberá cumplir con la entrega de los bienes en los términos señalados en el mismo y que, en caso de incumplimiento, a fin de resarcir los daños ocasionados en su operación a Diconsa, se le aplicarán las penas convencionales que se mencionan a continuación:

- Por cada día hábil de retraso en la entrega de los bienes el proveedor queda obligado a pagar el **5% (cinco por ciento)** calculado sobre el monto de los bienes no entregados oportunamente. El pago de la pena convencional se efectuará mediante nota de crédito con requisitos fiscales, expedida por el proveedor a Diconsa, considerando las cantidades correspondientes a éstas en las partidas especificadas en el **Anexo 1**.

Dicha Nota de crédito del proveedor se deducirá del pago de facturas que se encuentre en trámite, aceptando el proveedor que no procederá pago alguno en caso de que no presente este documento.

La notificación y cálculo de la pena convencional correspondiente, la realizará la Coordinación de Administración de Diconsa como área requirente y contratante de los bienes y la dará a conocer al proveedor para efectos de elaborar la nota de crédito correspondiente. Las penas convencionales se aplicarán sobre la cantidad indicada sin incluir el I.V.A.

La suma de las penas convencionales no podrá exceder el importe de la garantía del cumplimiento del pedido, es decir el 10% del monto del pedido antes de I. V. A.

Independientemente de la aplicación de la pena convencional a que se hace referencia, se aplicará además cualquier otra que la Ley establezca.

Esta pena convencional no descarta que Diconsa en cualquier momento posterior al incumplimiento determine procedente la **RESCISIÓN** del pedido respectivo, considerando la gravedad del incumplimiento, los daños y perjuicios que el mismo pudiera ocasionar a los intereses de Diconsa.

En caso que sea necesario llevar a cabo la **RESCISIÓN ADMINISTRATIVA** del pedido, la aplicación de la garantía de cumplimiento será proporcional al monto de las obligaciones incumplidas, la **RESCISIÓN** parcial o total implicará la aplicación de pena por retraso hasta el monto total de la garantía de cumplimiento.

La penalización tendrá como objeto resarcir los daños y perjuicios ocasionados a Diconsa por la no entrega de los bienes señalados en el Pedido.

De conformidad con el **Artículo 84, penúltimo párrafo del Reglamento**, Diconsa a través de la Coordinación de Administración, administrará en todo momento y vigilará el cumplimiento del pedido, por lo que, de no recibir los bienes de conformidad con las especificaciones establecidas en el **Anexo 1** a entera satisfacción de Diconsa, se dará por entendido que EL PROVEEDOR incumplió con la entrega de los mismos.

#### DEDUCCIONES

“DICONSA” podrá deducir del pago de aquellos bienes previstos en el artículo 53 Bis de la Ley, los cuales serán determinados en función de los bienes entregados de manera parcial o deficiente. El pago de las deducciones deberá efectuarse mediante nota de crédito, en el entendido que deberá cumplir con la entrega de los bienes en los términos señalados en el pedido; en caso contrario, “DICONSA” podrá iniciar en cualquier momento posterior al incumplimiento el procedimiento de rescisión del pedido, considerando la gravedad del incumplimiento y los daños y perjuicios que el mismo pudiera ocasionar a los intereses de “DICONSA”. Esta deducción no podrá exceder del diez por ciento del importe total del pedido.

El límite de incumplimiento será del 10% del importe total del Pedido antes de I.V.A., a partir del cual, se podrá cancelar la partida correspondiente, o bien rescindir el Pedido.

La notificación y cálculo de las **deducciones** correspondientes, la realizará la Coordinación de Administración de Diconsa como área requirente y contratante de los bienes y la dará a conocer al proveedor para efectos de elaborar la nota de crédito correspondiente.

### 3.13 GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL PEDIDO.

Con fundamento en los artículos **48 fracción II y último párrafo y 49 fracción II de la Ley** y 103 de su Reglamento, “EL PROVEEDOR” garantizará el cumplimiento del PEDIDO con alguna de las formas de otorgamiento de garantía estipuladas en el artículo 79, fracción III, del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, misma que constituirá a favor de “DICONSA, S. A. de C. V.” y que equivaldrá a un **diez por ciento del monto del Pedido antes de I.V.A.**, debiendo ser entregada en un plazo **no mayor de diez días naturales** posteriores a la firma del PEDIDO; en caso de que “EL PROVEEDOR” decida tramitar **FIANZA**, ésta deberá contener lo siguiente:

- I) Denominación o nombre del proveedor.
- II) Que garantiza la correcta ejecución del Pedido formalizado.
- III) El importe total garantizado con número y letra.
- IV) El número de PEDIDO, su fecha de firma, así como la especificación de las obligaciones garantizadas.
- V) Vigencia amparada que deberá corresponder a la vigencia del Pedido.
- VI) Fecha de expedición comprendida dentro de los diez días naturales posteriores a la fecha estipulada en el pedido como fecha de formalización.

**Asimismo, deberá contener las siguientes declaraciones:**

- a) *Que la fianza se otorga atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en el PEDIDO.*
- b) *Que para cancelar la fianza, será requisito contar con la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales y será liberada únicamente bajo manifestación expresa y por escrito de la Coordinación de Administración de “DICONSA”.*
- c) *Que la fianza permanecerá vigente durante el cumplimiento de la obligación que garantice y continuará vigente en caso de que se otorgue prórroga al cumplimiento del PEDIDO, así como durante la substanciación de todos los recursos legales o de los juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva que quede firme.*
- d) *Que la afianzadora acepta expresamente a tener garantizado el pedido a que esta póliza se refiere, aun en caso de que se otorgue prórroga o espera al deudor principal o fiado por parte del acreedor para el cumplimiento total de las obligaciones que se garantizan, por lo que la afianzadora renuncia expresamente al derecho que le otorga el artículo 179 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.*

- e) Que en caso de hacerse efectiva la presente garantía, la institución de fianzas acepta expresamente someterse al procedimiento de ejecución establecido en el artículo 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, procedimiento al que también se sujetará para el caso del cobro de la indemnización por mora que prevé el artículo 283 del mismo ordenamiento legal, por pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida.
- f) Que la institución afianzadora se somete expresamente al procedimiento de ejecución establecido en los artículos 178, 279, 280, 281, 282 y 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

**En virtud de las obligaciones cuyo cumplimiento garantiza son divisibles, el Proveedor acepta que en caso de cualquier incumplimiento estipulado en el Pedido correspondiente, se hará efectiva de manera proporcional al monto de las obligaciones incumplidas, hasta por el 10% de la obligación garantizada, por lo que dicha garantía es divisible.**

El **proveedor** para el cumplimiento de sus obligaciones, derivados de la formalización de convenios modificatorios de ampliación al monto, plazo o vigencia del Pedido, deberá realizar la modificación correspondiente a la fianza en los términos establecidos en la cláusula correspondiente del Pedido adjudicado.

En caso de que el **proveedor** realice la entrega de los bienes, objeto del correspondiente Pedido dentro de los diez días naturales siguientes a la firma del mismo, no estará obligado a presentar garantía de cumplimiento, conforme a lo dispuesto en el artículo 48 último párrafo, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**Diconsa** determina que, en caso de que el proveedor no entregue la garantía de cumplimiento del PEDIDO en el tiempo establecido, se procederá a la rescisión del mismo.

**Diconsa** dará como válida la fianza de garantía del Pedido, una vez que se verifique la autenticidad de la misma a través de la Asociación de Compañías Afianzadoras de México, A.C. y con la afianzadora correspondiente.

### 3.14 DISPOSICIONES SUPLETORIAS

En caso de duda respecto de la interpretación y cumplimiento del PEDIDO, serán aplicables las disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como supletoriamente el Código Civil Federal, la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, el Código Federal de Procedimientos Civiles y demás disposiciones aplicables.

### 3.15 PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN

**Diconsa y el proveedor adjudicado** acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del PEDIDO correspondiente, se someterán al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 77, 78 y 79 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 126, 127, 128, 129, 130, 131, 132, 133, 134, 135 y 136 de su Reglamento. De no llegar a un arreglo conciliatorio quedarán a salvo sus derechos para hacerlos valer ante los Tribunales Federales.

### 3.16 PROCEDIMIENTO DE ARBITRAJE

**Diconsa y el proveedor adjudicado** convienen que todo litigio, controversia o reclamación resultante del PEDIDO, por controversias que surjan entre las partes, por interpretación a las cláusulas del PEDIDO o por cuestiones derivadas de su ejecución, se resolverá mediante arbitraje de conformidad con lo señalado en los artículos 80, 81, 82, 83, 84, 85 y 86 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

### 3.17 CONTROVERSIAS DE CARÁCTER JUDICIAL

Las controversias de carácter judicial que se susciten respecto del cumplimiento del PEDIDO se resolverán ante los Tribunales Federales con residencia en la Ciudad de Oaxaca de Juárez, Oaxaca.

### 3.18 DEVOLUCIÓN Y REPOSICIÓN DE LOS BIENES

En caso de que el proveedor entregue los bienes y éstos presenten fallas, defectos de fabricación, mala calidad o vicios ocultos durante la vigencia del período de garantía de los bienes, Diconsa a través de la Coordinación de Administración, como responsable del área requirente y contratante de los bienes, quien dará a conocer al proveedor por escrito para efectos de que en un plazo no mayor a **10 días hábiles**, deberá efectuar la reposición; transcurrido dicho plazo sin tener respuesta del proveedor, el incumplimiento se notificará al Área Jurídica para hacer válida la garantía de cumplimiento correspondiente.

**Lo anterior no libera al proveedor de las penas convencionales o deducciones que en su caso, sean aplicables.**

## 4.- DOCUMENTOS QUE DEBEN PRESENTAR LOS LICITANTES.

4.1 De conformidad con el **Artículo 50 primer párrafo del Reglamento**. La Documentación **Legal y Administrativa** se integrará con la documentación que a continuación se describe, misma que se elaborará en papel membretado del licitante y **deberá estar debidamente firmada autógrafamente por la persona facultada para ello**. En el caso de las proposiciones enviadas electrónicamente a través del Sistema CompraNet, deberán estar **firmadas con la e.firma que emite el SAT** para el cumplimiento de obligaciones fiscales.

Asimismo, de conformidad con el **segundo párrafo del mencionado artículo**, cada uno de los documentos que integren la Documentación **Legal y Administrativa**, **deberán estar foliados** en todas y cada una de las hojas que los integren, haciendo referencia a la página de que se trate y al total de las páginas contenidas en este numeral de la Invitación, por ejemplo **1 de 15, 2 de 15, 3 de 15** y así sucesivamente. En el caso de utilizar separadores entre cada uno de los documentos, estos separadores no deberán foliarse.

**Si le falta el folio a alguna o algunas hojas no se desecharán las proposiciones, siempre y cuando exista continuidad, sin embargo LA FALTA ABSOLUTA DE FOLIO SI ES CAUSA DE DESECHAMIENTO.**

#### DOCUMENTO I

Con fundamento en el **Artículo 48 fracción V del Reglamento**, con el objeto de acreditar su personalidad, el licitante o su representante deberá presentar **escrito** preferentemente en papel membretado de la empresa, en el que el firmante manifieste, **Bajo protesta de decir verdad**, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, el mencionado escrito deberá contener los siguientes datos (utilizando para tal fin el formato del **Anexo 6** de la presente invitación):

- a) Del licitante: Registro Federal de Contribuyentes, nombre y domicilio, así mismo, en su caso, de su apoderado o representante. Tratándose de personas morales, además se señalará la descripción del objeto social de la empresa, identificando los datos de las escrituras públicas y, de haberlas, sus reformas y modificaciones, con las que se acredita la existencia legal de las personas morales así como el nombre de los socios, y
- b) Del representante legal del licitante: Datos de las escrituras públicas en las que le fueron otorgadas las facultades para suscribir las propuestas.

**Nota:** Si el licitante es persona física, deberá ajustar el texto del mencionado escrito.

Escrito preferentemente en papel membretado de la empresa y firmado por el licitante, o en su caso, por el Apoderado o Representante Legal, que contenga la **manifestación Bajo protesta de decir verdad**, en la que señale **que su representada es de nacionalidad mexicana**, que tiene su domicilio en territorio nacional y que en caso de resultar adjudicado con el PEDIDO queda obligado con Diconsa a presentar previo a la firma del contrato, el original o copia certificada y copia simple para su cotejo, de los siguientes documentos:

I. Persona Moral: Testimonio de la escritura pública en la que conste que fue constituida conforme a las Leyes mexicanas y que tiene su domicilio en territorio Nacional.

**DOCUMENTO II**

II. Persona Física: Copia certificada del acta de nacimiento o, en su caso, carta de naturalización respectiva expedida por la autoridad competente, así como la documentación con la que acredite tener su domicilio legal en el territorio nacional.

El licitante podrá presentar el escrito aludido, en formato libre o utilizando el formato del **Anexo 7** de la presente Invitación, en papel membretado del licitante y firmado por el Apoderado o Representante Legal.

**Nota:** Si el licitante es persona física, deberá ajustar el texto del mencionado escrito.

Conforme lo señalado en el artículo 48, fracción X del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público el licitante deberá presentar copia simple legible de la **identificación oficial vigente** del licitante, y en caso de personas morales de su Apoderado o Representante Legal, con fotografía y firma (Credencial para votar >IFE<, ahora Instituto Nacional Electoral, Pasaporte o Cédula Profesional).

**DOCUMENTO III**

**Nota:** Respecto a la Credencial para votar expedida por el Instituto Federal Electoral, la Convocante NO considerará vigente como tal, a las señaladas y denominadas por el propio Instituto como "03", "09", "12" y "15"; es decir, si en el reverso de la Credencial para Votar, en los recuadros de abajo no hay un "18", la Credencial se considera como **NO VIGENTE**.

**DOCUMENTO IV**

Escrito en papel membretado de la empresa, en el que su firmante manifieste **Bajo Protesta de Decir Verdad**, que para intervenir en el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica, de conformidad con el Artículo 29 fracción VI de la Ley, utilizando para tal fin el formato del **Anexo 5** de la presente Convocatoria.

Nota: Si el licitante es persona física, deberá ajustar el texto del mencionado escrito.  
Escrito preferentemente en papel membretado de la empresa y firmado por el licitante, o en su caso, por el Apoderado o Representante Legal, que contenga la **manifestación Bajo protesta de decir verdad**, de que ni él, ni su representada se encuentran en los supuestos que señalan los **Artículos 50 y 60 de la Ley**, utilizando para tal fin el formato del **Anexo 8** de la presente invitación.

**DOCUMENTO V**

La falsedad en la manifestación a que se refiere este documento será sancionada en los términos de la Ley.

**Nota:** Si el licitante es persona física, deberá ajustar el texto del mencionado escrito.



**DOCUMENTO VI** Escrito de **Declaración de Integridad** preferentemente en papel membretado de la empresa y firmado por el licitante, o en su caso, por el Apoderado o Representante Legal, en el que **manifieste Bajo protesta de decir verdad**, que por sí mismo o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas, para que los servidores públicos de Diconsa, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes, de acuerdo a lo señalado en el Artículo 29 fracción IX de la Ley, utilizando para tal fin el formato del **Anexo 9** de la presente invitación.

**Nota:** Si el licitante es persona física, deberá ajustar el texto del mencionado escrito.

**Copia simple legible del Registro Federal de Contribuyentes (RFC), expedido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público**, cuya Actividad esté relacionada con la adquisición de los "BIENES" objeto del presente procedimiento.

**Nota:**

**DOCUMENTO VII** Si el licitante es una **persona moral**, en caso de que en el documento "*Inscripción en el R.F.C*" en el concepto de "Actividad" **NO** señale la actividad comercial acorde a la adquisición de los bienes objeto del presente procedimiento, deberá **anexar** copia simple legible, a su Cédula de Identificación Fiscal, **solamente** la foja correspondiente a la constitución de la empresa (Acta Constitutiva), así como la foja donde se mencione el objeto social de la empresa, mediante el cual se indique que su giro comercial tiene relación con los bienes a ofertar objeto del presente procedimiento de Invitación.

Si el licitante es una **persona física**, y de igual manera, en el documento "*Inscripción en el R.F.C*" en el concepto de "Actividad" **NO** señale la actividad comercial acorde a la adquisición de los bienes objeto del presente procedimiento, deberá **anexar** copia simple legible del formato donde haya realizado el trámite ante la SHCP de la "Actualización/Aumento/Disminución de Obligaciones", mediante el cual se indique que su giro comercial tiene relación con los bienes a ofertar objeto del presente procedimiento de Invitación.

**DOCUMENTO VIII** Escrito preferentemente en papel membretado de la empresa y firmado por el licitante, o en su caso, por el Apoderado o Representante Legal, mediante el cual deberá proporcionar una **dirección de correo electrónico**, en caso de contar con él.

**DOCUMENTO IX** Escrito preferentemente en papel membretado de la empresa y firmado por el Apoderado o Representante Legal, que contenga la manifestación de no encontrarse en los supuestos de la **fracción XX del Artículo 8 de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos**, utilizando para tal fin el formato del **Anexo 10** de la presente invitación.

**Nota:** Si el licitante es persona física, deberá ajustar el texto del mencionado escrito.

**DOCUMENTO X** Con fundamento en el Artículo 46 último párrafo de la Ley, el licitante deberá presentar escrito preferentemente en papel membretado de la empresa y firmado por el Representante Legal, que contenga la manifestación, que **los derechos y obligaciones derivados de la presente Invitación, no podrán ser transferidos** por \_\_\_\_\_ (nombre del licitante) \_\_\_\_\_ a favor de cualquier otra persona física o moral en forma parcial ni total, salvo los derechos de cobro previa autorización expresa y por escrito de Diconsa.

**Nota:** Si el licitante es persona física, deberá ajustar el texto del mencionado escrito.

**DOCUMENTO XI** En caso de que el licitante participante se encuentre dentro de la **Estratificación de micro, pequeña y mediana empresa (MIPYME)**, deberá presentar **Bajo protesta de decir verdad** el escrito que se integra como **Anexo 11** de la presente invitación y en su caso la documentación Legal que así lo acredite, de acuerdo a lo señalado en el Artículo 34 del

Reglamento.

**Nota:** Si el licitante es persona física, deberá ajustar el texto del mencionado escrito.

**DOCUMENTO XII**

Escrito en papel membretado de la empresa y **firmado por el licitante**, o en su caso, **por el Apoderado o Representante Legal**, en el que manifieste que conoce y acepta el contenido y alcance de la Convocatoria, de los Anexos y de las condiciones establecidas en estos documentos, así como de las modificaciones que en su caso, se deriven de la(s) Junta(s) de Aclaraciones.

**DOCUMENTO XIII**

Escrito en papel membretado de la empresa y **firmado por el licitante**, o en su caso, **por el Apoderado o Representante Legal**, en el que manifieste que, en caso de resultar adjudicado, se obliga a preservar y a mantener con carácter de confidencial, todos los datos y toda la información que Diconsa le haga de su conocimiento con motivo del suministro de bienes objeto de este procedimiento de Invitación, así como los informes que arrojen estos, por lo que deberá mantener la información con dicho carácter de confidencial y no podrá revelarla, resultándole prohibido divulgar o transmitir a terceros, ni siquiera con fines académicos o científicos, todos los datos e informaciones que lleguen a su conocimiento con motivo del suministro de bienes objeto de esta Invitación, por lo que mantendrá absoluta confidencialidad inclusive después de terminada la vigencia del Pedido. En el entendido que la información confidencial es y continuará siendo propiedad exclusiva de Diconsa. Lo anterior sin detrimento de las excepciones previstas en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

**DOCUMENTO XIV**

Copia de la constancia de **Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales emitida por el SAT, con opinión positiva** de encontrarse al corriente en el cumplimiento de obligaciones fiscales, de conformidad con lo establecido en el Artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación. **(Anexo 12)**

La mencionada constancia **NO** deberá tener una antigüedad mayor a **30 (treinta) días** a la fecha del acto de Presentación y Apertura de Proposiciones de la presente Invitación.

Copia de la constancia de **Opinión del Cumplimiento de Obligaciones en materia de Seguridad Social emitida por el IMSS, con opinión positiva** de encontrarse al corriente con las obligaciones de pago de aportaciones de Seguridad Social, de conformidad con lo señalado en el ACUERDO IMSS y Artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación. **(Anexo 13)**

**DOCUMENTO XV**

La mencionada constancia **NO** deberá tener una antigüedad mayor a **30 (treinta) días** a la fecha del acto de Presentación y Apertura de Proposiciones de la presente Invitación.

**NOTA:** En caso de no contar con trabajadores lo deberá de manifestar y en caso de subcontratación proporcionar copia del convenio de intermediación laboral, así como copia de las constancias correspondientes emitidas por el IMSS; en término de lo dispuesto en la normatividad vigente en la materia.

#### 4.2. INFORMACIÓN RESERVADA Y CONFIDENCIAL

Se hace del conocimiento de las personas físicas y morales que tengan interés en participar en el procedimiento de contratación convocado, que en términos de lo dispuesto por el artículo 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 38 de su Reglamento, deberán indicar si en los documentos que proporcionen a Diconsa, S.A. de C.V. se contiene información de carácter confidencial, reservada o comercial reservada, señalando los documentos o las secciones de estos que la contengan, así como el fundamento legal por el cual consideren que tengan ese carácter. **Anexo 24** (el presente anexo es opcional para la presente Invitación).

## 5.- REQUISITOS QUE LOS LICITANTES DEBEN CUMPLIR.

### 5.1 PROPOSICIÓN TÉCNICA

La proposición técnica se integrará con la documentación que a continuación se describe, misma que se presentará en papel membretado del licitante y **deberá estar debidamente firmada autógrafamente por la persona facultada para ello en la última hoja de cada uno de los documentos que forman parte de la proposición**, de conformidad con el **Artículo 50 primer párrafo del Reglamento**. En el caso de las proposiciones enviadas electrónicamente a través del Sistema CompraNet, **deberán estar firmadas con la e.firma que emite el SAT** para el cumplimiento de obligaciones fiscales.

Los licitantes participantes para la debida integración de su proposición técnica, deberán de considerar todos los requisitos establecidos en el **Anexo 1**, de la presente Invitación.

En cumplimiento a lo estipulado en el **Artículo 50 del Reglamento**, el licitante **deberá foliar** progresivamente, cada uno de los documentos que integren la **Proposición Técnica**, haciendo referencia a la página de que se trate y al total de las páginas contenidas en este numeral de la Invitación, por ejemplo **1 de 20, 2 de 20, 3 de 20** y así sucesivamente. **En el caso de utilizar separadores entre cada uno de los documentos, estos separadores no deberán foliarse.**

**Si le falta el folio a alguna o algunas hojas no se desecharán las proposiciones, siempre y cuando exista continuidad, sin embargo, LA FALTA ABSOLUTA DE FOLIOS SI ES CAUSA DE DESECHAMIENTO.**

- DOCUMENTO 1** El licitante deberá presentar un **currículum empresarial** actualizado preferentemente en papel membretado, firmado por su representante legal, que contenga los datos generales de su empresa y descripción de su actividad comercial y/o empresarial.
- DOCUMENTO 2** Copia de un comprobante domiciliario reciente a nombre del licitante (Luz, Teléfono, Agua o Predial), con antigüedad no mayor a dos meses a la fecha del acto de presentación y apertura de proposiciones. En el caso de ser arrendado el inmueble, copia del recibo de renta o copia del contrato de arrendamiento.
- DOCUMENTO 3** Copia simple de la relación de muestras que entrega de cada partida ofertada, describiendo la partida, descripción y marca del producto presentado como muestra.
- DOCUMENTO 4** Escrito del licitante preferentemente en papel membretado, en el que manifieste que los bienes que oferta y entregará son nuevos y originales, que cumplen con las características y especificaciones señaladas en el **Anexo 1**, así como con las normas de calidad y normas comerciales de acuerdo a lo establecido en el **numeral 2.1** de esta invitación.
- DOCUMENTO 5** Respecto a las partidas 70 y 71 correspondientes al papel para uso de oficina, que en su integración debe contener un mínimo de 50% (cincuenta por ciento) de fibras de material reciclado o de material reciclable, o de fibras naturales no derivadas de la madera o de materias primas provenientes de aprovechamientos forestales manejados de manera sustentable en el territorio nacional que se encuentren certificadas, o de sus combinaciones y elaborados en procesos con blanqueado libre de cloro, los bienes ofertados deberán cumplir con las Normas NMX-AA-144-SCFI-2008 y NOM-050-SCFI-2004, lo cual permite verificar las características del tipo de fibras y del proceso de blanqueado del producto, en su etiqueta, empaque, envase y/o embalaje.

Para efectos de comprobar lo anterior, los licitantes que oferten dichas partidas, deberán presentar una carta, preferentemente en papel membretado, firmado por el

licitante, o en su caso, por el Apoderado o Representante Legal, en donde manifiesten, bajo protesta de decir verdad, que el papel que comercializan cuenta con las características señaladas en el Cuarto Lineamiento para la Adquisición de Papel para Uso de Oficina por parte de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal.

- DOCUMENTO 6** CARTA DE GARANTÍA CONTRA DEFECTOS DE FABRICACIÓN Y VICIOS OCULTOS, misma que deberá presentarse preferentemente en papel membretado del licitante, respetando la redacción que se señala para este documento en el **Anexo 19**.
- DOCUMENTO 7** CARTA DE GARANTÍA DE PRODUCTOS RELATIVA A LA CADUCIDAD de los mismos preferentemente en papel membretado, la cual deberá ser mayor a 12 meses a partir de la fecha de entrega-recepción de los bienes, tomando en consideración el texto descrito en el **Anexo 20**. Mediante este documento el licitante se compromete a surtir productos como BOLÍGRAFOS, CORRECTORES LÍQUIDOS, LÁPICES ADHESIVOS, MARCADORES DE AGUA Y DE ACEITE, MARCATEXTOS, PLUMINES, TINTAS PARA SELLOS y FRASCOS DE PEGAMENTO con caducidad mayor a 12 meses.
- DOCUMENTO 8** Escrito preferentemente en papel membretado, en el que el licitante manifieste **bajo protesta de decir verdad**, que la totalidad de los bienes que oferta y entregará, serán producidos en los Estados Unidos Mexicanos, y que además contendrán como mínimo el 65% de grado de contenido nacional. La manifestación referida podrá presentarse en escrito libre o, bien tomando como base el texto que se presenta en el **Anexo 21** de esta Invitación.
- DOCUMENTO 9** Carta compromiso en formato libre, preferentemente en papel membretado del licitante, en el cual manifieste que **en caso de resultar adjudicado** y de conformidad con lo establecido en la **Regla 9 de las "Reglas"** se compromete a entregar, **conjuntamente con los bienes**, únicamente para efectos informativos y estadísticos, el escrito mediante el cual manifieste bajo protesta de decir verdad, el nombre de la empresa fabricante y el resultado del cálculo del porcentaje de contenido nacional de los bienes entregados.

Posterior al acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, las **proposiciones técnicas** se entregarán al área requeriente de los bienes para su evaluación cualitativa y verificación del cumplimiento de los requisitos solicitados.

## 5.2 PROPOSICIÓN ECONÓMICA

De conformidad con el **Artículo 50 primer párrafo del Reglamento**. La **Proposición Económica** se presentará en formato en el cual describan los bienes objeto de esta invitación, misma que se elaborará preferentemente en papel membretado del licitante y **deberá estar debidamente firmada autógrafamente por la persona facultada para ello**. En el caso de las proposiciones enviadas electrónicamente a través del Sistema CompraNet, **deberán estar firmadas con la e.firma que emite el SAT** para el cumplimiento de obligaciones fiscales.

Asimismo, de conformidad con el **segundo párrafo del mencionado artículo**, cada uno de los documentos que integren la **Proposición Económica**, deberán estar **foliados** en todas y cada una de las hojas que los integren. **En el caso de que la propuesta económica conste de una sola hoja, el licitante deberá indicar el folio 1 de 1.**

Si le falta el folio a alguna o algunas hojas no se desechará la proposición, siempre y cuando exista continuidad, sin embargo LA FALTA ABSOLUTA DE FOLIO SI ES CAUSA DE DESECHAMIENTO.

Solamente serán consideradas para la evaluación económica las proposiciones que hayan cumplido con todos los requerimientos **Legales-Administrativos y Técnicos**, establecidos en la presente Convocatoria.

Con el propósito de dar una mejor conducción al proceso, sin ser motivo de evaluación o desechamiento de proposiciones, se solicita respetar el **orden progresivo de las partidas y los datos requeridos de la misma** en el orden en que se contiene el formato de proposición económica (**Anexo 14**).

## PROPOSICIÓN ECONÓMICA

- a) Elaborada preferentemente en papel membretado del licitante y **firmada en la última hoja de su proposición**, conforme a los requerimientos y partidas consideradas en el **Anexo 1** de esta invitación, señalando número de partida, descripción del producto, marca, Unidad de medida, cantidad, precio unitario sin I.V.A., Subtotal, I.V.A. 16% y **Total con I.V.A.** de la proposición, según los datos señalados en el **Anexo 14**.
- b) Dispositivo magnético "CD" o "USB" conteniendo la proposición económica descrita en el inciso **a)**, escaneado en formato PDF así como en archivo electrónico simple en formato de Excel, sin protecciones de celdas.

### Impuestos y derechos.

DICONSA sólo cubrirá el I.V.A., de acuerdo a lo establecido en las disposiciones legales vigentes en la materia.

El importe deberá expresarse con **dos decimales (0.00)**, en caso de que algún importe sea expresado con tres o más decimales, **Diconsa** considerará los dos primeros decimales del referido importe.

El licitante deberá señalar en su proposición económica que el precio de los bienes ofertados **serán fijos durante la vigencia del Pedido** y expresarse en **moneda nacional** (peso mexicano), así como que el precio ofertado ya considera todos los costos hasta la entrega total de los bienes en el lugar designado en el **Anexo 1**.

Una vez recibidas todas las proposiciones, el servidor público que preside el acto, atendiendo al número de proposiciones presentadas y a las partidas licitadas, **podrá optar** entre dar lectura al precio unitario de las partidas que integran las proposiciones, **o anexas** copia de la propuesta económica de los licitantes al acta respectiva, debiendo dar lectura al importe total de cada proposición, esto al amparo del **Artículo 47 penúltimo párrafo del Reglamento**.

La Convocante evaluará las proposiciones económicas y determinará el **PRECIO NO ACEPTABLE** para las partidas cotizadas, al que se obtenga después de sumarle un **10% (diez por ciento)** al precio que se obtenga después de sacar la mediana a los precios obtenidos en la Investigación de Mercado realizada para la presente Invitación.

Así mismo, la Convocante determinará el **PRECIO CONVENIENTE** para las partidas cotizadas, a partir de obtener el promedio de los precios unitarios preponderantes que **resulten de las proposiciones aceptadas técnicamente en la presente Invitación** y a éstos se les restará el **40% (cuarenta por ciento)**.

## 6.- CRITERIOS Y PROCEDIMIENTOS QUE SE APLICARÁN PARA LA EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES TÉCNICAS Y ECONÓMICAS ACEPTADAS EN LA PRESENTE INVITACIÓN

Para adjudicar el Pedido, el licitante ganador deberá cumplir con todos los aspectos y requisitos que integran la presente Invitación.

Con fundamento en el **Artículo 36 y 36 Bis de la Ley**, los criterios que se aplicarán para evaluar las proposiciones,

serán los siguientes:

- a) El licitante deberá **cumplir con todos los requisitos** solicitados en la presente Invitación.
- b) En la presente Invitación la documentación legal y administrativa, así como las proposiciones técnicas serán evaluadas utilizando el **criterio binario** de “Cumple” o “No Cumple”. Diconsa podrá desechar las partidas que no cumplan con los requerimientos técnicos establecidos por el área requirente de los bienes, señalando expresamente el motivo del desechamiento de la partida en el resultado de la evaluación técnica.
- c) Para adjudicar el Pedido se elaborará la **tabla comparativa de precios unitarios** de las partidas técnicamente aceptadas, adjudicándose **por partida** al licitante que presente el precio más bajo con relación a las demás partidas aprobadas técnicamente.
- d) Se verificará que las proposiciones incluyan la información, los documentos y los requisitos solicitados en la presente Invitación y los que se deriven de la Junta de Aclaraciones al contenido de la misma y sus Anexos.
- e) En caso de que el presupuesto asignado al procedimiento de la presente Invitación sea rebasado por las proposiciones presentadas, **Diconsa** podrá considerar lo previsto en el **Artículo 56 del Reglamento**.
- f) En caso de empate en la proposición económica, se aplicará lo dispuesto en el **Artículo 36 Bis segundo párrafo de la Ley**, que a la letra dice: **“para los casos señalados en las fracciones I y II de este Artículo, en caso de existir igualdad de condiciones, se dará preferencia a las personas que integren el sector de micro, pequeñas y medianas empresas nacionales.”**
- g) De subsistir el empate en la proposición económica entre las personas que integren el sector de micro, pequeñas y medianas empresas nacionales, se aplicará lo establecido en el **Artículo 54 primero, segundo y tercer párrafos del Reglamento**, que a la letra dicen:

*“Si derivado de la evaluación de las proposiciones se obtuviera un empate entre dos o más proveedores en una misma o más partidas, de conformidad con el criterio de desempate previsto en el párrafo segundo del Artículo 36 Bis de la Ley, se deberá adjudicar el contrato en primer término a las micro empresas, a continuación se considerará a las pequeñas empresas y en caso de no contarse con alguna de las anteriores, se adjudicará a la que tenga el carácter de mediana empresa.*

*En caso de subsistir el empate entre empresas de la misma estratificación de los sectores señalados en el párrafo anterior, o bien, de no haber empresas de este sector y el empate se diera entre licitantes que no tienen el carácter de MIPYMES, se realizará la adjudicación del contrato a favor del licitante que resulte ganador del sorteo por insaculación que realice la convocante, el cual consistirá en depositar en una urna o recipiente transparente, las boletas con el nombre de cada licitante empatado, acto seguido se extraerá en primer lugar la boleta del licitante ganador y posteriormente las demás boletas de los licitantes que resultaron empatados en esa partida, con lo cual se determinarán los subsecuentes lugares que ocuparán tales proposiciones. Si hubiera más partidas empatadas se llevará a cabo un sorteo por cada una de ellas, hasta concluir con la última que estuviera en ese caso.*

*Cuando se requiera llevar a cabo el sorteo por insaculación, el área contratante deberá girar invitación al Órgano Interno de Control y al Testigo Social cuando éste participe en la Invitación nacional a Cuando Menos Tres Personas, para que en su presencia se lleve a cabo el sorteo; se levantará acta que firmarán los asistentes, sin que la inasistencia, la negativa o falta de firma en el acta respectiva de los licitantes o invitados invalide el acto.”*

- h) No serán objeto de evaluación, las condiciones establecidas por **Diconsa** que tengan como propósito facilitar la presentación de las proposiciones y agilizar la conducción de los actos de la presente Invitación; así como cualquier otro requisito cuyo incumplimiento, por sí mismo, no afecte la solvencia de las proposiciones. En ningún caso podrán suplirse las deficiencias sustanciales de las proposiciones presentadas.

## 6.1 ASPECTOS A EVALUAR.

## 6.1.1 LEGAL Y ADMINISTRATIVO

Se evaluará que los documentos solicitados en el **punto 4** de la presente Convocatoria inherentes a los aspectos Legales y Administrativos, cumplan con lo solicitado y hayan sido entregados en su totalidad; salvo aquellos documentos que sean considerados como opcionales, o bien, no afecten la solvencia de la proposición, de conformidad a lo señalado en los incisos **e), f), g) y h)** del **punto 6.3** de la presente Convocatoria.

## 6.1.2 TÉCNICO

De conformidad con el **Artículo 43 fracción III de la Ley**, para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, **se deberá contar con un mínimo de tres proposiciones susceptibles de analizarse técnicamente.**

En caso de que no se presenten el mínimo de proposiciones señalado en el párrafo anterior, se podrá optar por declarar desierta la Invitación, o bien, continuar con el procedimiento y evaluar las proposiciones presentadas. En caso de que sólo se haya presentado una propuesta, la Convocante podrá adjudicarle el Pedido si considera que reúne las condiciones requeridas, o bien proceder a la adjudicación directa conforme al último párrafo del **Artículo 43 de la Ley**.

Se evaluará el cumplimiento de las especificaciones de los bienes requeridos conforme a lo estipulado en el **Anexo 1** de la presente Invitación, el análisis se realizará respecto de los **documentos** solicitados en el **punto 5.1** de la presente invitación, así como los requisitos técnicos establecidos en el **Anexo 1**.

No se aceptarán proposiciones que cubran parcialmente lo solicitado.

Para esta evaluación, la **Coordinación de Administración** elaborará un cuadro comparativo relativo al cumplimiento de los aspectos técnicos indicados en el **punto 5.1** y **Anexo 1** de la presente invitación y determinará las proposiciones que cumplen con los requisitos solicitados y las que no cumplen con los mismos, y especificará los motivos de la causa de incumplimiento con base en la información técnica proporcionada por los licitantes. El cuadro comparativo mencionado será firmado por el servidor público que lo elaborará y el responsable de su verificación y/o autorización.

## 6.1.3 ECONÓMICO

Solo serán evaluadas las ofertas económicas de los licitantes que hayan cumplido con todos los aspectos **Legales-Administrativos y Técnicos** solicitados en los **puntos 4.1 y 5.1** y en el **Anexo 1** de la presente invitación.

Para el análisis y evaluación de los aspectos económicos, Diconsa elaborará un **cuadro comparativo por partida de los precios unitarios** cotizados por los licitantes, a efecto de determinar la oferta solvente con el precio aceptable y conveniente, de conformidad con el **punto 5.3** de la presente invitación.

Los licitantes deberán presentar **precios fijos** y en ningún caso procederán ajustes, ya que **Diconsa** únicamente pagará el precio ofertado por el licitante ganador más el IVA correspondiente.

En caso de que sólo sea aceptada una proposición solvente, se tomarán en cuenta los resultados de la investigación de mercado realizada por Diconsa, esto para constatar que los precios ofertados son **PRECIOS ACEPTABLES** por **no ser mayores** a los existentes en el mercado, así como la que se trata de **PRECIOS CONVENIENTES**, de conformidad a lo señalado en el **Artículo 36 Bis fracción II de la Ley**.

- l) Diconsa considerará como precio **NO ACEPTABLE** para efectos de adjudicación, al precio unitario que resulta de sumar un **10%** al precio unitario que se obtiene después de sacar la **mediana** a los precios unitarios obtenidos en la **investigación de mercado**.

De conformidad con lo establecido en el Artículo 51, Inciso A, Fracción I del Reglamento, así como las **Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de**

Diconsa, la Convocante aplicará el siguiente cálculo:

- a) Se considerarán todos los precios unitarios obtenidos de la investigación de mercado y se ordenarán de manera consecutiva del menor al mayor.
- b) En caso de que la serie de precios unitarios obtenidos resulte impar, el valor central será la mediana, y
- c) Si la serie de precios unitarios obtenidos es un número par, se obtendrá el promedio de los dos valores centrales y el resultado será la mediana.

A la cantidad resultante de la operación efectuada se le sumará el **10%** previsto. Cuando algún precio unitario ofertado sea superior al resultado de ésta última operación, éste precio unitario será considerado como NO ACEPTABLE.

- II) Diconsa considerará que el precio es **CONVENIENTE** por que se encuentra por arriba al obtenido después de restar el **40%** al promedio resultante de los precios unitarios que se observan como **preponderantes** en las proposiciones **aceptadas técnicamente en la presente Invitación**.

De conformidad con lo establecido en el Artículo 51, Inciso B, del Reglamento, la Convocante aplicará el siguiente cálculo:

- a) Se tomarán los precios unitarios preponderantes de las proposiciones aceptadas técnicamente en la presente Invitación, porque se ubican dentro del rango que permita advertir que existe consistencia entre ellos, en virtud de que la diferencia entre los mismos es relativamente pequeña;
- b) De los precios unitarios preponderantes determinados, se obtendrá el promedio de los mismos. En el caso de advertirse la existencia de dos o más grupos de precios unitarios preponderantes, se tomará el promedio de los dos que contengan los precios unitarios más bajos;
- c) Al promedio señalado en el inciso anterior se le restará el **40%** fijado, y
- d) Los precios unitarios cuyo monto sea igual o superior al obtenido de la operación realizada en este apartado serán considerados **precios convenientes**.

De conformidad con lo establecido en el Artículo 51 último párrafo del Reglamento, los precios unitarios que Diconsa deseche en términos de lo dispuesto en los numerales **I) y II)** de este **punto 6.1.3** por considerar que **no son convenientes** o determine que **no son aceptables**, **no podrá adjudicar el Pedido** a los licitantes cuyas proposiciones contengan dichos precios unitarios.

Cuando se presente un error de cálculo en las proposiciones presentadas, sólo habrá lugar a su rectificación por parte de la Convocante cuando, la corrección no implique la modificación de precios unitarios de acuerdo con lo establecido en el **Artículo 55 del Reglamento**, en caso que el licitante no aceptara la rectificación propuesta por la Convocante, se aplicará lo dispuesto en el segundo párrafo del Artículo 46 de la Ley.

## 6.2 CAUSAS DE DESECHAMIENTO

Se desecharán las proposiciones que incurran en una o varias de las siguientes situaciones:

- a) La falta de presentación de cualquiera de los documentos solicitados en los numerales **4.1, 5.1, 5.2** y **Anexo 1**, a excepción de los documentos señalados en los incisos: **e), f), g) y h)** del numeral **6.3** de la Convocatoria a la presente Invitación.
- b) Que no cumplan con alguno de los requisitos o características establecidas en la presente Invitación o los que se deriven del acto de la(s) Junta(s) de Aclaraciones, que afecten directamente



la solvencia de la proposición.

- c) Cuando las proposiciones presenten información que cause confusión o cree una situación de incertidumbre o inconsistencias respecto del cumplimiento o presente contradicciones entre los diversos documentos de dichas proposiciones.
- d) Cuando se solicite información de algún dato o datos en particular, en uno o más documentos y este o estos sea(n) omitido(s) y/o este o estos difieran uno del otro.
- e) Cuando presenten documentos NO legibles, alterados, tachados o con enmendaduras.
- f) Cuando la copia simple de la identificación oficial solicitada en el **Documento 3** del **Punto 4.1** de la presente Convocatoria, **NO** se encuentre **vigente** (a las señaladas y denominadas por el propio Instituto Federal Electoral como "03", "09", "12" y "15"), o no sea legible en los datos o fotografía contenidos en la misma
- g) Cuando la copia simple del Registro Federal de Contribuyentes solicitado en el **Documento 4** del **Punto 4.1** de la presente Convocatoria, **NO** sea legible en los datos contenidos en el mismo, o bien, su Actividad **NO** esté relacionada con los "BIENES" objeto de la presente Invitación.
- h) Cuando la copia de la constancia de **Opinión del cumplimiento de Obligaciones Fiscales emitida por el SAT** señale que el Licitante no se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales, de conformidad con lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.
- i) Cuando la copia de la constancia de **Opinión del Cumplimiento de Obligaciones en materia de Seguridad Social emitida por el IMSS**, señale que el Licitante no se encuentra al corriente con las obligaciones de pago de aportaciones de Seguridad Social, de conformidad con lo señalado en el ACUERDO IMSS y artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.
- j) Cuando se compruebe que algún licitante ha acordado con otro u otros elevar el precio de los "BIENES" solicitados en la presente Convocatoria, o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás licitantes.
- k) En caso de que la proposición económica no coincida con los términos de la proposición técnica.
- l) Cuando presenten más de una proposición técnica y/o económica para cada una de las partidas.
- m) Cuando el volumen ofertado por partida sea menor al solicitado por Diconsa.
- n) Cuando los precios ofertados se encuentren por arriba del precio determinado como Aceptable.
- o) Cuando los precios ofertados se encuentren por debajo del precio determinado como Conveniente.
- p) Cuando presenten proposiciones en idioma diferente al español.
- q) Cuando el licitante se encuentre en alguno de los supuestos establecidos por los **Artículos 50 y 60 de la Ley**.
- r) Cuando se solicite en algún escrito la manifestación de "**Bajo Protesta de Decir Verdad**" y esta leyenda sea omitida en el documento correspondiente, con excepción del escrito de estratificación contenido en el documento XI, del numeral 4.1, ya que se debe presentar únicamente si le es aplicable, por lo que es un documento opcional.
- s) **La falta de firma autógrafa del Apoderado o Representante Legal del licitante**, en aquellos documentos que así lo requieran, de las propuestas recibidas presencialmente.

- t) **La falta de firma con la e.firma que emite el SAT** en las propuestas presentadas electrónicamente a través de CompraNet.
- u) Cuando incurran en cualquier violación a las disposiciones de la Ley, al Reglamento o a cualquier otro ordenamiento Legal en la materia.
- v) Los licitantes participantes se encuentren inhabilitados por resolución de la **Secretaría**.
- w) Cuando la documentación solicitada en los numerales **4.1, 5.1 y 5.2** carezcan absolutamente de número de folio, o bien, no exista continuidad en los mismos.
- x) Cuando los sobres en los que se contengan las proposiciones presentadas electrónicamente a través de CompraNet no puedan abrirse por que tengan virus informáticos.
- y) Cuando el licitante no presente la muestra física del bien a licitar.

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 56 último párrafo de la Ley, las **proposiciones desechadas** podrán ser devueltas a los licitantes que lo soliciten una vez **transcurridos sesenta días naturales contados a partir de la fecha en que se dé a conocer el Fallo respectivo**, salvo que exista alguna inconformidad en trámite, en cuyo caso las proposiciones se conservarán hasta la total conclusión de la inconformidad e instancias subsecuentes, agotados dichos términos Diconsa podrá proceder a su devolución o destrucción.

### 6.3 REQUISITOS QUE NO AFECTAN LA SOLVENCIA DE LA PROPOSICIÓN.

Quedan comprendidos entre los requisitos cuyo incumplimiento, por sí mismos, no afectan la solvencia de la proposición y que por lo tanto, **NO** es motivo para **DESECHAR** la Proposición:

- a) El proponer un plazo menor al solicitado para la entrega de los "BIENES", en cuyo caso, prevalecerá el plazo estipulado en la presente Invitación.
- b) El omitir aspectos que puedan ser cubiertos con información contenida en la propia proposición técnica o económica;
- c) El no observar los formatos establecidos, esto si se proporciona de manera **clara y completa** la información requerida;
- d) El no observar requisitos que carezcan de fundamento Legal o cualquier otro que no tenga por objeto determinar objetivamente la solvencia de la proposición presentada;
- e) El omitir presentar el **Anexo 4** señalado en el **punto 3.3.4** de la presente Invitación;
- f) El omitir presentar el **Documento VIII** señalado en el **punto 4.1** de la presente Invitación;
- g) El omitir presentar el **Anexo 11** señalado en el **Documento XI** del **punto 4.1** de la presente Invitación.
- h) El omitir presentar el **Anexo 24** señalado en el **punto 4.2** de la presente Invitación, el cual se considera como OPCIONAL para el licitante la presentación del referido Anexo.

De conformidad con lo estipulado en el **Artículo 36 último párrafo de la Ley**, en ningún caso **Diconsa** o los licitantes podrán suplir o corregir las deficiencias de las proposiciones presentadas.

## 7.- ASPECTOS A CONSIDERAR EN CADA UNO DE LOS ACTOS DEL PROCESO LICITATORIO

- 7.1 Para cada uno de los actos señalados en los **puntos 3.2, 3.3 y 3.10**, se levantará un acta, en la que se hará constar el desarrollo de las acciones realizadas en cada uno de ellos, la cual será firmada por los licitantes y servidores públicos de **Diconsa** que hayan intervenido, y se entregará copia de las mismas a los licitantes. La falta de firma de alguno de los participantes no invalidará su contenido y efectos.

Las carátulas de las mencionadas actas se colocarán en un lugar visible del acceso a las Oficinas de la Sucursal Oaxaca de **Diconsa** por un término no menor de cinco días hábiles posteriores a la celebración de cada evento.

**Asimismo, se difundirá un ejemplar de dichas actas en CompraNet para efectos de su notificación a los licitantes que no hayan asistido al acto. Dicho procedimiento sustituirá a la notificación personal.**

Los licitantes que presenten sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica, se tendrán por notificados cuando dichas actas se encuentren a su disposición a través de la página electrónica del CompraNet,

## 8.- ASPECTOS NORMATIVOS QUE DEBERÁN OBSERVAR LOS LICITANTES QUE PARTICIPEN EN LA PRESENTE INVITACIÓN

### 8.1 MARCO NORMATIVO

Los licitantes al participar en la presente Invitación dan por hecho que conocen la Ley, su Reglamento, la presente **Invitación a cuando menos tres personas** y demás preceptos Legales, así como las normas jurídicas aplicables a los procedimientos de adquisición de bienes y servicios para las entidades de la Administración Pública Federal.

Para efectos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, la presente Invitación con sus anexos respectivos y el PEDIDO que se formalice son los instrumentos que vinculan a las partes en sus derechos y obligaciones, por lo que, **todo lo no previsto** expresamente en dichos documentos, se regirá por las disposiciones relativas contenidas en la misma Ley, su Reglamento y, supletoriamente, el Código Civil Federal y demás disposiciones jurídicas aplicables, conforme a lo señalado en los **Artículos 11 y 45, penúltimo párrafo de la Ley**.

Asimismo, en caso de discrepancia entre la Invitación y el Pedido, prevalecerá lo establecido en la presente Invitación, conforme a lo establecido en el **Artículo 81, fracción IV del Reglamento**.

### 8.2 MODIFICACIONES QUE PODRÁN EFECTUARSE A LA INVITACION.

Diconsa podrá modificar la presente Invitación, siempre y cuando los cambios sean con base a lo establecido en el **Artículo 33 de la Ley**, sin limitar la libre participación de los licitantes, la convocante podrá modificar aspectos establecidos en la Invitación a más tardar el séptimo día natural previo al acto de Presentación y Apertura de Propositiones, **debiendo notificar dichas modificaciones a las empresas invitadas al proceso licitatorio**, a más tardar el día hábil siguiente a aquel en que se efectúen. Los licitantes podrán concurrir ante Diconsa para conocer de manera específica las modificaciones respectivas; sin embargo, si las modificaciones se derivan de la **Junta de Aclaraciones** se entregará a cada uno de los participantes copia del acta correspondiente. Además de su publicación en CompraNet.

### 8.3 SUSPENSIÓN DE LA INVITACIÓN.

Diconsa podrá suspender la Invitación, en los siguientes casos:

- a) En caso fortuito o fuerza mayor que hagan necesaria la suspensión.
- b) Cuando concurren razones de interés general.
- c) Cuando así lo determine la Secretaría o el O.I.C. con motivo de su intervención de conformidad con el **Artículo 70 de la Ley**.

Desaparecidas las causas que hubieran motivado la suspensión de la Invitación, se reanuda la misma, comunicando su continuación por escrito a todos los licitantes, subrayándose que en este caso podrán participar solamente aquellos que no hubieran sido desechadas sus proposiciones.

#### 8.4 CANCELACIÓN DE LA INVITACIÓN.

De conformidad con el **Artículo 38 cuarto párrafo de la Ley**, se podrá cancelar la Invitación en los siguientes casos:

- a) En caso fortuito o fuerza mayor.
- b) En caso de que existan circunstancias debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad para la adquisición de los bienes, y que de continuarse con el procedimiento de adquisición se pudiera ocasionar un daño o perjuicio a Diconsa.

#### 8.5 IDIOMA EN QUE DEBERÁN PRESENTAR LAS PROPOSICIONES.

Las proposiciones deberán presentarse en idioma español.

#### 8.6 MONEDA QUE DEBERÁ UTILIZARSE.

Los licitantes deberán presentar sus proposiciones en moneda nacional (peso mexicano \$).

#### 8.7 IMPUESTOS Y DERECHOS.

Diconsa pagará únicamente el importe correspondiente al Impuesto al Valor Agregado, por lo que el licitante en su proposición económica, deberá indicar desglosado dicho impuesto.

#### 8.8 INALTERABILIDAD DE LOS PRECIOS.

No habrá modificación a los precios ofertados por los licitantes en su proposición económica, dichos precios serán incluidos en el Pedido respectivo.

De igual forma los precios ofrecidos deberán incluir todos los costos, considerando las características y especificaciones técnicas solicitadas por Diconsa en el **Anexo 1** de la presente Invitación, por lo que el licitante no podrá agregar con posterioridad ningún costo extra y los precios serán inalterables, durante la vigencia de la proposición y el Pedido respectivo.

#### 8.9 VIGENCIA DE LA PROPOSICIÓN.

De conformidad con lo establecido en el Artículo 26 antepenúltimo párrafo de la Ley, una vez iniciado el acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, las ya presentadas no podrán ser retiradas o dejarse sin efecto por los licitantes, por lo que se considerarán vigentes dentro del procedimiento de Invitación.

Será firme desde la apertura de la proposición hasta el término del plazo para cubrir el Pedido, así como en los casos previstos en el **primer párrafo del Artículo 52 de la Ley**.

#### 8.10 CONDICIONES DE PAGO:

No se otorgará anticipo al proveedor ganador en esta Invitación.

El pago se efectuará en una sola exhibición de acuerdo a la entrega total de las partidas adjudicadas, sin exceder de **veinte días naturales**, contados a partir de la recepción de la factura y demás documentación requerida en el pedido, en la **Coordinación de Administración de Diconsa**.

Diconsa efectuará el pago mediante **transferencia electrónica interbancaria**, para lo cual el licitante ganador deberá presentar el escrito conforme al **Anexo 16** de la presente Invitación.

El pago mediante transferencia electrónica se realizará en cualquiera de las siguientes instituciones en las que Diconsa tiene sus cuentas bancarias:

- BBVA – Bancomer
- Banamex
- Santander
- Banorte
- Scotiabank
- HSBC

**Nota:**

La documentación referida en este punto para el trámite de pago de facturación, deberá contar con el visto bueno del titular de la **Coordinación de Administración**.

## 8.11 AFILIACIÓN A CADENAS PRODUCTIVAS

Con base a lo establecido en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal que corresponda, Diconsa hace una atenta Invitación a los proveedores para que se afilien al programa de Cadenas Productivas, con el único requerimiento de inscribirse y contar con el servicio de Internet o teléfono.

El licitante ganador, con base en la información que se indica en el **Anexo 17 "CADENAS PRODUCTIVAS"** **podrá iniciar su afiliación en un plazo no mayor a cinco días naturales posteriores al fallo**, comunicándose al número telefónico 5089 6107 o al 01 800 nafinsa (01-800-6234672), o acudiendo a las oficinas de Nacional Financiera, S.N.C. donde se le atenderá para el proceso de afiliación.

También cuenta con un esquema de factoraje que está a disposición de todos los proveedores en adquisiciones de la Administración Federal. Para aquellos proveedores que estén interesados en utilizar este esquema de factoraje, al respecto encontrará mayor información en la página Web de Nacional Financiera: <http://www.nafin.com/portalfn/content/ventas-al-gobierno/programa-de-compranet-delgobierno-federal/cadenas-productivas.html>

**La afiliación al programa es por única vez**, por lo que no es necesario realizar el proceso de nueva cuenta en alguna otra dependencia o entidad, además de que no tiene ningún costo.

## 8.12 IMPOSIBILIDAD DE NEGOCIACIÓN DE LAS CONDICIONES.

En cumplimiento con lo establecido en el **Artículo 26 séptimo párrafo de la Ley**, ninguna de las condiciones contenidas en esta Invitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes podrán ser negociadas.

## 8.13 IMPEDIMENTO PARA RECIBIR PROPOSICIONES O CELEBRAR CONTRATOS O PEDIDOS:

No se recibirán proposiciones, ni se celebrará Contrato o Pedido alguno con las personas físicas o morales que se encuentren en cualquiera de los supuestos señalados en los **Artículos 50 y 60 de la Ley**.

## 8.14 DECLARACIÓN DE INVITACIÓN DESIERTA:

Se declarará desierta la presente Invitación cuando:

- a) Ningún licitante presente proposiciones en el lugar, fecha y horario establecidos.
- b) Cuando la totalidad de las proposiciones presentadas no cubran los requisitos solicitados en la presente Invitación que afecten directamente la solvencia de las mismas.
- c) Cuando las Proposiciones Técnicas presentadas sean desechadas por que no reúnen los requisitos señalados en el **numeral 5.1** y el **Anexo 1** de la presente Invitación.
- c) Los precios unitarios cotizados por los licitantes no sean aceptables y/o convenientes para Diconsa, de conformidad con la investigación de mercado realizada.
- d) No se cuente con un mínimo de tres proposiciones susceptibles de analizarse técnicamente. En caso de que no se presenten el mínimo de tres proposiciones, se podrá optar por declarar desierta la Invitación, o bien, continuar con el procedimiento y evaluar las proposiciones presentadas. En caso de que sólo se haya presentado una propuesta, **Diconsa** podrá adjudicar el Pedido si considera que reúne las condiciones requeridas, o bien proceder a la Adjudicación Directa conforme al último párrafo del **artículo 43 de la Ley**.

#### 8.15 ADJUDICACIÓN:

La adjudicación se realizará por partida completa al licitante cuya proposición resulte solvente conforme a los resultados de la evaluación técnica y la económica, de conformidad a lo establecido en los **Artículos 36 y 36 Bis de la Ley**, porque reúne los requisitos **Legales-Administrativas, Técnicas y Económicas** requeridas por Diconsa y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

La Convocante realizará la evaluación de las proposiciones económicas de los licitantes que hayan cumplido con los aspectos **Legales, Administrativos y Técnicos**, analizando comparativamente los **precios unitarios por partida** ofertados por los licitantes, para determinar el precio más bajo en cada una, derivado de lo cual se adjudicará el (los) pedido (s), siempre y cuando el precio resulte ser **aceptable y conveniente** de acuerdo a lo señalado en el **numeral 6.1.3**, a fin de asegurar las mejores condiciones para Diconsa y el Gobierno Federal.

Si derivado de la evaluación económica se obtuviera empate en el precio unitario de dos o más partidas, la adjudicación se efectuará conforme a lo señalado en los incisos **f) y g)** del **numeral 6** de la presente Invitación.

#### 8.16 RESCISIÓN Y TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL PEDIDO:

Con fundamento en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "**DICONSA**" podrá rescindir administrativamente el pedido si "**EL PROVEEDOR**" no cumple con las estipulaciones contenidas en el mismo, en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento, así como el Código Civil Federal y demás disposiciones jurídicas aplicables, por lo que de manera enunciativa, más no limitativa, se entenderá por incumplimiento los siguientes casos en que incurra "**EL PROVEEDOR**":

- a) No cumpla en tiempo y forma con la entrega de los bienes solicitados conforme a los plazos pactados.
- b) No entregue los bienes de acuerdo a la calidad, eficiencia, normas, obligaciones y especificaciones solicitadas por Diconsa.
- c) Cuando por autoridad competente sea declarado en concurso mercantil o alguna situación distinta, que sea análoga o equivalente y que afecte su patrimonio.
- d) Suspenda injustificadamente la entrega de los bienes, habiendo concluido el tiempo máximo para su entrega.

- e) Por aplicación de penas convencionales o deducciones por un monto equivalente al diez por ciento del importe total del contrato.
- f) No entregue la garantía de cumplimiento en el plazo establecido.
- g) Ceda total o parcialmente, bajo cualquier título, los derechos y obligaciones a que se refiera el pedido, con excepción de los derechos de cobro, por tal motivo, DICONSA quedará en libertad de adquirir los bienes con otra empresa y el costo que esto origine le será descontado del pago correspondiente.

Asimismo, de conformidad con el **Artículo 54 Bis de la Ley, Diconsa** podrá dar por terminado anticipadamente el Pedido cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de adquirir los bienes objeto de la presente invitación y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionara algún daño o perjuicio a la Convocante.

#### 8.17 INCONFORMIDADES:

Con fundamento en lo dispuesto en el **Título Sexto Capítulo Primero de la Ley**, las personas interesadas podrán inconformarse ante la **Secretaría** contra los actos de los procedimientos de Invitación que contravengan las disposiciones que rigen la materia de la Ley, o bien, de conformidad con lo estipulado en el **Artículo 39 fracción VII del Reglamento**, podrá presentarse inconformidad vía electrónica en la página de Internet <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>

Asimismo, podrán presentar su inconformidad en el **OIC**, ubicado Av. Insurgentes Sur número 3483, Planta Baja, Col. Villa Olímpica Miguel Hidalgo, Delegación Tlalpan, Ciudad de México, Código Postal 14020.

#### 8.18 PATENTES, MARCAS Y DERECHOS DE AUTOR

Los licitantes asumirán la responsabilidad total en el caso de que los bienes que se ofrezcan y entreguen a Diconsa infrinja derechos de terceros en cuanto a patentes, marcas, propiedad industrial y/o derechos de autor.

#### 8.19 TRANSPORTE Y MANIOBRAS DE DESCARGA

El traslado y maniobras de descarga de los bienes requeridos en la presente invitación, en las cantidades y plazos especificados, será por cuenta y riesgo del licitante ganador, hasta su recepción a entera conformidad de Diconsa en el lugar destinado para la entrega-recepción especificado en el **Anexo 1**.

#### 8.20 RELACIÓN LABORAL Y RESPONSABILIDADES

El personal operario que preste sus servicios para la entrega de los bienes licitados, será contratado por el licitante ganador siendo consecuentemente su patrón para todos los efectos legales a que haya lugar, para lo cual el licitante ganador conviene y se obliga a deslindar a DICONSA de cualquier responsabilidad derivada de las relaciones obrero-patronales o fiscales del personal que contrate a su servicio para el cumplimiento de la entrega de los bienes objeto de la presente Invitación, quedando obligado igualmente a hacer del conocimiento del personal que contrate esta condición laboral y responsabilidad laboral del proveedor.

#### 8.21 CONTROVERSIAS EN LOS MEDIOS REMOTOS DE COMUNICACIÓN ELECTRÓNICA:

Derivado de una situación mediante la cual se suscite una controversia relacionada con la información enviada por medios remotos de comunicación electrónica, la autoridad competente podrá solicitar a la **Secretaría**, exhiba los archivos electrónicos que obran en poder de CompraNet así como la impresión de éstos debidamente certificados, a efecto de desahogar las pruebas a que haya lugar conforme a las disposiciones normativas que resulten aplicables.

## 9.- SANCIONES

En caso de que los licitantes o las empresas participantes infrinjan las disposiciones de la Ley, el O.I.C. en Diconsa podrá aplicar las sanciones que correspondan en los términos del **Título Quinto de la Ley**.

## 10.- ENCUESTA DE TRANSPARENCIA

Atendiendo el oficio no. DGAT/04/02 de fecha 08 de julio de 2002, emitido por la Dirección General Adjunta de Transparencia y Combate a la Corrupción de la Secretaría de Desarrollo Social, se solicita llenar la encuesta de transparencia que se incluye en el **Anexo 18** de la presente Invitación, la cual se recomienda que se entregue o envíe a más tardar **dos días hábiles siguientes** a la emisión del fallo, a las siguientes direcciones:

- 1.- Dirección de Administración y Recursos Humanos de **Diconsa**.- Av. Insurgentes Sur No. 3483, Colonia Villa Olímpica Miguel Hidalgo, Delegación Tlalpan, Ciudad de México, D.F. C.P. 14020.
- 2.- Comisión de Transparencia de la SEDESOL.- Av. Reforma No. 116, piso 15°, Col. Juárez, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, D.F. C.P. 06600.

## 11.- NOTA INFORMATIVA

El **Anexo 23** de la presente Convocatoria presenta una “**Nota informativa para participantes de países miembros de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE) y firmantes de la Convención para Combatir el Cohecho de Servidores Públicos Extranjeros en Transacciones Comerciales Internacionales**”, de conformidad con la difusión de lineamientos de la OCDE a través de Oficio Circular No. SACN/300/148/2003 – SFP 03/09/2003, de fecha 3 de septiembre de 2003 (Incluye reformas al Código Penal Federal publicadas en el D.O.F. el 23 de agosto de 2005).

**ATENTAMENTE**

**C. OMAR HERNÁNDEZ MEDÉCIGO**  
**ENCARGADO PROVISIONAL DEL DESPACHO DE LOS ASUNTOS CONCERNIENTES**  
**DE LA SUCURSAL OAXACA**



## ANEXO 1

### ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y CANTIDADES DE LOS BIENES REQUERIDOS

DICONSA, S.A. DE C.V. REQUIERE DE LA ADQUISICIÓN DE PAPELERÍA DE OFICINA Y DIVERSOS ARTÍCULOS DE ESCRITORIO CONFORME A LAS PARTIDAS, DESCRIPCIÓN Y CARACTERÍSTICAS ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE DOCUMENTO, CONFORME A LO SIGUIENTE:

#### 1. GENERALIDADES

##### 1.1 BIENES NUEVOS Y DE MARCA REGISTRADA

TODOS LOS BIENES DEBERÁN SER NUEVOS, CON SU EMPAQUE ORIGINAL, DE MARCA REGISTRADA Y RECONOCIDOS EN EL MERCADO NACIONAL, LAS ETIQUETAS DEBERÁN CONTENERSE EN EL PRODUCTO DE FORMA IMPRESA CON LAS ESPECIFICACIONES DE LOS MISMOS.

LA VERIFICACIÓN DE LOS ASPECTOS ANTES SEÑALADOS DURANTE LA ENTREGA DE LOS BIENES, SERÁ MEDIANTE EL CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS OFICIALES MEXICANAS.

##### 1.2 NORMAS OFICIALES MEXICANAS APLICABLES

- NOM-050-SCFI-2004 "INFORMACIÓN COMERCIAL-ETIQUETADO GENERAL DE PRODUCTOS".
- NMX-AA-144-SCFI-2008 "CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL CONTENIDO DE FIBRA DE MATERIAL RECICLABLE Y CLORO PARA LA FABRICACIÓN DE PAPEL PARA IMPRESORAS Y FOTOCOPIADORAS QUE SEA ADQUIRIDO POR LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL".

##### 1.3 GARANTÍA DE LOS BIENES:

INDEPENDIEMENTE DE LA GARANTÍA CONTRA DEFECTOS DE FABRICACIÓN, LOS BIENES TALES COMO: BOLÍGRAFOS, CORRECTORES LÍQUIDOS, LÁPICES ADHESIVOS, MARCADORES DE AGUA Y DE ACEITE, MARCATEXTOS, PLUMINES, TINTAS PARA SELLOS Y FRASCOS DE PEGAMENTO, DEBERÁN CONTAR CON UNA CADUCIDAD MAYOR A LOS 12 MESES CONTADOS A PARTIR DE LA RECEPCIÓN DE LOS BIENES. EN EL CASO DE LOS ARTÍCULOS ANTES MENCIONADOS QUE NO MUESTRAN LA FECHA DE CADUCIDAD, EL LICITANTE GANADOR DEBERÁ MANIFESTAR POR ESCRITO Y EN HOJA MEMBRETADA QUE LOS ARTÍCULOS QUE ENTREGA CUMPLEN CON DICHA CADUCIDAD Y EN CASO DE PRESENTAR DEFECTOS O VICIOS OCULTOS, SE COMPROMETE A REALIZAR EL CAMBIO FÍSICO EN UN TIEMPO MÁXIMO DE DIEZ DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN POR ESCRITO QUE LE REALICE DICONSA.

##### 1.4 TRANSPORTE Y MANIOBRAS DE DESCARGA

LA RECEPCIÓN DE LOS BIENES SE REALIZARÁ EN LA BODEGA DE CONSUMOS INTERNOS DE LA SUCURSAL, POR LO QUE EL TRANSPORTE Y LA MANIOBRA DE DESCARGA SERÁ POR CUENTA Y RIESGO DEL PROVEEDOR QUE RESULTE ADJUDICADO CON PEDIDO, SIN COSTO ALGUNO PARA DICONSA.

##### 1.5 ENTREGA-RECEPCIÓN DE LOS BIENES LICITADOS

CONSIDERANDO LA FECHA Y HORARIO ESTABLECIDO PARA LA ENTREGA-RECEPCIÓN DE LOS BIENES ESPECIFICADOS EN EL PEDIDO FORMALIZADO CON EL LICITANTE GANADOR, SE REALIZARA EN SU TOTALIDAD LA VERIFICACIÓN FÍSICA-TEÓRICA CONTRA EL PEDIDO FORMALIZADO, POR LO CUAL ESTA VERIFICACIÓN SOLO SE REALIZARÁ EN PRESENCIA DEL PERSONAL DESIGNADO POR EL MISMO LICITANTE ADJUDICADO Y DE IGUAL FORMA SOLO SE RECIBIRÁN LOS BIENES QUE CUMPLAN CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

EN CASO DE QUE EL PARTICIPANTE PRETENDA ENTREGAR POR PARTE DE LA COMPAÑÍA FLETERA QUE HUBIERE CONTRATADO, LOS BIENES SOLO SE RECIBIRÁN A RESGUARDO SIEMPRE Y CUANDO VENGAN DEBIDAMENTE EMPACADOS Y FLEJADOS, EN CUYO CASO LA RESPONSABILIDAD DE DICONSA SE LIMITA A RESGUARDAR EN IGUALES CONDICIONES LOS BIENES HASTA QUE EL PERSONAL DEL PROVEEDOR SE PRESENTE A VERIFICARLOS CONJUNTAMENTE CON EL PERSONAL DE DICONSA. PARA TODOS LOS EFECTOS PROCEDENTES, SE CONSIDERARÁ COMO FECHA DE RECEPCIÓN LA DE LA VERIFICACIÓN FÍSICA YA CITADA.

## 1.6 MUESTRAS FÍSICAS OBLIGATORIAS

PARA EFECTOS DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA, EL PARTICIPANTE DEBERÁ PRESENTAR MUESTRA FÍSICA OBLIGATORIA DE LAS PARTIDAS, EN LAS QUE PARTICIPE, MEDIANTE UNA RELACIÓN CON FECHA LIMITE AL 21 DE OCTUBRE DEL 2016, LA CUAL SERÁ SELLADA POR DICONSA, LAS CUALES DEBEN CORRESPONDER ESPECÍFICAMENTE A LOS BIENES REQUERIDOS POR DICONSA.

EN GENERAL TODAS LAS MUESTRAS FÍSICAS PRESENTADAS DEBERÁN IDENTIFICARSE CON EL NOMBRE DEL PARTICIPANTE, NÚMERO DEL PROCESO LICITATORIO Y NÚMERO DE LA PARTIDA, LAS CUALES SE PRESENTARÁN TAL COMO ENTREGARÁN LA PARTIDA CON ENVOLTURA Y/O EMPAQUE ORIGINAL.

DICONSA, S.A. DE C.V. SE RESERVA EL DERECHO DE ANALIZAR A TRAVÉS DE LA PROFECO, LA CALIDAD Y ORIGEN DE LOS BIENES QUE OFERTEN LOS PARTICIPANTES EN EL PRESENTE PROCESO LICITATORIO.

## **2. PARTICULARIDADES**

### 2.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LAS PARTIDAS 70 Y 71.

EN CUMPLIMIENTO A LA PUBLICACIÓN EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 2 DE OCTUBRE DE 2009 RESPECTO A LOS LINEAMIENTOS PARA LAS ADQUISICIONES DE PAPEL PARA USO DE OFICINA POR PARTE DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, DICONSA, S.A. DE C.V. REQUIERE QUE LAS PARTIDAS NÚMEROS 70 Y 71 CUMPLAN EN SU COMPOSICIÓN **CON UN CONTENIDO MÍNIMO DE 50% DE FIBRAS DE MATERIAL RECICLADO O DE MATERIAL RECICLABLE, O DE FIBRAS NATURALES NO DERIVADAS DE LA MADERA O DE MATERIAS PRIMAS PROVENIENTES DE APROVECHAMIENTOS FORESTALES MANEJADOS DE MANERA SUSTENTABLE EN EL TERRITORIO NACIONAL QUE SE ENCUENTREN CERTIFICADAS, O DE SUS COMBINACIONES Y ELABORADOS EN PROCESOS CON BLANQUEADO LIBRE DE CLORO.**

POR LO ANTERIOR, LA FORMA EN QUE DICONSA VERIFICARÁ EL CUMPLIMIENTO DE LOS ASPECTOS ANTES SEÑALADOS DURANTE LA ENTREGA DE LOS BIENES, SERÁ MEDIANTE EL EMPAQUE, ENVASE O EMBALAJE DE ESTE TIPO DE PAPEL, EN EL QUE EL FABRICANTE MANIFIESTA EL CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS MEXICANAS, **NOM-050-SCFI-2004** "INFORMACIÓN COMERCIAL-ETIQUETADO GENERAL DE PRODUCTOS" Y **NMXAA-144-SCFI-2008** "CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL CONTENIDO DE FIBRA DE MATERIAL RECICLABLE Y CLORO PARA LA FABRICACIÓN DE PAPEL PARA IMPRESORAS Y FOTOCOPIADORAS QUE SEA ADQUIRIDO POR LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL".

EN TAL VIRTUD, LOS PARTICIPANTES EN LA PRESENTE INVITACIÓN DEBERÁN ENTREGAR COMO PARTE DE SU PROPUESTA TÉCNICA, UNA CARTA, PREFERENTEMENTE EN PAPEL MEMBRETADO, EN DONDE MANIFIESTEN, **BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD**, QUE EL PAPEL QUE COMERCIALIZAN CUENTA CON LAS CARACTERÍSTICAS SEÑALADAS EN EL CUARTO LINEAMIENTO PARA LA ADQUISICIÓN DE PAPEL PARA USO DE OFICINA POR PARTE DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL.

## **3. CONDICIONES DE ENTREGA DE LOS BIENES:**

---

### 3.1 FECHA DE ENTREGA:

SERA DENTRO DE LOS **30 DÍAS HÁBILES** POSTERIORES A LA FORMALIZACIÓN DEL PEDIDO, PUDIENDO REALIZARLA EN DOS PARTES DENTRO DE ESTE PERÍODO DE TIEMPO, SIEMPRE Y CUANDO SE ENTREGUE LA TOTALIDAD DE LA PARTIDA, ES DECIR, **NO SE ACEPTARÁN ENTREGAS PARCIALES DE NINGUNA PARTIDA.**

LOS BIENES DEBERÁN PRESENTAR LAS MISMAS CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS OFERTADAS POR EL LICITANTE, INCLUYENDO PRESENTACIÓN, EMPAQUE, UNIDAD DE MEDIDA, ETC.

### 3.2 LUGAR DE ENTREGA:

LOS BIENES QUE SE MENCIONAN EN EL PRESENTE DOCUMENTO DEBERÁN SER ENTREGADOS EN LA BODEGA DE CONSUMOS INTERNOS, SITA EN CARRETERA INTERNACIONAL CRISTÓBAL COLÓN NÚM. 816, AGENCIA SANTA ROSA PANZACOLA, OAXACA.

### 3.3 DÍAS Y HORARIOS PARA ENTREGA:

LUNES A VIERNES, DÍAS HÁBILES EN HORARIO DE **8:00 A 14:00 HORAS**

### 3.4 RESPONSABLES DE LA RECEPCIÓN:

ANALISTA DE CONSUMOS INTERNOS Y/O COORDINACIÓN DE ADMINISTRACIÓN.

3.5 NO SE RECIBIRÁN BIENES QUE NO VENGAN FACTURADOS Y/O AMPARADOS CON EL FORMATO OFICIAL DE ACUSE DE ENTREGA RECEPCIÓN CON LA FECHA Y CANTIDAD EXACTA DE LOS BIENES QUE ENTREGA A DICONSA.

### 3.6 FORMA DE RECEPCIÓN FÍSICA DE LOS BIENES

LOS BIENES SEÑALADOS EN LAS 117 PARTIDAS QUE CONFORMAN ESTE ANEXO SERÁN RECIBIDOS POR PARTIDA COMPLETA CONFORME A LO SEÑALADO EN EL PEDIDO FORMALIZADO.

### 3.7 DOCUMENTOS QUE PRESENTARÁ EL PROVEEDOR AL ENTREGAR LOS BIENES:

- ORIGINAL Y COPIA DE LA FACTURA
- ORIGINAL Y COPIA DEL PEDIDO
- ORIGINAL Y COPIA DEL ACUSE DE ENTREGA-RECEPCIÓN.

LA FACTURA DEBERÁ CORRESPONDER ÚNICAMENTE A LA CANTIDAD ESTABLECIDA POR PARTIDA, DE ACUERDO A LOS BIENES QUE SE ESTÁN ENTREGANDO.

EL FORMATO DE **ACUSE DE ENTREGA-RECEPCIÓN** SE ENTREGARÁ AL PROVEEDOR ADJUDICADO EN LA FECHA DE FORMALIZACIÓN DEL PEDIDO Y SERÁ ELABORADO POR EL PROVEEDOR SEÑALANDO CON CLARIDAD LOS DATOS, SIN TACHADURAS NI ENMENDADURAS. DICHO DOCUMENTO SE ELABORARÁ CONFORME A LA CANTIDAD ENTREGADA Y FACTURADA, MISMO QUE AL CONCLUIR LA ENTREGA-RECEPCIÓN DE BIENES, EL ANALISTA DE CONSUMOS INTERNOS Y/O LA COORDINACIÓN DE ADMINISTRACIÓN, FIRMARÁ Y SELLARÁ DICHOS ACUSE SIEMPRE Y CUANDO SE ENCUENTREN CORRECTOS Y CONFORME A LOS BIENES RECIBIDOS POR DICONSA.

DICHOS ACUSES SE AGREGARÁN A LA FACTURA PARA EL TRÁMITE DE PAGO CORRESPONDIENTE, POR LO CUAL, EL PROVEEDOR ACEPTA QUE AL NO PRESENTAR DICHOS DOCUMENTOS DEBIDAMENTE REQUISITADOS, NO PROCEDERÁ NINGÚN TRÁMITE DE PAGO HASTA QUE SE CUMPLA CON EL REQUISITO FALTANTE.

#### 4. FACTURACIÓN Y TRÁMITE DE PAGO:

##### 4.1 FACTURA:

CON LA ENTREGA DE LOS BIENES, EL PROVEEDOR DEBERÁ FACTURAR POR PARTIDA, DE ACUERDO A LAS CANTIDADES SEÑALADAS EN ESTE ANEXO.

DE ACUERDO A LAS DISPOSICIONES FISCALES E INTERNAS DE DICONSA EN MATERIA DE COMPROBANTES FISCALES DIGITALES, EL PROVEEDOR DEBERÁ PRESENTAR SU FACTURACIÓN ACOMPAÑADA DE LA VALIDACIÓN DE LA MISMA EMITIDA POR EL SAT (SERVICIOS DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA), ASÍ COMO PREVIAMENTE A LA ENTREGA DE ESTOS DOCUMENTOS PARA SU TRAMITE DE PAGO, SUBIR AL PORTAL DE PROVEEDORES DE DICONSA EL ARCHIVO XML QUE CONTENGA LA FACTURA DIGITAL EXPEDIDA CON MOTIVO DE LA ADQUISICIÓN EFECTUADA POR DICONSA, CON LA FINALIDAD DE DAR CUMPLIMIENTO AL ARTICULO 29 FRACCIÓN V, DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, ASÍ COMO LA RESOLUCIÓN MISCELÁNEA FISCAL PARA EL EJERCICIO 2016.

DERIVADO DE QUE EL PLAZO PARA EL REGISTRO CONTABLE DE LAS OPERACIONES SE PODRÁ EFECTUAR A MÁS TARDAR 30 DÍAS A PARTIR DE LA EXPEDICIÓN DE LA FACTURA. EL PROVEEDOR DEBERÁ PRESENTAR EL CFDI DENTRO DE UN PLAZO NO MAYOR A 72 HORAS, TOMANDO COMO REFERENCIA LA FECHA DE EXPEDICIÓN., CASO CONTRARIO EL PROVEEDOR DEBERÁ SUSTITUIR EL CFDI POR UNO ACTUAL QUE CUMPLA CON DICHO REQUISITO.

DE ACUERDO AL ART. 29, 29-A DEL CFF, REGLA MISCELÁNEA 2.7.1.32 DE LA SEGUNDA RESOLUCIÓN DE MODIFICACIONES A LA RESOLUCIÓN MISCELÁNEA FISCAL PARA 2016 PUBLICADA EL DÍA 6 DE MAYO DE 2016 EN EL DOF (DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN) Y EN EL PORTAL DEL SAT., A PARTIR DEL 15 DE JULIO DE 2016, EN LOS CFDI, DEBE APARECER EL MÉTODO DE PAGO EN EL LUGAR DEL CONCEPTO, DE ACUERDO AL SIGUIENTE CATALOGO: 01 EFECTIVO, 02 CHEQUE NOMINATIVO, 03 TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA DE FONDOS, 04 TARJETA DE CRÉDITO, 05 MONEDERO ELECTRÓNICO, 06 DINERO ELECTRÓNICO, 08 VALES DE DESPENSA, 28 TARJETA DE DEBITO, 29 TARJETA DE SERVICIO, 99 OTROS. ASÍ TAMBIÉN DEBERÁ SEÑALAR LOS 4 ÚLTIMOS DÍGITOS DE LA CUENTA BANCARIA (4154).

EL PROVEEDOR PRESENTARA SUS DATOS FISCALES, PARA SER DADO DE ALTA EN NACIONAL FINANCIERA (NAFIN). ASÍ COMO PARA SU PAGO.

##### 4.2 DATOS DE FACTURACIÓN:

DICONSA, S.A. DE C.V.

RFC.: DIC-860428-M2A

INSURGENTES SUR No. 3483 COL. VILLA OLIMPICA MIGUEL HIDALGO,  
DELEGACIÓN TLALPAN, CIUDAD DE MÉXICO, C.P. 14020

CONSIGNADO A: CARRETERA INTERNACIONAL CRISTÓBAL COLÓN NÚM.  
816, AGENCIA SANTA ROSA PANZACOLA, OAXACA

## 5. ADJUDICACIÓN

LA ADJUDICACIÓN SE REALIZARÁ POR PARTIDA(S) COMPLETA(S), TOMANDO COMO BASE EL RESULTADO QUE SE OBTENGA DE LOS CUADROS COMPARATIVOS RELATIVOS A LOS ASPECTOS LEGALES, TÉCNICOS Y ECONÓMICOS, LOS QUE SERÁN FIRMADOS POR LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE INTERVENGAN EN SU ELABORACIÓN, CONSIDERANDO GANADORA LA PROPUESTA QUE RESULTE SOLVENTE Y CUYO PRECIO SEA CONVENIENTE Y ACEPTABLE EN TÉRMINOS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO; Y SU REGLAMENTO CORRESPONDIENTE.

SE ELABORARÁN LOS CUADROS COMPARATIVOS CON LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA POR LOS PARTICIPANTES QUE CUMPLAN CON TODOS LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS POR DICONSA, ANALIZANDO LAS CUALIDADES, CARACTERÍSTICAS Y CAPACIDADES QUE SUSTENTA CADA UNO CON RELACIÓN A LAS SOLICITADAS.

## 6. PARTIDAS A CONSIDERAR

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	ACUARELAS CON 12 COLORES	ESTUCHE	30
2	BOLÍGRAFO PUNTO FINO AZUL	PIEZA	5,000
3	BOLÍGRAFO PUNTO FINO NEGRO	PIEZA	5,000
4	BOLÍGRAFO PUNTO MEDIANO AZUL	PIEZA	5,000
5	BOLÍGRAFO PUNTO MEDIANO NEGRO	PIEZA	5,000
6	BOLÍGRAFO PUNTO MEDIANO ROJO	PIEZA	550
7	BORRADOR DE MIGAJON ERGUS 20	PIEZA	500
8	BROCHES PARA ARCHIVO 8 CM	CAJA	1,300
9	CAJAS PARA ARCHIVO MUERTO CARTON REFORZADO TAMAÑO OFICIO	PIEZA	1,000
10	CALCULADORA BÁSICA 12 DIG. BATERIA/ENERGIA SOLAR	PIEZA	200
11	CARPETA PAN EN VINIL NEGRO HERRAJE DE 1" T/CARTA	PIEZA	10
12	CARPETA PAN EN VINIL NEGRO HERRAJE DE 2" T/CARTA	PIEZA	20
13	CINTA ADHESIVA DIUREX 18 X 65 MTS.	PIEZA	1,200
14	CINTA ADHESIVA DOBLE CARA ESPUMA 24 MM X 10 MTS	PIEZA	150
15	CINTA ADHESIVA DOBLE CARA TRANSPARENTE 24 MM X 50 MTS	PIEZA	100
16	CINTA ADHESIVA INVISIBLE (MAGICA) 25.4 MM X 65.8 MTS	PIEZA	300
17	CINTA ADHESIVA MASKING TAPE 18MM X 50 MT (3/4")	PIEZA	500
18	CINTA FLEJADORA CANELA 48 X 150 MTS.	PIEZA	1,500
19	CINTA FLEJADORA TRANSPARENTE 48MM X 150 MTS	PIEZA	1,500
20	CLIPS ESTANDAR NO. 1	CAJA	1,500
21	CLIPS ESTANDAR NO. 2	CAJA	1,500
22	CLIPS MARIPOSA NO. 1 GALVANIZADO	CAJA	1,000
23	CLIPS MARIPOSA NO. 2 GALVANIZADO	CAJA	500
24	COJÍN PARA SELLO NO. 1 METÁLICO	PIEZA	100
25	COJÍN PARA SELLO NO. 2 METÁLICO	PIEZA	100
26	CONTACT PARA FORRAR LIBROS ROLLO C/100 MTS.	ROLLOS	20

27	CORRECTOR LÍQUIDO A BASE DE AGUA	PIEZA	150
28	CORRECTOR TIPO PLUMA DE 8 ML PUNTO MEDIANO	PIEZA	100
29	CUADERNO PROFESIONAL DE RAYA C/100 HOJAS	PIEZA	180
30	CUENTA FACIL 14 GR (CERA PARA CONTAR)	PIEZA	150
31	CUTTER GRANDE	PIEZA	250
32	CUTTER PEQUEÑO	PIEZA	250
33	CHAROLA PAPELERIA ACRILICO 3 NIVELES	PIEZA	30
34	DEDAL DE HULE NO. 11	PIEZA	100
35	DEDAL DE HULE NO. 12	PIEZA	300
36	DEDAL DE HULE NO. 13	PIEZA	300
37	DESENGRAPADOR TAMAÑO ESTÁNDAR	PIEZA	250
38	ENGRAPADORA DE PLASTICO TIRA COMPLETA	PIEZA	200
39	ENGRAPADORA METÁLICA ALTA RESISTENCIA PEGASO 100 TIRA COMPLETA	PIEZA	200
40	FOLDER MANILA TAMAÑO CARTA	PIEZA	8,000
41	FOLDER MANILA TAMAÑO OFICIO	PIEZA	3,000
42	FOLDER DE PAPEL C/BROCHE METÁLICO DE PRESIÓN CON PALANCA TAMAÑO CARTA COLOR AZUL	PIEZA	100
43	FOLIADOR CON PALANCA DE ACERO DE 8 DÍGITOS CUERPO METÁLICO DE ALTA RESISTENCIA	PIEZA	15
44	GRAPAS ESTÁNDAR	CAJA	500
45	HOJAS T/CARTA DIFERENTES COLORES	CIENTO	10
46	LAPIZ ADHESIVO 20 GRS.	PIEZA	1,500
47	LAPIZ BICOLOR	PIEZA	900
48	LAPIZ NO. 2	PIEZA	5,000
49	LIBRETA FORMA FRANCESA PASTA DURA C/ ESPIRAL DE METAL C/100 HOJAS PAPEL BOND	PIEZA	600
50	LIBRETA FORMA ITALIANA 1/4 PASTA DURA DE RAYA C/96 HOJAS SIN ESPIRAL PAPEL BOND	PIEZA	700
51	LIBRETA FORMA FRANCESA PASTA GRUESA DE RAYAS C/ 240 HOJAS SIN ESPIRAL PAPEL BOND	PIEZA	100
52	LIBRETA PROFESIONAL CUADRO CHICO C/100 HOJAS ESPIRAL METALICO PAPEL BOND	PIEZA	200
53	LIBRETA PROFESIONAL CUADRO GRANDE C/100 HOJAS ESPIRAL METALICO PAPEL BOND	PIEZA	200
54	LIGAS DE HULE NO. 18	BOLSA	1,200
55	MARCADOR DE TINTA PERMANENTE AZUL	PIEZA	2,000
56	MARCADOR DE TINTA PERMANENTE NEGRO	PIEZA	2,000
57	MARCADOR DE TINTA PERMANENTE ROJO	PIEZA	2,000
58	MARCADORES ACUACOLOR COLORES SURTIDOS PAQ. C/12 PZAS.	ESTU CH E	15
59	MARCATEXTOS FLUORESCENT COLOR AMARILLO VISION PLUS	PIEZA	1,000
60	MARCATEXTOS FLUORESCENT COLOR ANARANJADO VISION PLUS	PIEZA	1,000
61	MARCATEXTOS FLUORESCENT COLOR ROSA VISION PLUS	PIEZA	1,000
62	MARCATEXTOS FLUORESCENT COLOR VERDE VISION PLUS	PIEZA	1,000
63	MARCADOR DE CERA ROJO	PIEZA	250
64	MARCADOR DE CERA AZUL	PIEZA	250
65	MINAS DE 0.5 MM. COLOR NEGRO	TUBO	50

66	NOTAS ADHESIVAS 3" X 4" CUBO COLORES PASTEL	PIEZA	100
67	NOTAS ADHESIVAS 2" X 2" CUBO COLORES PASTEL	PIEZA	500
68	NOTAS ADHESIVAS 3" X 3" CUBO COLORES PASTEL	PIEZA	550
69	PAPEL AUTOADHERIBLE 216 X 279MM TAMAÑO CARTA	PIEZA	300
70	PAPEL BOND 75 GR/M2 50% MATERIAL RECICLADO BLANCO 216 X 279 MM T/CARTA 97% BLANCURA	MILLAR	7,000
71	PAPEL BOND 75 GR/M2 50% MATERIAL RECICLADO BLANCO 216 X 640 MM T/OFICIO 97% BLANCURA	MILLAR	100
72	PAPEL BOND BLANCO 60 GR/M2 70X95CMS (ROTAFOLIO)	PIEZA	500
73	PAPEL CARBON TAMANO OFICIO	PAQ.	50
74	PAPEL OPALINA BLANCO 120 GR TAMAÑO CARTA	CIENTO	30
75	PAPEL LUSTRE COLOR FIUSHA	PIEZA	20
76	PAPEL LUSTRE COLOR VERDE	PIEZA	20
77	PAPEL LUSTRE COLOR ANARANJADO	PIEZA	20
78	PAPEL LUSTRE COLOR AZUL	PIEZA	20
79	PASTAS PARA ENGARGOLAR PLASTIFICADAS COLOR NEGRO TAMAÑO CARTA	JUEGOS	100
80	PASTAS PARA ENGARGOLAR TRANSPARENTES TAMAÑO CARTA	JUEGOS	100
81	PEGAMENTO BLANCO 125 ML.	PIEZA	250
82	PEGAMENTO BLANCO 250 ML.	PIEZA	300
83	PEGAMENTO BLANCO 500 ML.	PIEZA	400
84	PERFORADORA PARA 1 PERFORACION	PIEZA	10
85	PERFORADORA MODELO 800	PIEZA	60
86	PERFORADORA TRIPLE ACME	PIEZA	2
87	PORTA MINAS DE 0.5 MM	PIEZA	200
88	PORTAFOLIO EXPANDIBLE CON BROCHE 13 DIVISIONES	PIEZA	30
89	DESPACHADOR DE CLIPS	PIEZA	30
90	PLUMIN PUNTO FINO ROJO	PIEZA	150
91	PLUMIN PUNTO MEDIANO VERDE	PIEZA	10
92	REGISTRADOR TAMAÑO CARTA	PIEZA	350
93	REGISTRADOR TAMAÑO OFICIO	PIEZA	30
94	REGLAS DE ALUMINIO DE 20 CMS.	PIEZA	65
95	REGLAS DE ALUMINIO DE 30 CMS.	PIEZA	150
96	REPUESTOS PARA CUTER CHICO	TUBO	20
97	REPUESTOS PARA CUTER GRANDE	TUBO	20
98	REVISTEROS IND. DE PLÁSTICO	PIEZA	100
99	SACAPUNTAS SENCILLO CON DEPÓSITO	PIEZA	200
100	SELLO FECHADOR MOD. 840	PIEZA	200
101	SEPARADORES C/8 DIVISIONES OPALINA	JUEGO	150
102	SEPARADORES DE PLÁSTICO TAMAÑO CARTA C/5 PERFORACIONES SK10	PIEZA	2,000
103	SOBRE BOLSA PAPEL ANTE 60 GR 40.0 X 50.0 CMS TAMAÑO EXTRAGRANDE	PIEZA	2,000
104	SOBRE BOLSA PAPEL ANTE 90 GR 16.5 X 25.0 CMS TAMAÑO ESQUELA	PIEZA	2,000
105	SOBRE BOLSA PAPEL ANTE 90 GR 23.0 X 30.5 CMS TAMAÑO CARTA	PIEZA	3,000
106	SOBRE BOLSA PAPEL ANTE 90 GR 24.0 X 34.0 CMS TAMAÑO OFICIO	PIEZA	3,000
107	SOBRE BOLSA PAPEL ANTE 90 GR 30.5 X 39.5 CMS T/MINI	PIEZA	500

108	SUJETA DOCUMENTOS DE 19 MM (3/4)	CAJA	300
109	SUJETA DOCUMENTOS MEDIADO DE 32 MM 1 1/4"	CAJA	200
110	SUJETA DOCUMENTOS GRANDES DE 50 MM 2"	CAJA	100
111	TABLA DE APOYO ACRÍLICO TAMAÑO CARTA	PIEZA	250
112	TARJETAS BLANCAS BRISTOL 1/2 CARTA BLANCAS	CIENTO	20
113	TARJETAS BLANCAS BRISTOL 1/4 CARTA BLANCAS	CIENTO	20
114	TIJERA ERGONOMICA DE OFICINA DE ACERO INOXIDABLE MANGO DE PLÁSTICO	PIEZA	250
115	TINTA PARA COJÍN AZUL 60 ML	PIEZA	100
116	TINTA PARA COJÍN MORADA 60ML	PIEZA	100
117	TINTA PARA COJÍN NEGRA 60ML	PIEZA	100





## ANEXO 2

(Preferentemente en Papel membretado del licitante)

OAXACA DE JUÁREZ, OAX., A \_\_\_\_ DE \_\_\_\_\_ 2016

INVITACIÓN No. IA-020VSS013-E26-2016

DICONSA, S.A. DE C.V.  
SUCURSAL OAXACA  
PRESENTE.

\_\_\_\_ (NOMBRE) EN MI CARÁCTER DE \_\_\_\_ (CARGO) Y CON LAS FACULTADES DE REPRESENTACIÓN DE \_\_\_\_ (NOMBRE DE LA EMPRESA) QUE TENGO CONFERIDAS, MANIFIESTO DE CONFORMIDAD QUE LA ENTREGA DE LOS BIENES OBJETO DE LA PRESENTE INVITACIÓN, NO SE TENDRÁ POR RECIBIDO O ACEPTADO, HASTA QUE **DICONSA, S.A. DE C.V.** A TRAVÉS DE LA COORDINACIÓN DE ADMINISTRACIÓN, VERIFIQUE QUE SE CUMPLA CON LAS ESPECIFICACIONES Y CARACTERÍSTICAS SOLICITADAS EN EL **ANEXO 1** DE LA CONVOCATORIA A LA PRESENTE INVITACIÓN, DE CONFORMIDAD CON EL **ARTÍCULO 84 ÚLTIMO PÁRRAFO DEL REGLAMENTO** Y A LO SEÑALADO EN EL **PUNTO 2.7** DE LA REFERIDA CONVOCATORIA.

ATENTAMENTE

\_\_\_\_\_  
FIRMA Y NOMBRE DEL APODERADO O REPRESENTANTE LEGAL

**Nota: Si el licitante es persona física, deberá ajustar el texto del presente escrito.**

## ANEXO 3

### FORMATO PARA PARTICIPAR EN LA JUNTA DE ACLARACIONES

De conformidad con lo previsto por el artículo 33 Bis tercer párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, por mi propio derecho (o en representación) de \_\_\_\_\_ manifiesto mi interés de participar en el procedimiento de **Invitación Nacional a Cuando Menos Tres Personas Nacional Mixta No. IA-020VSS013-E26-2016** convocada por "Diconsa, S.A. de C.V." para la **ADQUISICIÓN DE PAPELERÍA Y MATERIAL DE OFICINA**, para lo cual proporciono mis datos generales (o los de mi representado).

#### DATOS GENERALES

Nombre de la persona física o moral:  
Registro Federal de Contribuyentes:  
Domicilio:  
Calle y Número:  
Colonia:  
Código Postal:  
Teléfonos:  
Correo Electrónico:

Delegación o Municipio:  
Entidad Federativa:  
Fax:

I. Del licitante: Registro Federal de Contribuyentes; nombre y domicilio, así como, en su caso, de su apoderado o representante. Tratándose de personas morales, además, descripción del objeto social de la empresa; identificando los datos de las escrituras públicas con las que se acredita la existencia legal de las personas morales, y de haberlas, sus reformas y modificaciones, así como nombre de los socios que aparezcan en éstas, y

II. Del representante del licitante: Datos de las escrituras públicas en las que le fueron otorgadas las facultades para suscribir las proposiciones.

Oaxaca de Juárez, Oax., a \_\_\_\_\_ de 2016

NOMBRE Y FIRMA DEL APODERADO O REPRESENTANTE LEGAL

## SOLICITUD DE ACLARACIONES

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Mixta

No. IA-020VSS013-E26-2016

Nombre de la empresa: \_\_\_\_\_

Nombre del Apoderado o Representante Legal: \_\_\_\_\_

Solicita aclaración a los siguientes aspectos:

## PREGUNTAS

PUNTO DE LA INVITACION A QUE SE REFIERE: \_\_\_\_\_ PAGINA: \_\_\_\_\_.

PREGUNTA No. : \_\_\_\_\_

PUNTO DE LA INVITACION A QUE SE REFIERE: \_\_\_\_\_ PAGINA: \_\_\_\_\_.

PREGUNTA No. : \_\_\_\_\_

PUNTO DE LA INVITACION A QUE SE REFIERE: \_\_\_\_\_ PAGINA: \_\_\_\_\_.

PREGUNTA No. : \_\_\_\_\_

PUNTO DE LA INVITACION A QUE SE REFIERE: \_\_\_\_\_ PAGINA: \_\_\_\_\_.

PREGUNTA No. : \_\_\_\_\_

PUNTO DE LA INVITACION A QUE SE REFIERE: \_\_\_\_\_ PAGINA: \_\_\_\_\_.

PREGUNTA No. : \_\_\_\_\_

(LUGAR Y FECHA)

NOMBRE: \_\_\_\_\_

FIRMA: \_\_\_\_\_

## ANEXO 4

### LISTA DE VERIFICACIÓN PARA REVISAR PROPOSICIONES

Invitación No. IA-020VSS013-E26-2016	FECHA:
--------------------------------------	--------

Nombre del Licitante:
-----------------------

DOCUMENTO	DESCRIPCIÓN	ENTREGA	
		SI	NO
	<b>PUNTO 4.1 DE LA CONVOCATORIA, DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA</b>		
<b>DOCUMENTO I</b>	<p>Con fundamento en el Artículo 48 fracción V del Reglamento, con el objeto de acreditar su personalidad, el licitante o su representante deberá presentar escrito preferentemente en papel membretado de la empresa, en el que el firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, el mencionado escrito deberá contener los siguientes datos (utilizando para tal fin el formato del <b>Anexo 6</b> de la presente invitación):</p> <p>a) Del licitante: Registro Federal de Contribuyentes, nombre y domicilio, así mismo, en su caso, de su apoderado o representante. Tratándose de personas morales, además se señalará la descripción del objeto social de la empresa, identificando los datos de las escrituras públicas y, de haberlas, sus reformas y modificaciones, con las que se acredita la existencia legal de las personas morales así como el nombre de los socios, y</p> <p>b) Del representante legal del licitante: Datos de las escrituras públicas en las que le fueron otorgadas las facultades para suscribir las propuestas.</p> <p><b>Nota:</b> Si el licitante es persona física, deberá ajustar el texto del mencionado</p>		
<b>DOCUMENTO II</b>	<p>Escrito preferentemente en papel membretado de la empresa y firmado por el licitante, o en su caso, por el Apoderado o Representante Legal, que contenga la <b>manifestación bajo protesta de decir verdad</b>, en la que señale <b>que su representada es de nacionalidad mexicana</b>, que tiene su domicilio en territorio nacional y que en caso de resultar adjudicado con el PEDIDO queda obligado con Diconsa a presentar previo a la firma del contrato, el original o copia certificada y copia simple para su cotejo, de los siguientes documentos:</p> <p><u>I. Persona Moral:</u> Testimonio de la escritura pública en la que conste que fue constituida conforme a las Leyes mexicanas y que tiene su domicilio en territorio Nacional.</p> <p><u>II. Persona Física:</u> Copia certificada del acta de nacimiento o, en su caso, carta de naturalización respectiva expedida por la autoridad competente, así como la documentación con la que acredite tener su domicilio legal en el territorio nacional.</p>		

DOCUMENTO	DESCRIPCIÓN	ENTREGA	
		SI	NO
	<p>El licitante podrá presentar el escrito aludido, en formato libre o utilizando el formato del <b>Anexo 7</b> de la presente Invitación, en papel membretado del licitante y firmado por el Apoderado o Representante Legal.</p> <p><b>Nota:</b> Si el licitante es persona física, deberá ajustar el texto del mencionado escrito.</p>		
DOCUMENTO III	<p>Conforme lo señalado en el artículo 48, fracción X del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público el licitante deberá presentar copia simple legible de la <b>identificación oficial vigente</b> del licitante, y en caso de personas morales de su Apoderado o Representante Legal, con fotografía y firma (Credencial para votar &gt;IFE&lt;, ahora Instituto Nacional Electoral, Pasaporte o Cédula Profesional).</p> <p><b>Nota:</b> Respecto a la Credencial para votar expedida por el Instituto Federal Electoral, la Convocante NO considerará vigente como tal, a las señaladas y denominadas por el propio Instituto como "03", "09", "12" y "15"; es decir, sí en el reverso de la Credencial para Votar, en los recuadros de abajo no hay un "18", la Credencial se considera como <b>NO VIGENTE</b>.</p>		
DOCUMENTO IV	<p>Escrito en papel membretado de la empresa, en el que su firmante manifieste Bajo Protesta de Decir Verdad, que para intervenir en el Acto de Presentación y Apertura de Propositiones, cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica, de conformidad con el Artículo 29 fracción VI de la Ley, utilizando para tal fin el formato del <b>Anexo 5</b> de la presente Convocatoria.</p> <p><b>Nota:</b> Si el licitante es persona física, deberá ajustar el texto del mencionado escrito.</p>		
DOCUMENTO V	<p>Escrito preferentemente en papel membretado de la empresa y firmado por el licitante, o en su caso, por el Apoderado o Representante Legal, que contenga la <b>manifestación bajo protesta de decir verdad</b>, de que ni él, ni su representada se encuentran en los supuestos que señalan los <b>Artículos 50 y 60 de la Ley</b>, utilizando para tal fin el formato del <b>Anexo 8</b> de la presente invitación.</p> <p>La falsedad en la manifestación a que se refiere este documento será sancionada en los términos de la Ley.</p> <p><b>Nota:</b> Si el licitante es persona física, deberá ajustar el texto del mencionado escrito.</p>		
DOCUMENTO VI	<p>Escrito de <b>Declaración de Integridad</b> preferentemente en papel membretado de la empresa y firmado por el licitante, o en su caso, por el Apoderado o Representante Legal, en el que <b>manifieste bajo protesta de decir verdad</b>, que por sí mismo o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas, para que los servidores públicos de Diconsa, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes, de acuerdo a lo señalado en el Artículo 29 fracción IX de la Ley, utilizando para tal fin el formato del <b>Anexo 9</b> de la presente invitación.</p> <p><b>Nota:</b> Si el licitante es persona física, deberá ajustar el texto del</p>		

DOCUMENTO	DESCRIPCIÓN	ENTREGA	
		SI	NO
	<u>mencionado escrito.</u>		
DOCUMENTO VII	<p><b>Copia simple legible del Registro Federal de Contribuyentes (RFC), expedido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público,</b> cuya Actividad esté relacionada con la adquisición de los "BIENES" objeto del presente procedimiento.</p> <p><b>Nota:</b> Si el licitante es una <b>persona moral</b>, en caso de que en el documento "Inscripción en el R.F.C" en el concepto de "Actividad" <b>NO</b> señale la actividad comercial acorde a la adquisición de los bienes objeto del presente procedimiento, deberá <b>anexar</b> copia simple legible, a su Cédula de Identificación Fiscal, <b>solamente</b> la foja correspondiente a la constitución de la empresa (Acta Constitutiva), así como la foja donde se mencione el objeto social de la empresa, mediante el cual se indique que su giro comercial tiene relación con los bienes a ofertar objeto del presente procedimiento de Invitación.</p> <p>Si el licitante es una <b>persona física</b>, y de igual manera, en el documento "Inscripción en el R.F.C" en el concepto de "Actividad" <b>NO</b> señale la actividad comercial acorde a la adquisición de los bienes objeto del presente procedimiento, deberá <b>anexar</b> copia simple legible del formato donde haya realizado el trámite ante la SHCP de la "Actualización/Aumento/Disminución de Obligaciones", mediante el cual se indique que su giro comercial tiene relación con los bienes a ofertar objeto del presente procedimiento de Invitación.</p>		
DOCUMENTO VIII	Escrito preferentemente en papel membretado de la empresa y firmado por el licitante, o en su caso, por el Apoderado o Representante Legal, mediante el cual deberá proporcionar una <b>dirección de correo electrónico</b> , en caso de contar con él.		
DOCUMENTO IX	<p>Escrito preferentemente en papel membretado de la empresa y firmado por el Apoderado o Representante Legal, que contenga la manifestación de no encontrarse en los supuestos de la <b>fracción XX del Artículo 8 de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos</b>, utilizando para tal fin el formato del <b>Anexo 10</b> de la presente invitación.</p> <p><b>Nota:</b> Si el licitante es persona física, deberá ajustar el texto del <u>mencionado escrito.</u></p>		
DOCUMENTO X	<p>Con fundamento en el Artículo 46 último párrafo de la Ley, el licitante deberá presentar escrito preferentemente en papel membretado de la empresa y firmado por el Representante Legal, que contenga la manifestación, que <b>los derechos y obligaciones derivados de la presente Invitación, no podrán ser transferidos</b> por _____ (nombre del licitante) a favor de cualquier otra persona física o moral en forma parcial ni total, salvo los derechos de cobro previa autorización expresa y por escrito de Diconsa.</p> <p><b>Nota:</b> <u>Si el licitante es persona física, deberá ajustar el texto del mencionado escrito.</u></p>		
DOCUMENTO XI	En caso de que el licitante participante se encuentre dentro de la <b>Estratificación de micro, pequeña y mediana empresa (MIPYME)</b> , deberá presentar el escrito bajo protesta de decir verdad que se integra como <b>Anexo 11</b> de la presente invitación y en su caso la documentación Legal que así lo acredite, de acuerdo a lo señalado en el Artículo 34 del		

DOCUMENTO	DESCRIPCIÓN	ENTREGA	
		SI	NO
	Reglamento.  <u>Nota: Si el licitante es persona física, deberá ajustar el texto del mencionado escrito.</u>		
DOCUMENTO XII	Escrito en papel membretado de la empresa y <b>firmado por el licitante</b> , o en su caso, <b>por el Apoderado o Representante Legal</b> , en el que manifieste que conoce y acepta el contenido y alcance de la Convocatoria, de los Anexos y de las condiciones establecidas en estos documentos, así como de las modificaciones que en su caso, se deriven de la(s) Junta(s) de Aclaraciones.		
DOCUMENTO XIII	Escrito en papel membretado de la empresa y <b>firmado por el licitante</b> , o en su caso, <b>por el Apoderado o Representante Legal</b> , en el que manifieste que, en caso de resultar adjudicado, se obliga a preservar y a mantener con carácter de confidencial, todos los datos y toda la información que Diconsa le haga de su conocimiento con motivo del suministro de bienes objeto de este procedimiento de Invitación, así como los informes que arrojen estos, por lo que deberá mantener la información con dicho carácter de confidencial y no podrá revelarla, resultándole prohibido divulgar o transmitir a terceros, ni siquiera con fines académicos o científicos, todos los datos e informaciones que lleguen a su conocimiento con motivo del suministro de bienes objeto de esta Invitación, por lo que mantendrá absoluta confidencialidad inclusive después de terminada la vigencia del Pedido. En el entendido que la información confidencial es y continuará siendo propiedad exclusiva de Diconsa. Lo anterior sin detrimento de las excepciones previstas en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.		
DOCUMENTO XIV	Copia de la constancia de <b>Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales emitida por el SAT, con opinión positiva</b> de encontrarse al corriente en el cumplimiento de obligaciones fiscales, de conformidad con lo establecido en el Artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación. <b>(Anexo 12)</b>  La mencionada constancia <b>NO</b> deberá tener una antigüedad mayor a <b>30 (treinta) días</b> a la fecha del acto de Presentación y Apertura de Proposiciones de la presente Invitación.		
DOCUMENTO XV	Copia de la constancia de <b>Opinión del Cumplimiento de Obligaciones en materia de Seguridad Social emitida por el IMSS, con opinión positiva</b> de encontrarse al corriente con las obligaciones de pago de aportaciones de Seguridad Social, de conformidad con lo señalado en el ACUERDO IMSS y Artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación. <b>(Anexo 13)</b>  La mencionada constancia <b>NO</b> deberá tener una antigüedad mayor a <b>30 (treinta) días</b> a la fecha del acto de Presentación y Apertura de Proposiciones de la presente Invitación.		
	<b>PUNTO 4.2 DE LA CONVOCATORIA INFORMACIÓN RESERVADA Y CONFIDENCIAL</b>		
DOCUMENTO ÚNICO	Se hace del conocimiento de las personas físicas y morales que tengan interés en participar en el procedimiento de contratación convocado, que en términos de lo dispuesto por el artículo 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 38 de su Reglamento, deberán indicar si en los documentos que proporcionen a Diconsa, S.A. de		

DOCUMENTO	DESCRIPCIÓN	ENTREGA	
		SI	NO
	C.V. se contiene información de carácter confidencial, reservada o comercial reservada, señalando los documentos o las secciones de estos que la contengan, así como el fundamento legal por el cual consideren que tengan ese carácter. <b>Anexo 24</b> (el presente anexo es opcional para la presente Invitación).		
	<b>PUNTO 5.1 DE LA CONVOCATORIA PROPUESTA TÉCNICA</b>		
<b>DOCUMENTO 1</b>	El licitante deberá presentar un <b>currículum empresarial</b> actualizado preferentemente en papel membretado, firmado por su representante legal, que contenga los datos generales de su empresa y descripción de su actividad comercial y/o empresarial.		
<b>DOCUMENTO 2</b>	Copia de un comprobante domiciliario reciente a nombre del licitante (Luz, Teléfono, Agua o Predial), con antigüedad no mayor a dos meses a la fecha del acto de presentación y apertura de proposiciones. En el caso de ser arrendado el inmueble, copia del recibo de renta o copia del contrato de arrendamiento.		
<b>DOCUMENTO 3</b>	Copia simple de la relación de muestras físicas que entrega de cada partida ofertada, describiendo la partida, descripción y marca del producto presentado como muestra.		
<b>DOCUMENTO 4</b>	Escrito del licitante preferentemente en papel membretado, en el que manifieste que los bienes que oferta y entregará son nuevos y originales, que cumplen con las características y especificaciones señaladas en el <b>Anexo 1</b> , así como con las normas de calidad y normas comerciales de acuerdo a lo establecido en el <b>numeral 2.1</b> de esta invitación.		
<b>DOCUMENTO 5</b>	Respecto a las partidas 70 y 71 correspondientes al papel para uso de oficina, que en su integración debe contener un mínimo de 50% (cincuenta por ciento) de fibras de material reciclado o de material reciclable, o de fibras naturales no derivadas de la madera o de materias primas provenientes de aprovechamientos forestales manejados de manera sustentable en el territorio nacional que se encuentren certificadas, o de sus combinaciones y elaborados en procesos con blanqueado libre de cloro, los bienes ofertados deberán cumplir con las Normas NMX-AA-144-SCFI-2008 y NOM-050-SCFI-2004, lo cual permite verificar las características del tipo de fibras y del proceso de blanqueado del producto, en su etiqueta, empaque, envase y/o embalaje.  Para efectos de comprobar lo anterior, los licitantes que oferten dichas partidas, deberán presentar una carta, preferentemente en papel membretado, firmado por el licitante, o en su caso, por el Apoderado o Representante Legal, en donde manifiesten, bajo protesta de decir verdad, que el papel que comercializan cuenta con las características señaladas en el Cuarto Lineamiento para la Adquisición de Papel para Uso de Oficina por parte de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal.		
<b>DOCUMENTO 6</b>	CARTA DE GARANTÍA CONTRA DEFECTOS DE FABRICACION Y VICIOS OCULTOS, misma que deberá presentarse preferentemente en papel membretado del licitante, respetando la redacción que se señala para este documento en el <b>Anexo 19</b> .		
<b>DOCUMENTO 7</b>	CARTA DE GARANTÍA DE PRODUCTOS RELATIVA A LA CADUCIDAD de los mismos preferentemente en papel membretado, la cual deberá ser mayor a 12 meses a partir de la fecha de entrega-recepción de los bienes, tomando en consideración el texto descrito en el <b>Anexo 20</b> . Mediante este documento el licitante se compromete a surtir productos como		



DOCUMENTO	DESCRIPCIÓN	ENTREGA	
		SI	NO
	BOLIGRAFOS, CORRECTORES LIQUIDOS, LÁPICES ADHESIVOS, MARCADORES DE AGUA Y DE ACEITE, MARCATEXTOS, PLUMINES, TINTAS PARA SELLOS y FRASCOS DE PEGAMENTO con caducidad mayor a 12 meses.		
DOCUMENTO 8	Escrito preferentemente en papel membretado, en el que el licitante manifieste <b>bajo protesta de decir verdad</b> , que la totalidad de los bienes que oferta y entregará, serán producidos en los Estados Unidos Mexicanos, y que además contendrán como mínimo el 65% de grado de contenido nacional. La manifestación referida podrá presentarse en escrito libre o, bien tomando como base el texto que se presenta en el <b>Anexo 21</b> de esta Invitación.		
DOCUMENTO 9	Carta compromiso en formato libre, preferentemente en papel membretado del licitante, en el cual manifieste que <b>en caso de resultar adjudicado</b> y de conformidad con lo establecido en la <b>Regla 9 de las "Reglas"</b> se compromete a entregar, <u>conjuntamente con los bienes</u> , únicamente para efectos informativos y estadísticos, el escrito mediante el cual manifieste bajo protesta de decir verdad, el nombre de la empresa fabricante y el resultado del cálculo del porcentaje de contenido nacional de los bienes entregados.		
	<b>PUNTO 5.2 DE LA CONVOCATORIA PROPUESTA ECONÓMICA</b>		
ÚNICO	<p>a) Elaborada preferentemente en papel membretado del licitante y <b>firmada en la última hoja de su proposición</b>, conforme a los requerimientos y partidas consideradas en el <b>Anexo 1</b> de esta invitación, señalando número de partida, descripción del producto, marca, Unidad de medida, cantidad, precio unitario sin I.V.A., Subtotal, I.V.A. 16% y <b>Total con I.V.A.</b> de la proposición, según los datos señalados en el <b>Anexo 14</b>.</p> <p>b) Dispositivo magnético "CD" o "USB" conteniendo la proposición económica descrita en el inciso a), escaneado en formato PDF así como en archivo electrónico simple en formato de Excel, sin protecciones de celdas.</p> <p>El licitante deberá señalar en su proposición económica que los precios de los bienes ofertados serán fijos durante la vigencia del Pedido y que están expresados en moneda nacional (peso mexicano), así como que los precios ofertados ya consideran todos los costos hasta la entrega total de los bienes en el lugar designado en el Anexo 1.</p>		

**NOMBRE Y FIRMA DEL APODERADO O REPRESENTANTE LEGAL**

## ANEXO 5

(Preferentemente en Papel membretado del licitante)

OAXACA DE JUÁREZ, OAX., A \_\_\_\_\_ DEL 2016.

INVITACIÓN No. IA-020VSS013-E26-2016

DICONSA, S.A. DE C.V.  
SUCURSAL OAXACA.  
PRESENTE.

\_\_\_\_\_(NOMBRE) EN MI CARÁCTER DE \_\_\_\_\_(CARGO), MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE PARA INTERVENIR EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DE CARÁCTER NACIONAL TIPO MIXTA No. IA-020VSS013-E26-2016, CUENTO CON FACULTADES SUFICIENTES PARA COMPROMETERME POR MI O POR MI REPRESENTADA \_\_\_\_\_(NOMBRE DE LA EMPRESA), SIN QUE RESULTE NECESARIO ACREDITAR LA PERSONALIDAD JURÍDICA, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 29 FRACCIÓN VI DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y A LO SEÑALADO EN EL PUNTO 3.3.2 DE LA CONVOCATORIA DE LA REFERIDA INVITACIÓN.

ATENTAMENTE

FIRMA Y NOMBRE DEL APODERADO O REPRESENTANTE LEGAL

**Nota:** Si el licitante es persona física, deberá ajustar el texto del presente escrito.

## ANEXO 6

(Preferentemente en papel membretado del licitante)

### PERSONALIDAD JURÍDICA

YO, (nombre del apoderado), MANIFIESTO **BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD**, QUE LOS DATOS AQUÍ ASENTADOS, SON CIERTOS Y HAN SIDO DEBIDAMENTE VERIFICADOS, ASÍ COMO QUE CUENTO CON FACULTADES SUFICIENTES PARA **COMPROMETERME POR MI O POR MI REPRESENTADA**, A TRAVÉS DE LA PROPUESTA EN EL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DE CARÁCTER NACIONAL TIPO MIXTA No. **IA-020VSS013-E26-2016**, A NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE: (nombre de la persona física o moral).

#### INVITACIÓN No. IA-020VSS013-E26-2016

Clave del Registro Federal de Contribuyentes:

Domicilio: Calle y Número:

Colonia:

Código Postal:

Teléfonos:

Correo electrónico:

No. de la escritura pública en la que consta su acta constitutiva:

Fecha:

Nombre, número y circunscripción del Notario Público ó Fedatario que las protocolizó:

Relación de Socios:

Apellido Paterno:

Apellido Materno:

Nombre(s)

Descripción del objeto social (para personas físicas, actividad comercial ó profesional:

Reformas o modificaciones al acta constitutiva:

Nombre, número y circunscripción del Notario Público ó Fedatario que las protocolizó:

Nombre y domicilio del apoderado:

Registro Federal de Contribuyentes del apoderado:

Datos de la Escritura Pública mediante la cual acredita su personalidad y facultades para suscribir la propuesta:

Escritura pública número:

Fecha:

Nombre, número, y circunscripción del Notario o Fedatario Público que la protocolizó:

(LUGAR Y FECHA)

Protesto lo necesario.

(Firma autógrafa del apoderado)

**Nota:** Si el licitante es persona física, deberá ajustar el texto del presente escrito.

## ANEXO 7

(Preferentemente en papel membretado del licitante)

OAXACA DE JUÁREZ, OAX., A \_\_\_\_\_ DE 2016.

### MANIFESTACIÓN DE NACIONALIDAD MEXICANA

INVITACIÓN No. IA-020VSS013-E26-2016

DICONSA, S.A. DE C.V.  
SUCURSAL OAXACA  
PRESENTE.

De conformidad con lo previsto por el Artículo 35 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, por mi propio derecho (o en representación) de \_\_\_\_\_ manifiesto bajo protesta de decir verdad que (el suscrito, o) mi representada es de nacionalidad mexicana, tiene su domicilio en territorio nacional y que en caso de resultar adjudicada con el contrato, se compromete y queda obligada con Diconsa, a presentar previo a la firma del mismo, el original o copia certificada y copia simple para su cotejo, de los siguientes documentos:

- I. Tratándose de persona moral, testimonio de la escritura pública en la que conste que fue constituida conforme a las leyes mexicanas y que tiene su domicilio en el territorio nacional, o
- II. Tratándose de persona física, copia certificada del acta de nacimiento o, en su caso, carta de naturalización respectiva, expedida por la autoridad competente, así como la documentación con la que acredite tener su domicilio legal en el territorio nacional.

(LUGAR Y FECHA)

\_\_\_\_\_  
NOMBRE Y FIRMA DEL APODERADO  
O REPRESENTANTE LEGAL

**Nota:** Si el licitante es persona física, deberá ajustar el texto del mencionado escrito.

## ANEXO 8

(Preferentemente en papel membretado del licitante)

OAXACA DE JUÁREZ, OAX., A \_\_\_\_\_ DE 2016.

### ARTÍCULOS 50 Y 60

INVITACIÓN No. IA-020VSS013-E26-2016

DICONSA, S.A. DE C.V.  
SUCURSAL OAXACA  
PRESENTE.

(NOMBRE) EN MI CARÁCTER DE (CARGO) Y CON LAS FACULTADES DE REPRESENTACIÓN DE (NOMBRE DE LA EMPRESA) QUE TENGO CONFERIDAS, MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE EL SUSCRITO, MI REPRESENTADA O LOS SOCIOS QUE LA CONFORMAN, NO SE ENCUENTRAN UBICADOS EN CUALQUIERA DE LOS SUPUESTOS QUE INDICAN LOS **ARTÍCULOS 50 Y 60** DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

ATENTAMENTE

NOMBRE Y FIRMA DEL APODERADO O REPRESENTANTE LEGAL

Nota: Si el licitante es persona física, deberá ajustar el texto del mencionado escrito.

## ANEXO 9

(Papel membretado del licitante)

OAXACA DE JUÁREZ, OAX., A \_\_\_\_\_ DE 2016.

### DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD

INVITACIÓN No. IA-020VSS013-E26-2016

DICONSA, S.A. DE C.V.  
SUCURSAL OAXACA  
PRESENTE.

(NOMBRE) EN MI CARÁCTER DE (CARGO) Y CON LAS FACULTADES DE REPRESENTACIÓN DE (NOMBRE DE LA EMPRESA) QUE TENGO CONFERIDAS, MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE POR MÍ MISMO O A TRAVÉS DE INTERPÓSITA PERSONA, NOS ABSTENDRÉMOS DE ADOPTAR CONDUCTAS, PARA QUE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE DICONSA, INDUZCAN O ALTEREN LAS EVALUACIONES DE LAS PROPOSICIONES, EL RESULTADO DEL PROCEDIMIENTO U OTROS ASPECTOS QUE OTORGUEN CONDICIONES MÁS VENTAJOSAS CON RELACIÓN A LOS DEMÁS PARTICIPANTES.

ATENTAMENTE

NOMBRE Y FIRMA DEL APODERADO O REPRESENTANTE LEGAL

Nota: Si el licitante es persona física, deberá ajustar el texto del mencionado escrito.

## ANEXO 10

(Preferentemente en papel membretado del licitante)

OAXACA DE JUÁREZ, OAX., A \_\_\_\_\_ DE 2016.

### FRACCIÓN XX DEL ARTÍCULO 8

INVITACIÓN No. IA-020VSS013-E26-2016

DICONSA, S.A. DE C.V.  
SUCURSAL OAXACA  
PRESENTE.

EL QUE SUSCRIBE (NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL) EN MI CARÁCTER DE (CARGO) Y CON FACULTADES DE (TIPO DE FACULTADES) DE (NOMBRE DEL LICITANTE), QUE ME HAN SIDO CONFERIDAS MEDIANTE ESCRITURA NO.\_\_\_\_\_, OTORGADA CON FECHA \_\_\_ DE \_\_\_\_\_ DE \_\_\_ ANTE LA FE DEL LIC.\_\_\_\_\_, NOTARIO PÚBLICO NO.\_\_\_\_\_, DE LA CIUDAD DE \_\_\_\_\_ E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE LA CIUDAD DE \_\_\_\_\_ MANIFIESTO, QUE LA EMPRESA QUE REPRESENTO Y LOS SOCIOS QUE LA CONFORMAN NO SE ENCUENTRAN UBICADOS EN NINGUNO DE LOS SUPUESTOS QUE INDICA LA **FRACCIÓN XX DEL ARTÍCULO 8** DE LA LEY FEDERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS.

ATENTAMENTE

NOMBRE Y FIRMA DEL APODERADO O REPRESENTANTE LEGAL

**Nota:** Si el licitante es persona física, deberá ajustar el texto del mencionado escrito.

## ANEXO 11

(Preferentemente en papel membretado del licitante)

### MANIFESTACIÓN, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, DE LA ESTRATIFICACIÓN DE MICRO, PEQUEÑA O MEDIANA EMPRESA (MIPYMES)

\_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ (1)

\_\_\_\_\_ (2) \_\_\_\_\_  
P r e s e n t e.

Me refiero al procedimiento de \_\_\_\_\_ (3) \_\_\_\_\_ No. \_\_\_\_\_ (4) \_\_\_\_\_ en el que mi representada, la empresa \_\_\_\_\_ (5) \_\_\_\_\_, participa a través de la presente proposición.

Al respecto y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 34 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD** que mi representada está constituida conforme a las leyes mexicanas, con Registro Federal de Contribuyentes \_\_\_\_\_ (6) \_\_\_\_\_, y asimismo que considerando los criterios (sector, número total de trabajadores y ventas anuales) establecidos en el Acuerdo por el que se establece la estratificación de las micro, pequeñas y medianas empresas, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de junio de 2009, mi representada tiene un Tope Máximo Combinado de \_\_\_\_\_ (7) \_\_\_\_\_, con base en lo cual se estratifica como una empresa \_\_\_\_\_ (8) \_\_\_\_\_.

De igual forma, declaro que la presente manifestación la hago teniendo pleno conocimiento de que la omisión, simulación o presentación de información falsa, son infracciones previstas por el artículo 8 fracciones IV y VIII, sancionables en términos de lo dispuesto por el artículo 27, ambos de la Ley Federal Anticorrupción en Contrataciones Públicas, y demás disposiciones aplicables.

ATENTAMENTE

\_\_\_\_\_ (9) \_\_\_\_\_

**Nota:** Si el licitante es persona física, deberá ajustar el texto del mencionado escrito.



**INSTRUCTIVO PARA EL REQUISITADO DEL FORMATO PARA LA MANIFESTACIÓN QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS LICITANTES QUE CUENTAN CON EL CARÁCTER DE MICRO, PEQUEÑA O MEDIANA EMPRESA (MIPYMES).**

**Descripción**

Formato para que los licitantes manifiesten, bajo protesta de decir verdad, la estratificación que les corresponde como Mipymes, de conformidad con el Acuerdo de Estratificación de las Mipymes, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de junio de 2009.

**Instructivo de llenado**

Llenar los campos conforme aplique tomando en cuenta los rangos previstos en el Acuerdo antes mencionado.

1. Señalar la fecha de suscripción del documento.
2. Anotar el nombre de la convocante.
3. Precisar el procedimiento de contratación de que se trate (licitación pública o invitación a cuando menos tres personas).
4. Indicar el número de procedimiento de contratación asignado por CompraNet.
5. Anotar el nombre, razón social o denominación del licitante.
6. Indicar el Registro Federal de Contribuyentes del licitante.
7. Señalar el número que resulte de la aplicación de la expresión: Tope Máximo Combinado = (Trabajadores) x10% + (Ventas anuales en millones de pesos) x 90%. Para tales efectos puede utilizar la calculadora MIPYME disponible en la página <http://www.comprasdegobierno.gob.mx/calculadora>  
Para el concepto "Trabajadores", utilizar el total de los trabajadores con los que cuenta la empresa a la fecha de la emisión de la manifestación.  
Para el concepto "ventas anuales", utilizar los datos conforme al reporte de su ejercicio fiscal correspondiente a la última declaración anual de impuestos federales, expresados en millones de pesos.
8. Señalar el tamaño de la empresa (Micro, Pequeña o Mediana), conforme al resultado de la operación señalada en el numeral anterior.
9. Anotar el nombre y firma del apoderado o representante legal del licitante.

## ANEXO 12

### ARTÍCULO 32-D CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN

#### CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 32-D DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN

#### CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LA RESOLUCIÓN MISCELÁNEA FISCAL PARA 2016

(Publicada en el Diario Oficial de la Federación el 23 de diciembre de 2015)

#### **Procedimiento que debe observarse para contrataciones con la Federación y entidades federativas**

**2.1.31.** Para los efectos del artículo 32-D, primero, segundo, tercero, cuarto y último párrafos del CFF, cuando la Administración Pública Federal, Centralizada y Paraestatal, la Procuraduría General de la República, así como las entidades federativas vayan a realizar contrataciones por adquisición de bienes, arrendamiento, prestación de servicios u obra pública, con cargo total o parcial a fondos federales, cuyo monto exceda de \$300,000.00 (Trescientos mil pesos 00/100 M.N.) sin incluir el IVA, deberán exigir de los contribuyentes con quienes se vaya a celebrar el contrato y de los que estos últimos subcontraten, les presenten documento vigente expedido por el SAT, en el que se emita la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en sentido positivo, o bien, generarlo a través de la aplicación en línea que para estos efectos le proporcione el SAT, siempre y cuando firme el acuerdo de confidencialidad con el SAT.

En caso de que los contribuyentes con quienes se vaya a celebrar el contrato y los que estos últimos subcontraten, tramiten por su cuenta la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, lo harán en términos de lo dispuesto por la regla 2.1.39.

En los casos en que el contribuyente tenga créditos fiscales y quiera celebrar convenio con las autoridades fiscales para pagar con los recursos que se obtengan por la enajenación, arrendamiento, prestación de servicios u obra pública que se pretenda contratar, la opinión la emitirá la ADR, enviándola al buzón tributario de éste hasta que se haya celebrado el convenio de pago.

Para los efectos de lo señalado en el párrafo anterior, las autoridades fiscales emitirán oficio a la unidad administrativa responsable de la licitación, a fin de que esta última en un plazo de quince días, mediante oficio, ratifique o rectifique los datos manifestados por el contribuyente. Una vez recibida la información antes señalada, la autoridad fiscal le otorgará un plazo de quince días al contribuyente para la celebración del convenio respectivo.

Los residentes en el extranjero que no estén obligados a presentar la solicitud de inscripción en el RFC, ni los avisos al mencionado registro y que no estén obligados a presentar declaraciones periódicas en México, asentarán estas manifestaciones bajo protesta de decir verdad en escrito libre que entregarán a la dependencia o entidad convocante, la que gestionará la emisión de la opinión ante la ADR.

*CFF 32-D, 66, 66-A, 141, RMF 2016 2.1.39.*

#### **Opción para obtener la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en dependencias gubernamentales**

**2.1.32.** Para efecto del artículo 32-D del CFF, con el objeto de ampliar los canales de obtención de la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, el SAT convendrá con dependencias gubernamentales, el que éstas puedan consultar dicha opinión por cuenta del contribuyente, en los módulos que las dependencias habiliten para tal fin.

Los empleados de las dependencias encargados de consultar la opinión del cumplimiento, lo efectuarán escaneando el código de barras bidimensional contenido en la cédula de identificación fiscal que para tales efectos proporcionen los contribuyentes.

Las dependencias que presten dicho servicio, serán publicadas en el Portal del SAT y deberán implementar las medidas necesarias para salvaguardar la confidencialidad de la información a la que tendrán acceso sus empleados.

*CFF 32-D*

#### **Procedimiento que debe observarse para la obtención de la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales**

**2.1.39.** Los contribuyentes que para realizar algún trámite fiscal u obtener alguna autorización en materia de impuestos internos, comercio exterior o para el otorgamiento de subsidios y estímulos requieran obtener la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, deberán realizar el siguiente procedimiento:

I. Ingresarán al Portal del SAT, con su clave en el RFC y Contraseña o FIEL.

- II. Una vez elegida la opción del cumplimiento de obligaciones fiscales, el contribuyente podrá imprimir el acuse de respuesta.
- III. Dicha opinión también podrá solicitarse a través del número telefónico de INFOSAT, o bien, por correo electrónico a la dirección [opinioncumplimiento@sat.gob.mx](mailto:opinioncumplimiento@sat.gob.mx) la cual será generada por el SAT y se enviará dentro de las siguientes 24 horas al correo electrónico que el contribuyente proporcionó al citado órgano desconcentrado para efectos de la FIEL.
- IV. Asimismo, podrá consultarse por un tercero que el propio contribuyente haya autorizado, para lo cual ingresarán al Portal del SAT, en el que autorizará al tercero para que este último utilizando su FIEL, consulte la opinión del cumplimiento del contribuyente quien lo autorizó.

La multicitada opinión, se generará atendiendo a la situación fiscal del contribuyente en los siguientes sentidos:

**Positiva.-** Cuando el contribuyente está inscrito y al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los incisos a) y b) de esta regla.

**Negativa.-** Cuando el contribuyente no esté al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los incisos a) y b) de esta regla.

**No inscrito.-** Cuando el contribuyente no se encuentra inscrito en el RFC.

**Inscrito sin obligaciones.-** Cuando el contribuyente está inscrito en el RFC pero no tiene obligaciones fiscales.

- a) La autoridad a fin de emitir la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales revisará que el contribuyente solicitante:
  1. Ha cumplido con sus obligaciones fiscales en materia de inscripción al RFC, a que se refieren el CFF y su Reglamento y que la clave en el RFC esté activa.
  2. Se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales respecto de la presentación de las declaraciones anuales del ISR e IETU correspondientes a los cuatro últimos ejercicios.

Se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en el ejercicio en el que solicita la opinión y en los cuatro últimos ejercicios anteriores a éste, respecto de la presentación de pagos provisionales del ISR, IETU y retenciones del ISR por salarios, así como de los pagos definitivos del IVA y del IEPS; incluyendo las declaraciones informativas a que se refieren las reglas 5.2.2., 5.2.13., 5.2.15., 5.2.17., 5.2.18., 5.2.19., 5.2.20., 5.2.21., 5.2.24. y 5.2.26., así como el artículo 31-A del CFF.

Las declaraciones informativas trimestrales a que se refiere la regla 5.2.24., corresponden a los ejercicios fiscales de 2011 a 2013.
  3. No tiene créditos fiscales firmes determinados por impuestos federales, distintos de ISAN e ISTUV, entendiéndose por impuestos federales, el ISR, IVA, IETU, Impuesto al Activo, IDE, IEPS, impuestos generales de importación y de exportación y sus accesorios; así como créditos fiscales firmes, relacionados con la obligación de pago de las contribuciones, y de presentación de declaraciones, solicitudes, avisos, informaciones o expedición de constancias y comprobantes fiscales.
  4. Tratándose de contribuyentes que hubieran solicitado autorización para pagar a plazos o hubieran interpuesto algún medio de defensa contra créditos fiscales a su cargo, los mismos se encuentren garantizados conforme al artículo 141 del CFF, con excepción de lo dispuesto por la regla 2.14.5.
  5. En caso de contar con autorización para el pago a plazo, no haya incurrido en las causales de revocación a que hace referencia el artículo 66-A, fracción IV del CFF.
- b) Tratándose de créditos fiscales firmes, se entenderá que el contribuyente se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, si a la fecha de la solicitud de opinión a que se refiere la fracción I de esta regla, se ubica en cualquiera de los siguientes supuestos:
  1. Cuando el contribuyente cuente con autorización para pagar a plazos y no le haya sido revocada.
  2. Cuando no haya vencido el plazo para pagar a que se refiere el artículo 65 del CFF.
  3. Cuando se haya interpuesto medio de defensa en contra del crédito fiscal determinado y se encuentre debidamente garantizado el interés fiscal de conformidad con las disposiciones fiscales.

Cuando la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales arroje inconsistencias con las que el contribuyente no esté de acuerdo, deberá ingresar la aclaración a través del buzón tributario; tratándose de aclaraciones con su situación en el padrón del RFC, sobre créditos fiscales o sobre el otorgamiento de garantía, la autoridad resolverá en un plazo máximo de tres días; en el caso de aclaraciones en el cumplimiento de declaraciones fiscales, la autoridad deberá resolver en un plazo máximo de cinco días, una vez que se tenga la respuesta de

que ha quedado solventada, deberá generar nuevamente la opinión sobre el cumplimiento de obligaciones fiscales.

Cuando la citada opinión arroje inconsistencias relacionadas con créditos fiscales o al otorgamiento de garantía con las que el contribuyente no esté de acuerdo, deberá ingresar la aclaración conforme al procedimiento descrito en el párrafo anterior; la ADR resolverá en un plazo máximo de tres días.

La opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales a que hace referencia el primer párrafo de la presente regla que se emita en sentido positivo, tendrá una vigencia de treinta días naturales a partir de la fecha de emisión.

Asimismo, dicha opinión se emite considerando la situación del contribuyente en los sistemas electrónicos institucionales del SAT, por lo que no constituye resolución en sentido favorable al contribuyente sobre el cálculo y montos de créditos o impuestos declarados o pagados.

**CFF 31-A, 65, 66-A, 141, RMF 2016 2.14.5., 5.2.2., 5.2.13., 5.2.15., 5.2.17., 5.2.18., 5.2.19., 5.2.20., 5.2.21., 5.2.24., 5.2.26.**

#### **Aplicación en línea para la obtención de la opinión del cumplimiento**

##### **2.1.40.**

Para los efectos de las reglas 2.1.30., 2.1.31. y 2.1.32., para que las dependencias que otorguen subsidios o estímulos, la Administración Pública Federal, Centralizada y Paraestatal, la Procuraduría General de la República, así como las entidades federativas, tengan acceso a la aplicación en línea que permita consultar la opinión del cumplimiento, deberán:

- I. Firmar acuerdo de confidencialidad con el SAT, mismo que será firmado por el funcionario facultado legalmente para ello.
- II. Designar a máximo 2 personas para que sean éstas quienes administren las altas y bajas del personal autorizado a consultar la opinión del cumplimiento. Quienes tengan a su cargo dicha administración deberán ser empleados de la institución o dependencia y lo harán utilizando la FIEL. En caso de sustitución de las personas designadas, se deberá dar aviso al SAT de forma inmediata, pues en caso contrario se presumirá que la consulta fue realizada por la dependencia o entidad de que se trate.
- III. Apercibir a quienes tengan acceso a la aplicación que permita consultar la opinión del cumplimiento, para que guarden absoluta reserva de la información que se genere y consulte, toda vez que ésta tiene un carácter de reservado y confidencial, en términos de lo previsto en el artículo 69 del CFF, así como en los artículos 13, fracción V y 14, fracciones I y II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.
- IV. Las personas que administren las altas y bajas del personal autorizado para consultar la opinión del cumplimiento, y quienes realicen la consulta, deberán contar con la FIEL vigente.
- V. Los sujetos a que se refiere el primer párrafo de esta regla, deberán implementar las medidas necesarias para salvaguardar la integridad y confidencialidad de la información.

**CFF 69, Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental 13, 14, RMF 2016 2.1.30., 2.1.31., 2.1.32.**

## **ANEXO 13**

**ACUERDO ACDO.SA1.HCT.250315/62.P.DJ (DOF. 3/04/2015)**

## INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

**ACUERDO ACDO.SA1.HCT.250315/62.P.DJ dictado por el H. Consejo Técnico, relativo a la autorización para modificar la Primera de las Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Instituto Mexicano del Seguro Social.- Secretaría General.

El H. Consejo Técnico, en la sesión ordinaria celebrada el día 25 de marzo del presente año, dictó el Acuerdo ACDO.SA1.HCT.250315/62.P.DJ, en los siguientes términos:

“Este Consejo Técnico, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 9, 251, fracciones IV, VIII, XV, XX, XXIII y XXXVII, 263 y 264, fracciones III, XIV y XVII, de la Ley del Seguro Social; 1, 5 y 57, de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; 31, fracciones II y XX, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social; 32 D, del Código Fiscal de la Federación; y de conformidad con el planteamiento presentado por la Dirección General, por conducto de la Dirección Jurídica, mediante oficio 114 del 12 de marzo de 2015, **Acuerda: Primero.-** Tomar nota de la aclaración que hace la Dirección de Incorporación y Recaudación a la Primera de las 'Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social', aprobadas por este Órgano de Gobierno mediante Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR, del 10 de diciembre de 2014, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero de 2015, la cual debe decir lo siguiente: <‘**Primera.-** En términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, la Administración Pública Federal, Centralizada y Paraestatal, la Procuraduría General de la República, así como las entidades federativas que vayan a realizar contrataciones por adquisición de bienes, arrendamientos, prestación de servicios u obra pública, con cargo total o parcial a fondos federales, cuyo monto exceda de \$300,000.00 (TRESCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, están obligadas a cerciorarse de que los particulares con quienes se vaya a celebrar el contrato y de los que estos últimos subcontraten, se encuentran al corriente en sus obligaciones en materia de seguridad social y no se ubican en alguno de los supuestos a que se refiere el primer párrafo del citado artículo. Igual obligación existe para el caso de que dichas dependencias o entidades pretendan otorgar subsidios o estímulos, excepto hasta por la cantidad de \$30,000.00 (TREINTA MIL PESOS 00/100 M.N.)>. **Segundo.-** Instruir a la Dirección Jurídica a efecto de que realice el trámite para la publicación del presente Acuerdo en el Diario Oficial de la Federación. **Tercero.-** El presente Acuerdo entrará en vigor el día hábil siguiente a la fecha de su publicación en el Diario invocado”.

Atentamente

México, D.F., a 25 de marzo de 2015.- El Secretario General, **Juan Moisés Calleja García**.- Rúbrica.

(R.- 409424)

**Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social. (D.O.F. 27/Feb/2015)**

- Primera.-** En términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, la Administración Pública Federal, Centralizada y Paraestatal, la Procuraduría General de la República, así como las entidades federativas que vayan a realizar contrataciones por adquisición de bienes, arrendamientos, prestación de servicios u obra pública, con cargo total o parcial a fondos federales, cuyo monto exceda de \$300,000.00 (TRESCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, están obligadas a cerciorarse de que los particulares con quienes se vaya a celebrar el contrato y de los que estos últimos subcontraten, se encuentran al corriente en sus obligaciones en materia de seguridad social y no se ubican en alguno de los supuestos a que se refiere el primer párrafo del citado artículo. Igual obligación existe para el caso de que dichas dependencias o entidades pretendan otorgar subsidios o estímulos hasta por la cantidad de \$30,000.00 (TREINTA MIL PESOS 00/100 M.N.).
- Segunda.-** Los particulares que pretendan celebrar las contrataciones y, en su caso, los que estos últimos subcontraten, o quienes pretendan acceder al otorgamiento de subsidios y estímulos, en términos de la Regla anterior, podrán obtener del Instituto Mexicano del Seguro Social una opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, de conformidad con el procedimiento establecido en la Regla Quinta del presente documento.
- Tercera.-** La opinión de cumplimiento a que se refiere la Regla anterior, en caso de ser positiva, tendrá una vigencia de 30 días naturales contados a partir del día de su emisión.
- Cuarta.-** La opinión de cumplimiento de obligaciones se emite considerando la situación del particular en los sistemas electrónicos del Instituto, por lo que no constituye resolución en sentido favorable al particular sobre el cálculo y montos de créditos fiscales en materia de seguridad social o cuotas obrero patronales declaradas o pagadas. La

cual, no prejuzga sobre la existencia que pudiera derivar de créditos a cargo del particular en términos de las facultades correspondientes.

- Quinta.-** Los particulares que para realizar algún trámite requieran la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, deberán realizar el siguiente procedimiento:
- I. Ingresarán en la página de internet del Instituto ([www.imss.gob.mx](http://www.imss.gob.mx)), en el apartado "Patrones o empresas", después en "Escritorio virtual", donde se registrarán con su firma electrónica (FIEL) y contraseña, y deberán aceptar los términos y condiciones para el uso de los medios electrónicos. En el supuesto de tener un representante legal, éste ingresará con su FIEL.
  - II. Posteriormente elegirá la sección "Datos Fiscales" y en el apartado "Acciones", la opción "Opinión de cumplimiento". Tratándose de representantes legales, previamente, en el apartado "Empresas Representadas" deberá seleccionar la persona representada de la cual requiere la opinión de cumplimiento.
  - III. Después de elegir la opción "Opinión de cumplimiento", el particular podrá imprimir el documento que contiene la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social.

La multicitada opinión, se generará atendiendo a la situación fiscal en materia de seguridad social del particular en los siguientes sentidos:

**Positiva.-** Cuando el particular esté inscrito ante el Instituto y al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los incisos a) y b) de este procedimiento.

**Negativa.-** Cuando el particular no esté al corriente en el cumplimiento de las obligaciones en materia de seguridad social que se consideran en los incisos a) y b) de este procedimiento.

- a)** El Instituto a fin de emitir la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social revisará que el particular solicitante:
1. Se encuentre inscrito ante el Instituto, en caso de estar obligado, y que el o los números de registros patronales que le han sido asignados estén vigentes.
  2. No tiene créditos fiscales firmes determinados, entendiéndose por crédito fiscal las cuotas, los capitales constitutivos, su actualización y los recargos, las multas impuestas en los términos de la Ley del Seguro Social, los gastos realizados por el Instituto por inscripciones improcedentes y los que tenga derecho a exigir de las personas no derechohabientes, de acuerdo con el artículo 287 de la misma Ley.
  3. Tratándose de particulares que hubieran solicitado autorización para pagar a plazos o hubieran interpuesto algún medio de defensa contra créditos fiscales a su cargo, los mismos se encuentren garantizados de conformidad con las disposiciones fiscales.
  4. En caso de contar con autorización para el pago a plazo, que no haya incurrido en las causales de revocación a que hace referencia el artículo 138 del Reglamento de la Ley del Seguro Social en materia de Afiliación, Clasificación de Empresas, Recaudación y Fiscalización.
- b)** Tratándose de créditos fiscales firmes, se entenderá que el particular se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, si a la fecha de la solicitud de la opinión de referencia, se ubica en cualquiera de los siguientes supuestos:
1. Cuando el particular cuente con autorización para pagar a plazos y no le haya sido revocada.
  2. Cuando no haya vencido el plazo para pagar a que se refiere el artículo 127 del Reglamento de la Ley del Seguro Social en materia de Afiliación, Clasificación de Empresas, Recaudación y Fiscalización.
  3. Cuando se haya interpuesto medio de defensa en contra del crédito fiscal determinado y se encuentre debidamente garantizado el interés fiscal de conformidad con las disposiciones fiscales.

Cuando la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social arroje inconsistencias relacionadas con el o los números de registro patronal, con créditos fiscales o con el otorgamiento de garantía, con las que el particular no esté de acuerdo, deberá presentar solicitud de aclaración ante el Instituto, quien en un plazo máximo de 10 días hábiles contados a partir del día siguiente a la fecha de presentación de la solicitud, resolverá y emitirá la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social.

México, D.F., a 10 de diciembre de 2014.- El Director de Incorporación y Recaudación, **Tuffic Miguel Ortega**- Rúbrica.

(R.- 407215)

## ANEXO 14

(PAPEL MEMBRETADO DEL LICITANTE)

DICONSA, S.A. DE C.V.  
SUCURSAL OAXACA  
Presente.

INVITACIÓN No. IA-020VSS013-E26-2016

### PROPUESTA ECONÓMICA

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD TOTAL	MARCA	P/UNITARIO	SUB-TOTAL	I.V.A.	TOTAL
1	ACUARELAS CON 12 COLORES	ESTUCHE	30					
2	BOLÍGRAFO PUNTO FINO AZUL	PIEZA	5,000					
3	BOLÍGRAFO PUNTO FINO NEGRO	PIEZA	5,000					
4	BOLÍGRAFO PUNTO MEDIANO AZUL	PIEZA	5,000					
5	BOLÍGRAFO PUNTO MEDIANO NEGRO	PIEZA	5,000					
6	BOLÍGRAFO PUNTO MEDIANO ROJO	PIEZA	550					
7	BORRADOR DE MIGAJON ERGUS 20	PIEZA	500					
8	BROCHES PARA ARCHIVO 8 CM	CAJA	1,300					
9	CAJAS PARA ARCHIVO MUERTO CARTON REFORZADO TAMAÑO OFICIO	PIEZA	1,000					
10	CALCULADORA BÁSICA 12 DIG. BATERIA/ENERGIA SOLAR	PIEZA	200					
11	CARPETA PAN EN VINIL NEGRO HERRAJE DE 1" T/CARTA	PIEZA	10					
12	CARPETA PAN EN VINIL NEGRO HERRAJE DE 2" T/CARTA	PIEZA	20					
13	CINTA ADHESIVA DIUREX 18 X 65 MTS.	PIEZA	1,200					
14	CINTA ADHESIVA DOBLE CARA ESPUMA 24 MM X 10 MTS	PIEZA	150					
15	CINTA ADHESIVA DOBLE CARA TRANSPARENTE 24 MM X 50 MTS	PIEZA	100					
16	CINTA ADHESIVA INVISIBLE (MAGICA) 25.4 MM X 65.8 MTS	PIEZA	300					
17	CINTA ADHESIVA MASKING TAPE 18MM X 50 MT (3/4")	PIEZA	500					
18	CINTA FLEJADORA CANELA 48 X 150 MTS.	PIEZA	1,500					
19	CINTA FLEJADORA TRANSPARENTE 48MM X 150 MTS	PIEZA	1,500					
20	CLIPS ESTANDAR NO. 1	CAJA	1,500					
21	CLIPS ESTANDAR NO. 2	CAJA	1,500					
22	CLIPS MARIPOSA NO. 1 GALVANIZADO	CAJA	1,000					
23	CLIPS MARIPOSA NO. 2 GALVANIZADO	CAJA	500					
24	COJIN PARA SELLO NO. 1 METÁLICO	PIEZA	100					

25	COJÍN PARA SELLO NO. 2 METÁLICO	PIEZA	100					
26	CONTACT PARA FERRAR LIBROS ROLLO C/100 MTS.	ROLLOS	20					
27	CORRECTOR LÍQUIDO A BASE DE AGUA	PIEZA	150					
28	CORRECTOR TIPO PLUMA DE 8 ML PUNTO MEDIANO	PIEZA	100					
29	CUADERNO PROFESIONAL DE RAYA C/100 HOJAS	PIEZA	180					
30	CUENTA FACIL 14 GR (CERA PARA CONTAR)	PIEZA	150					
31	CUTTER GRANDE	PIEZA	250					
32	CUTTER PEQUEÑO	PIEZA	250					
33	CHAROLA PAPELERIA ACRILICO 3 NIVELES	PIEZA	30					
34	DEDAL DE HULE NO. 11	PIEZA	100					
35	DEDAL DE HULE NO. 12	PIEZA	300					
36	DEDAL DE HULE NO. 13	PIEZA	300					
37	DESENGRAPADOR TAMAÑO ESTÁNDAR	PIEZA	250					
38	ENGRAPADORA DE PLASTICO TIRA COMPLETA	PIEZA	200					
39	ENGRAPADORA METÁLICA ALTA RESISTENCIA PEGASO 100 TIRA COMPLETA	PIEZA	200					
40	FOLDER MANILA TAMAÑO CARTA	PIEZA	8,000					
41	FOLDER MANILA TAMAÑO OFICIO	PIEZA	3,000					
42	FOLDER DE PAPEL C/BROCHE METÁLICO DE PRESIÓN CON PALANCA TAMAÑO CARTA COLOR AZUL	PIEZA	100					
43	FOLIADOR CON PALANCA DE ACERO DE 8 DÍGITOS CUERPO METÁLICO DE ALTA RESISTENCIA	PIEZA	15					
44	GRAPAS ESTÁNDAR	CAJA	500					
45	HOJAS T/CARTA DIFERENTES COLORES	CIENTO	10					
46	LAPIZ ADHESIVO 20 GRS.	PIEZA	1,500					
47	LAPIZ BICOLOR	PIEZA	900					
48	LAPIZ NO. 2	PIEZA	5,000					
49	LIBRETA FORMA FRANCESA PASTA DURA C/ ESPIRAL DE METAL C/100 HOJAS PAPEL BOND	PIEZA	600					
50	LIBRETA FORMA ITALIANA 1/4 PASTA DURA DE RAYA C/96 HOJAS SIN ESPIRAL PAPEL BOND	PIEZA	700					
51	LIBRETA FORMA FRANCESA PASTA GRUESA DE RAYAS C/ 240 HOJAS SIN ESPIRAL PAPEL BOND	PIEZA	100					
52	LIBRETA PROFESIONAL CUADRO CHICO C/100 HOJAS ESPIRAL METALICO PAPEL BOND	PIEZA	200					
53	LIBRETA PROFESIONAL CUADRO GRANDE C/100 HOJAS ESPIRAL METALICO PAPEL BOND	PIEZA	200					
54	LIGAS DE HULE NO. 18	BOLSA	1,200					
55	MARCADOR DE TINTA PERMANENTE AZUL	PIEZA	2,000					
56	MARCADOR DE TINTA PERMANENTE NEGRO	PIEZA	2,000					
57	MARCADOR DE TINTA PERMANENTE ROJO	PIEZA	2,000					



58	MARCADORES ACUACOLOR COLORES SURTIDOS PAQ. C/12 PZAS.	ESTUCHE	15					
59	MARCATEXTOS FLUORESCENT COLOR AMARILLO VISION PLUS	PIEZA	1,000					
60	MARCATEXTOS FLUORESCENT COLOR ANARANJADO VISION PLUS	PIEZA	1,000					
61	MARCATEXTOS FLUORESCENT COLOR ROSA VISION PLUS	PIEZA	1,000					
62	MARCATEXTOS FLUORESCENT COLOR VERDE VISION PLUS	PIEZA	1,000					
63	MARCADOR DE CERA ROJO	PIEZA	250					
64	MARCADOR DE CERA AZUL	PIEZA	250					
65	MINAS DE 0.5 MM. COLOR NEGRO	TUBO	50					
66	NOTAS ADHESIVAS 3" X 4" CUBO COLORES PASTEL	PIEZA	100					
67	NOTAS ADHESIVAS 2" X 2" CUBO COLORES PASTEL	PIEZA	500					
68	NOTAS ADHESIVAS 3" X 3" CUBO COLORES PASTEL	PIEZA	550					
69	PAPEL AUTOADHERIBLE 216 X 279MM TAMAÑO CARTA	PIEZA	300					
70	PAPEL BOND 75 GR/M2 50% MATERIAL RECICLADO BLANCO 216 X 279 MM T/CARTA 97% BLANCURA	MILLAR	7,000					
71	PAPEL BOND 75 GR/M2 50% MATERIAL RECICLADO BLANCO 216 X 640 MM T/OFICIO 97% BLANCURA	MILLAR	100					
72	PAPEL BOND BLANCO 60 GR/M2 70X95CMS (ROTAFOLIO)	PIEZA	500					
73	PAPEL CARBON TAMAÑO OFICIO	PAQ.	50					
74	PAPEL OPALINA BLANCO 120 GR TAMAÑO CARTA	CIENTO	30					
75	PAPEL LUSTRE COLOR FIUSHA	PIEZA	20					
76	PAPEL LUSTRE COLOR VERDE	PIEZA	20					
77	PAPEL LUSTRE COLOR ANARANJADO	PIEZA	20					
78	PAPEL LUSTRE COLOR AZUL	PIEZA	20					
79	PASTAS PARA ENGARGOLAR PLASTIFICADAS COLOR NEGRO TAMAÑO CARTA	JUEGOS	100					
80	PASTAS PARA ENGARGOLAR TRANSPARENTES TAMAÑO CARTA	JUEGOS	100					
81	PEGAMENTO BLANCO 125 ML.	PIEZA	250					
82	PEGAMENTO BLANCO 250 ML.	PIEZA	300					
83	PEGAMENTO BLANCO 500 ML.	PIEZA	400					
84	PERFORADORA PARA 1 PERFORACION	PIEZA	10					
85	PERFORADORA MODELO 800	PIEZA	60					
86	PERFORADORA TRIPLE ACME	PIEZA	2					
87	PORTA MINAS DE 0.5 MM	PIEZA	200					
88	PORTAFOLIO EXPANDIBLE CON BROCHE 13 DIVISIONES	PIEZA	30					
89	DESPACHADOR DE CLIPS	PIEZA	30					
90	PLUMIN PUNTO FINO ROJO	PIEZA	150					
91	PLUMIN PUNTO MEDIANO VERDE	PIEZA	10					
92	REGISTRADOR TAMAÑO CARTA	PIEZA	350					

93	REGISTRADOR TAMAÑO OFICIO	PIEZA	30					
94	REGLAS DE ALUMINIO DE 20 CMS.	PIEZA	65					
95	REGLAS DE ALUMINIO DE 30 CMS.	PIEZA	150					
96	REPUESTOS PARA CUTER CHICO	TUBO	20					
97	REPUESTOS PARA CUTER GRANDE	TUBO	20					
98	REVISTEROS IND. DE PLÁSTICO	PIEZA	100					
99	SACAPUNTAS SENCILLO CON DEPÓSITO	PIEZA	200					
100	SELLO FECHADOR MOD. 840	PIEZA	200					
101	SEPARADORES C/8 DIVISIONES OPALINA	JUEGO	150					
102	SEPARADORES DE PLÁSTICO TAMAÑO CARTA C/5 PERFORACIONES SK10	PIEZA	2,000					
103	SOBRE BOLSA PAPEL ANTE 60 GR 40.0 X 50.0 CMS TAMAÑO EXTRAGRANDE	PIEZA	2,000					
104	SOBRE BOLSA PAPEL ANTE 90 GR 16.5 X 25.0 CMS TAMAÑO ESQUELA	PIEZA	2,000					
105	SOBRE BOLSA PAPEL ANTE 90 GR 23.0 X 30.5 CMS TAMAÑO CARTA	PIEZA	3,000					
106	SOBRE BOLSA PAPEL ANTE 90 GR 24.0 X 34.0 CMS TAMAÑO OFICIO	PIEZA	3,000					
107	SOBRE BOLSA PAPEL ANTE 90 GR 30.5 X 39.5 CMS T/MINI	PIEZA	500					
108	SUJETA DOCUMENTOS DE 19 MM (3/4)	CAJA	300					
109	SUJETA DOCUMENTOS MEDIADO DE 32 MM 1 1/4"	CAJA	200					
110	SUJETA DOCUMENTOS GRANDES DE 50 MM 2"	CAJA	100					
111	TABLA DE APOYO ACRÍLICO TAMAÑO CARTA	PIEZA	250					
112	TARJETAS BLANCAS BRISTOL 1/2 CARTA BLANCAS	CIENTO	20					
113	TARJETAS BLANCAS BRISTOL 1/4 CARTA BLANCAS	CIENTO	20					
114	TIJERA ERGONOMICA DE OFICINA DE ACERO INOXIDABLE MANGO DE PLÁSTICO	PIEZA	250					
115	TINTA PARA COJÍN AZUL 60 ML	PIEZA	100					
116	TINTA PARA COJÍN MORADA 60ML	PIEZA	100					
117	TINTA PARA COJÍN NEGRA 60ML	PIEZA	100					

El precio ofertado de los bienes **será fijo durante la vigencia del Pedido.**

El precio ofertado se expresa en **moneda nacional** (peso mexicano).

El precio ofertado ya considera todos los gastos indirectos hasta la conclusión total de la entrega de los bienes conforme a las especificaciones técnicas solicitadas por **Diconsa**

El precio unitario deberá expresarse con **dos decimales. (0.00)**, en caso de que algún precio unitario sea expresado con tres o más decimales, **Diconsa** considerará los dos primeros decimales del referido precio.

**ATENTAMENTE**

**(FIRMA Y NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL)**

## ANEXO 15 MODELO DE PEDIDO

**PEDIDO PARA LA ADQUISICIÓN DE PAPELERÍA Y MATERIAL DE OFICINA, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, DICONSA, S.A. DE C.V., EN LO SUCESIVO "DICONSA" POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE LEGAL, C. OMAR HERNÁNDEZ MEDÉCIGO, Y POR LA OTRA PARTE, "\_\_\_\_\_", EN LO SUBSIGUIENTE "EL PROVEEDOR", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL (LA) \_\_\_\_\_ EN SU CARÁCTER \_\_\_\_\_, Y A QUIENES EN FORMA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁN "LAS PARTES", AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:**

### DECLARACIONES

I. "DICONSA", declara que:

- 1.1 Que es una empresa de participación estatal mayoritaria, constituida conforme a las Leyes de los Estados Unidos Mexicanos, bajo la forma de Sociedad Anónima de Capital Variable, según escritura pública No. 40,071 de fecha veintiocho de abril de mil novecientos ochenta y seis, otorgada ante la fe del Lic. Roberto Del Valle Prieto, Notario Público No. 113 del Distrito Federal, sectorizada actualmente a la Secretaría de Desarrollo Social como consta en la relación de entidades paraestatales de la Administración Pública Federal, publicada en el Diario Oficial de la Federación el día quince de agosto de dos mil dieciséis y cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes **DIC860428M2A**.
- 1.2 Que mediante escritura pública No. 73,695 de fecha diez de diciembre de mil novecientos noventa y nueve, otorgada ante la fe del Lic. Jorge Sánchez Pruneda, Notario Público No. 127 del Distrito Federal, quedó protocolizada la Asamblea General Extraordinaria de accionistas de "DICONSA", celebrada el ocho de octubre del mismo año, en la que se acordó la reforma integral de sus estatutos sociales y el cambio de denominación a DICONSA, S.A. de C.V., a partir del primero de enero del año dos mil.
- 1.3 Que por escritura pública No. 73,703 de fecha trece de diciembre de mil novecientos noventa y nueve, otorgada ante la fe del Lic. Jorge Sánchez Pruneda, Notario Público No. 127 del Distrito Federal, quedó protocolizada la Asamblea General Extraordinaria de accionistas de "DICONSA", en la cual se autorizó la fusión de todas las empresas integrantes del sistema DICONSA, subsistiendo la hoy DICONSA, S.A. de C.V., como fusionante de todas ellas.
- 1.4 Que por escritura pública No. 73,766 de fecha veintiuno de diciembre de mil novecientos noventa y nueve, otorgada ante la fe del Lic. Jorge Sánchez Pruneda, Notario Público No. 127 del Distrito Federal, se hizo constar la formalización del acuerdo de fusión de Distribuidora e Impulsora Comercial CONASUPO, S.A. de C.V., en su carácter de fusionante, con las demás empresas integrantes del sistema DICONSA, como fusionadas.
- 1.5 Que todas las escrituras mencionadas anteriormente se encuentran inscritas en el Registro Público de Comercio de la Propiedad y del Comercio, Distrito Federal, en el folio mercantil No. 98440.
- 1.6 Que dentro de su objeto social se encuentra el de coadyuvar al fomento del desarrollo económico y social del país, garantizando el abasto de productos básicos y complementarios perecederos y no perecederos a precios competitivos, a fin de que se satisfaga la demanda de la población de alta y muy alta marginación, mediante su participación organizada.
- 1.7 El C. Omar Hernández Medécigo, representante legal, quien acredita su personalidad con el instrumento notarial número ochenta y ocho mil ochocientos tres, volumen mil seiscientos uno, de fecha primero de veintiséis de Agosto de dos mil trece, otorgado ante la fe del Lic. Carlos Ricardo Viñas Berea, Notario Público No. 72, del Distrito Federal, mismas que no le han sido revocadas ni limitadas a la fecha en forma alguna.
- 1.8 Que para el cumplimiento de los programas a su cargo, requiere de la adquisición de bienes objeto del presente instrumento.
- 1.9 Que cuenta con el presupuesto necesario para cubrir las obligaciones económicas que se deriven del presente Pedido, afectando la partida presupuestal No. 21101001 de acuerdo a la Cédula General de Suficiencia y Compromiso Presupuestal número de folio 5031 de fecha 05 de septiembre de dos mil dieciséis.
- 1.10 **Que la adjudicación de este instrumento se deriva del procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional de Carácter Mixta No. IA-020VSS013-E26-2016, que se realizó conforme a lo dispuesto en los artículos 24, 25, 26 fracción II, 26 Bis Fracción III y 43 de la Ley, Artículos 39 y 77 de su Reglamento, lo cual fue notificado a "EL PROVEEDOR" mediante oficio de Fallo \_\_\_\_\_ el día \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del dos mil Dieciséis.**
- 1.11 Que para los efectos legales del presente Pedido señala como su domicilio el ubicado en Carretera Internacional Cristóbal Colón No. 816, Agencia Santa Rosa Panzacola, Oaxaca. Código Postal 68010.
- 1.12 Que para los efectos fiscales del presente Pedido señala como su domicilio el ubicado en Avenida Insurgentes Sur No. 3483, Colonia Villa Olímpica Miguel Hidalgo, Delegación Tlalpan, Ciudad de México, Código Fiscal 14020.
- 1.13 Que el presente Instrumento se elabora y suscribe a petición de la Coordinación de Administración de Diconsa, área responsable de su ejecución y cumplimiento.

II. "EL PROVEEDOR", declara que:

- II.1 Es una sociedad constituida de conformidad con las leyes mexicanas, según lo acredita con copia simple de la escritura pública número \_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, otorgada ante la fe del Lic. \_\_\_\_\_, Notario Público número \_\_\_\_ del \_\_\_\_\_, cuyo primer testimonio quedó inscrito en el Registro Público de Comercio del \_\_\_\_\_ bajo el Folio Mercantil número \_\_\_\_\_, de fecha \_\_\_\_ de \_\_\_\_ de \_\_\_\_.
- II.2 Tiene como objeto social, entre otros, la \_\_\_\_\_ (señalar el ó los objeto (s) que tengan relación con los bienes a Adquirir).
- II.3 Que está jurídicamente capacitado (a) y cuenta con los elementos técnicos, recursos e infraestructura propia, suficiente y necesaria, para obligarse en los términos y condiciones del presente Pedido.
- II.4 Que está inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes con la clave \_\_\_\_\_.
- II.5 El (la) C. \_\_\_\_\_, en su carácter de Representante Legal o Apoderado, que se identifica con credencial para votar número de folio \_\_\_\_\_, emitida a su favor por el Instituto Federal Electoral y acredita su personalidad con la escritura pública número \_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_ de \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, otorgada ante la fe del (la) Lic. \_\_\_\_\_, Notario Público número \_\_\_\_ del \_\_\_\_\_, en la que constan las facultades suficientes para la celebración del presente instrumento, mismas que no le han sido revocadas, ni limitadas a la fecha en forma alguna.
- II.6 Manifiesta bajo protesta de decir verdad, que la sociedad y las persona que la integran no se encuentran en alguno de los supuestos que establecen los artículos 8º fracción XX de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos; 50 y 60 penúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- II.7 Que para los efectos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales vigentes, manifiesta bajo protesta de decir verdad, que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.
- II.8 Que para todos los fines y efectos legales del presente Pedido señala como su domicilio el ubicado en la Calle \_\_\_\_\_, número \_\_\_\_\_, Colonia \_\_\_\_\_, Código Postal \_\_\_\_\_, en la Ciudad de \_\_\_\_\_, \_\_\_\_\_ (ESTADO).

Expuesto lo anterior, las partes sujetan su compromiso a la forma y términos que se establece en las siguientes:

## CLÁUSULAS

- PRIMERA.- OBJETO.-** El objeto del presente pedido es la "Adquisición de Papelería y Material de Oficina para Diconsa S.A. de C.V. Sucursal Oaxaca", se obliga a la entrega de los mismos, de conformidad con los términos, condiciones y cantidades que se especifican en la propuesta económica que como Anexo se integra a este Instrumento, así como cumplir con los tiempos de entrega establecidos, en el presente instrumento jurídico.
- SEGUNDA.- IMPORTE.-** "DICONSA" cubrirá a "EL PROVEEDOR" por la adquisición de los bienes materia del presente Pedido, la cantidad total de \$ \_\_\_\_\_ (\_\_\_\_\_/100 M.N.), más los impuestos y menos las retenciones que correspondan.
- TERCERA.- FORMA DE PAGO.-** El pago se efectuará en una sola exhibición, en moneda nacional, bajo la modalidad de [pago por abono a cuenta bancaria](#), dentro de los veinte días naturales posteriores a la presentación de la factura, previa recepción de los bienes en las calidades y cantidades solicitadas en el presente Pedido, a entera satisfacción de "DICONSA", y contra la presentación de los siguientes documentos:

- Factura, debidamente validada por el área requirente, en la que se describan los bienes, los precios unitarios y el importe total más el Impuesto al Valor Agregado;

Una vez que "DICONSA" apruebe y acepte los bienes y la factura respectiva de conformidad con lo establecido en el párrafo anterior, se efectuará el pago mediante transferencia electrónica a la siguiente cuenta:

- Nombre del Banco:
- Número de Cuenta Bancaria:
- CLABE:
- Clave y Nombre de la Sucursal Bancaria:

En caso de que la factura entregada por “EL PROVEEDOR” para su pago presente errores o deficiencias, la dependencia o entidad dentro de los tres días hábiles siguientes al de su recepción, “DICONSA” indicará por escrito a “EL PROVEEDOR” las deficiencias que deberá corregir. El periodo que transcurre a partir de la entrega del citado escrito y hasta que el proveedor presente las correcciones no se computará para efectos del artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Tratándose de pagos en exceso que haya recibido “EL PROVEEDOR”, éste deberá reintegrar las cantidades cobradas indebidamente, más los intereses correspondientes, conforme a la tasa establecida por la Ley de Ingresos de la Federación en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso en cada caso y se computarán por días naturales desde la fecha del pago, hasta aquella en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de “DICONSA”.

En su caso, el pago quedará condicionado, proporcionalmente, al pago de las penas convencionales que se llegasen a imponer a “EL PROVEEDOR”.

El pago compensará a “EL PROVEEDOR” por materiales, sueldos, honorarios, organización, dirección técnica, administración, prestaciones sociales y laborales a su personal, así como por las obligaciones que adquiera y por todos los demás gastos que se originen como consecuencia del presente Pedido, al igual que por su utilidad, por lo que no podrá exigir mayor retribución por ningún otro concepto.

**CUARTA.- VIGENCIA.-** La vigencia del presente Pedido será a partir de la firma y hasta el **20 de diciembre** del año **dos mil Dieciséis**, una vez transcurrida, cesarán todas las obligaciones de las partes, sin necesidad de resolución judicial.

**QUINTA.- TIEMPO, LUGAR Y FORMA DE ENTREGA DE LOS BIENES.-** Los bienes serán entregados a “DICONSA”, por medio de la Bodega de Consumos Internos de Diconsa, ubicado en **Carretera Internacional Cristóbal Colón No. 816, Agencia Santa Rosa Panzacola, Oaxaca**, de conformidad con las especificaciones, cantidades y tiempos establecidos en el presente Pedido.

“EL PROVEEDOR”, deberá entregar los bienes, señalados en el **pedido**, en excelentes condiciones de uso y a disposición de la Coordinación de Administración de **Diconsa**.

**SEXTA.- FORMA DE ENTREGA DE LOS BIENES.-** Los bienes objeto del presente Pedido, se entregarán conforme a lo establecido en la Cláusula anterior, debidamente identificados, etiquetados y protegidos de tal forma que no sufran daño alguno, incluso de intemperie.

Los bienes se someterán a una revisión para comprobar que sus características técnicas sean iguales a las solicitadas, y que se encuentran en condiciones óptimas.

En caso de que alguno de los bienes requeridos no cumpla con las condiciones establecidas, “EL PROVEEDOR” deberá sustituirlo en ese momento por uno igual o de características superiores de calidad sin costo adicional para “DICONSA”.

**SÉPTIMA.- CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO.-** De conformidad con lo establecido en el artículo 81 fracción VIII, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, una vez cumplidas las obligaciones de “EL PROVEEDOR”, de conformidad con las especificaciones señaladas en el presente Pedido y a entera satisfacción de “DICONSA”, la Coordinación de Administración de **Diconsa**, procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales para que se dé inicio a los trámites para la cancelación de la garantía de cumplimiento del Pedido.

**OCTAVA.- TRANSPORTE.-** “EL PROVEEDOR” será responsable del transporte, maniobras de carga y descarga de los bienes objeto del presente instrumento jurídico, desde su almacén hasta el lugar establecido por “DICONSA”, ubicado en **Carretera Internacional Cristóbal Colón No. 816, Agencia Santa Rosa Panzacola, Oaxaca**.

**NOVENA.- CALIDAD DE LOS BIENES.-** “EL PROVEEDOR” garantiza por seis meses la calidad de los bienes materia del Pedido, contra defectos de fabricación y vicios ocultos, comprometiéndose a sustituirlos por otros de la misma calidad, características y especificaciones técnicas estipuladas en este Pedido, sin costo extra para “DICONSA” durante el mencionado periodo, en un lapso no mayor de diez días hábiles, contados a partir de la fecha de notificación formal del defecto.

**DÉCIMA.- RELACIÓN LABORAL.-** Queda expresamente estipulado que este Pedido se suscribe en atención a que “EL PROVEEDOR” cuenta con la infraestructura, con los recursos materiales suficientes y con el personal necesario y altamente capacitado para cumplir satisfactoriamente con el objeto de este Instrumento jurídico, en consecuencia, por ningún motivo, se le considerará como intermediaria de “DICONSA”, respecto de dicho personal, eximiéndolo de cualquier responsabilidad de carácter laboral, fiscal o de seguridad social que pudiera derivar de la relación de trabajo que mantiene “EL PROVEEDOR”, con su personal.

**DÉCIMA PRIMERA.- PROPIEDAD INDUSTRIAL Y DERECHOS DE AUTOR.-** “EL PROVEEDOR” asumirá la responsabilidad total para el caso en que los bienes materia del presente instrumento, infrinja patentes o marcas o viole los derechos morales y/o patrimoniales de los autores o titulares que protegen la Ley Federal del Derecho de Autor, o bien utilice o explote indebidamente, derechos legalmente protegidos por la Ley de la Propiedad Industrial.

**DÉCIMA SEGUNDA.- CESIÓN DE DERECHOS.-** Con excepción de los derechos de cobro, “EL PROVEEDOR” no podrá ceder, total o parcialmente, a favor de cualquier persona física o moral, los derechos y obligaciones derivados del presente Pedido.

**DÉCIMA**

**TERCERA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.-** De conformidad con lo dispuesto en el **Artículo 48 fracción II y último párrafo y 49 fracción II de la Ley**, para garantizar el cumplimiento del Pedido adjudicado, el licitante(s) adjudicado(s) deberá(n) entregar una garantía, a más tardar dentro de los diez días naturales siguientes a la firma del Pedido (salvo que la entrega de los bienes se realice dentro del citado plazo) y se constituirá a favor de **Diconsa, S.A. de C.V.**, equivalente al **10% (diez por ciento)** del monto total del Pedido sin considerar el Impuesto al Valor Agregado I.V.A. emitida por una Institución Legalmente autorizada para tal efecto y deberá tener una vigencia hasta el término máximo del tiempo de garantía solicitada y otorgada para los bienes adjudicados, dicha garantía deberá apegarse a lo señalado en el **Artículo 103 del Reglamento**.

La redacción de la garantía de cumplimiento, por el **10% (diez por ciento)** del monto del Pedido antes de I.V.A. deberá contener los siguientes enunciados:

- a) *“Que la fianza se otorga atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en el presente Pedido”.*
- b) *“Que para cancelar la fianza, será requisito contar con la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales y será liberada cuando la garantía de los bienes haya concluido y bajo manifestación expresa y por escrito de la Coordinación de administración de Diconsa”.*
- c) *“Que la fianza permanecerá vigente durante el cumplimiento de la obligación que garantice y continuará vigente en caso de que se otorgue prórroga al cumplimiento del contrato, así como durante la sustanciación de todos los recursos legales o de los juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva que quede firme”.*
- d) *“Que la afianzadora acepta expresamente a tener garantizado el crédito, acto o contrato a que esta póliza se refiere, aún en caso de que se otorgue prórroga o espera al deudor principal o fiado por parte del acreedor para el cumplimiento total de las obligaciones que se garantizan, por lo que la afianzadora renuncia expresamente al derecho que le otorga el artículo 179 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas”.*
- e) *“Que en caso de hacerse efectiva la presente garantía, la institución de fianzas acepta expresamente someterse al procedimiento de ejecución establecido en el artículo 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, procedimiento al que también se sujetará para el caso del cobro de la indemnización por mora que prevé el artículo 283 del mismo ordenamiento legal, por pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida.”.*
- f) *“Que la institución afianzadora se somete expresamente al procedimiento de ejecución establecido en los artículos 178 279, 280, 281, 282 y 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.*
- g) *“Que la afianzadora acepta someterse expresamente a la jurisdicción de los Tribunales Federales de la ciudad de Oaxaca, renunciando a la que pudiese corresponderle por razón de su domicilio presente o futuro o por cualquier otra causa”.*

En virtud de las obligaciones cuyo cumplimiento garantiza son divisibles, el Proveedor acepta que en caso de cualquier incumplimiento estipulado en el Pedido correspondiente, se hará efectiva de manera proporcional al monto de las obligaciones incumplidas, hasta por el 10% de la obligación garantizada, por lo que dicha garantía es divisible.

**Diconsa** dará como válida la fianza de garantía del Pedido, una vez que se verifique la autenticidad de la misma a través de la Asociación de Compañías Afianzadoras de México, A.C. y con la afianzadora correspondiente.

El **proveedor** para el cumplimiento de sus obligaciones, derivados de la formalización de convenios modificatorios de ampliación al monto, plazo o vigencia del Pedido, deberá realizar la modificación correspondiente a la fianza en los términos establecidos en la cláusula correspondiente del Pedido adjudicado.

En caso de que el **proveedor** realice la entrega de los bienes, objeto del correspondiente Pedido dentro de los diez días naturales siguientes a la firma del mismo, no estará obligado a presentar garantía de cumplimiento, conforme a lo dispuesto en el artículo 48 último párrafo, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**Diconsa** determina que, en caso de que el proveedor no entregue la fianza en el tiempo establecido, se procederá a la rescisión del Pedido

## DÉCIMA

**CUARTA.- PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCCIONES.** Con fundamento en los artículos 53 y 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **“DICONSA”** podrá aplicar las siguientes penas convencionales y deducciones:

### PENAS CONVENCIONALES:

Con fundamento en el **Artículo 53 de la Ley**, el (los) licitante(s) adjudicado(s) acepta(n) que, una vez notificado el Fallo, deberá(n) cumplir con la entrega de los bienes en los términos señalados en el **Pedido** de conformidad con las especificaciones solicitadas por **“DICONSA”**, y en caso de incumplimiento en la fecha pactada de entrega, a fin de resarcir los daños ocasionados en su operación a **Diconsa**, se le(s) aplicará(n) la pena convencional que se menciona a continuación:

En caso que **“EL PROVEEDOR”** incurra en atraso en la entrega de los bienes, **“DICONSA”** aplicará una pena convencional del **5% (cinco por ciento)** por cada día hábil de atraso en el cumplimiento de la fecha pactada calculada sobre los bienes pendientes de entregar antes de IVA, misma pena convencional que **“DICONSA”** podrá descontar de la factura correspondiente, anexando para tal efecto Nota de Crédito, o bien, a través de depósito que efectuó el proveedor en la **Ventanilla Única** de **“DICONSA”** por el importe de la pena convencional.

Cuando el monto total de aplicación de penas convencionales sea equivalente al monto de la garantía de cumplimiento equivalente al **10% (Diez por ciento)** del importe total del pedido, se podrá iniciar el procedimiento de rescisión del **Pedido**.

El cálculo de la pena convencional correspondiente, la realizará la Coordinación de Administración de "DICONSA", como área requirente y/o administradora del Pedido y la dará a conocer mediante oficio a la Coordinación Jurídica de "DICONSA", para que esta notifique a "EL PROVEEDOR"

Independientemente de la aplicación de la pena convencional a que hace referencia el segundo párrafo que antecede del presente apartado, se aplicará además cualquier otra que la Ley establezca.

De conformidad con el **Artículo 84, penúltimo párrafo del Reglamento**, "DICONSA" a través de la Coordinación de Administración, administrara en todo momento y vigilará el cumplimiento del Pedido, por lo que, de no recibir los bienes que se indican en el pedido a entera satisfacción de "DICONSA", se dará por entendido que "EL PROVEEDOR" incumplió con la entrega de los mismos.

#### DEDUCCIONES:

Diconsa podrá deducir del pago de aquellos bienes o servicios previstos en el artículo 53 Bis de la Ley, los cuales serán determinados en función de los bienes entregados o servicios prestados de manera parcial o deficiente respecto a la prestación del servicio objeto del presente procedimiento con base a lo establecido en el **Anexo 1**, se deducirá el **5% (cinco por ciento)** sobre el monto de la factura antes de I.V.A., misma que "DICONSA" podrá descontar de la factura correspondiente a través de nota de crédito.

La notificación y el cálculo de la deducción correspondiente, la realizará la Coordinación de Administración de "DICONSA", como área requirente y/o administradora del **Pedido** y la dará a conocer mediante oficio a la Coordinación de Jurídica de "DICONSA", para que esta notifique a "EL PROVEEDOR" para efectos de elaborar la nota de crédito correspondiente

#### DÉCIMA QUINTA.-

**RESCISIÓN.-** Con fundamento en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "DICONSA" podrá rescindir administrativamente el presente Pedido si "EL PROVEEDOR" no cumple con las estipulaciones contenidas en el mismo, en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento, así como el Código Civil Federal y demás disposiciones jurídicas aplicables, por lo que de manera enunciativa, más no limitativa, se entenderá por incumplimiento en los siguientes casos en que "EL PROVEEDOR":

- a) No cumpla en tiempo y forma con la entrega de los bienes solicitados conforme a los plazos pactados.
- b) No entregue los bienes de acuerdo con la calidad, eficiencia, normas, obligaciones y especificaciones solicitadas en el presente Pedido.
- c) Sea declarado en concurso mercantil por autoridad competente, o alguna situación distinta, que sea análoga o equivalente y que afecte su patrimonio.
- d) Suspenda injustificadamente la entrega de los bienes contratados o no les otorgue la debida atención conforme a las instrucciones de "DICONSA".
- e) Reciba penas convencionales o deducciones por un monto equivalente al diez o veinte por ciento, respectivamente, del importe total del Pedido.
- f) No entregue la garantía de cumplimiento en el plazo establecido.
- g) Ceda total o parcialmente, bajo cualquier título, los derechos y obligaciones a que se refiera el Pedido, con excepción de los derechos de cobro, por tal motivo, "DICONSA" quedará en libertad de adquirir los bienes con otra empresa y el costo que esto origine le será descontado del pago correspondiente.
- h) Impida el desempeño normal de las labores de "DICONSA" durante la entrega de los bienes, por causas distintas a la naturaleza de los mismos.

#### DÉCIMA SÉXTA.-

**PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN.-** Si se actualiza uno o varios de los supuestos previstos en la cláusula anterior, "DICONSA" comunicará por escrito a "EL PROVEEDOR" el incumplimiento en que hubiere incurrido, para que éste en un término de **cinco días hábiles**, exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes, transcurrido dicho término, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer "EL PROVEEDOR". La determinación de dar o no por rescindido el Pedido deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada al proveedor, dentro de los quince días hábiles siguientes al vencimiento del término arriba mencionado.

#### DÉCIMA

**SÉPTIMA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.-** “DICONSA”, en términos de lo señalado en el artículo 54 bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público podrá dar por terminado anticipadamente el presente Pedido, cuando concurren razones de interés general o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes o servicios originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a la Federación.

**DÉCIMA OCTAVA.- MODIFICACIONES.-** “DICONSA” podrá, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas, motivadas y explícitas, acordar el incremento del monto o importe total (o máximo) del Pedido o de la cantidad de los bienes solicitados mediante modificaciones al presente instrumento, siempre que éstas no rebasen, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos establecidos originalmente en el mismo y el precio de los servicios sea igual al pactado originalmente.

**DÉCIMA NOVENA.- SUSPENSIÓN EN LA ENTREGA DE LOS BIENES.-** Si durante la vigencia del presente Pedido se presenta caso fortuito o de fuerza mayor, “DICONSA” podrá solicitar suspender la entrega de los bienes, en cuyo caso únicamente se pagarán aquellos que hubiesen sido efectivamente entregados, por lo que una vez superada dicha situación, “DICONSA” determinará si continuará con el presente instrumento jurídico o lo terminará anticipadamente.

**VIGÉSIMA.- CONFIDENCIALIDAD. “EL PROVEEDOR”** se obliga a mantener la confidencialidad de la información contenida en este documento, así como de toda aquella que se derive del mismo, bajo su más estricta responsabilidad, independientemente de que se le apliquen las sanciones administrativas y/o penales que correspondan, por divulgación y/o publicación indebida de la misma.

**VIGÉSIMA PRIMERA.- AUDITORÍAS, VISITAS O INSPECCIONES. “EL PROVEEDOR”** se obliga a proporcionar la información o documentación relacionada con el presente Pedido que le sea requerida por la Secretaría de la Función Pública o por el Órgano Interno de Control de “DICONSA”, con motivo de las auditorías, visitas o inspecciones que practiquen en cumplimiento de sus funciones.

**VIGÉSIMA SEGUNDA.- ARBITRAJE.** Todo litigio, controversia o reclamación resultante de este contrato o relativo a este contrato, su incumplimiento, resolución o nulidad, se resolverá mediante arbitraje de conformidad con lo señalado en los artículos 80, 81, 82, 83, 84, 85 y 86 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**VIGÉSIMA TERCERA.- CONCILIACIÓN. “LAS PARTES”** acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato, se someterán al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 77, 78 y 79 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 126, 127, 128, 129, 130, 131, 132, 133, 134, 135 y 136 de su Reglamento.

**VIGÉSIMA CUARTA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.** El presente Pedido, son los instrumentos que vinculan a “LAS PARTES” en sus derechos y obligaciones, por lo que, todo lo no previsto expresamente en ambos instrumentos, se regirá por las disposiciones relativas contenidas en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento, y supletoriamente, el Código Civil Federal y demás disposiciones jurídicas aplicables.

**VIGÉSIMA QUINTA.- JURISDICCIÓN.-** Para la interpretación y cumplimiento de este instrumento jurídico, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, por lo que “EL PROVEEDOR” renuncia al fuero que por razón de su domicilio presente o futuro, pudiera corresponderle.

Leído que fue el presente Pedido y enterada las partes de su valor y consecuencias legales, se firman cuatro ejemplares, en la Ciudad de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, el \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del año dos mil dieciséis.

POR “DICONSA”

POR “EL PROVEEDOR”

C. OMAR HERNÁNDEZ MEDÉCIGO.  
APODERADO LEGAL

C. \_\_\_\_\_  
APODERADO LEGAL



FORMATO A A 15

**SEDESOL**  
DICONSA



Diconsa, S.A. de C.V.  
Insurgentes Sur No. 3483  
Col. Villa Olímpica Miguel Hidalgo  
Deleg. Tlalpan, C.P. 14020, Ciudad de México.  
R.F.C. DIC-860428-MZA

**PEDIDO No. A/xxxx/2016**

FAJRO DE OTRO ESTE NÚMERO EN TODA SU  
CO RESPONDE EN OTRA CO DUMENTOS Y BI PROLES

FECHA: xx de xxxx de 2016 Hoja 1 de 1

ÁREA REQUERENTE:  
COORDINACIÓN DE ADMINISTRACIÓN

**DATOS DEL PROVEEDOR**

NOMBRE:

DOMICILIO FISCAL:

TELÉFONOS:

R.F.C. :

C.U.R.P.

**TRANSPORTE:**  
Transportación y entrega de los bienes, será por cuenta y riesgo de "EL PROVEEDOR", liberando a "DICONSA" de cualquier responsabilidad hasta ser recibidos a su entera satisfacción.

**EFFECTUAR ENTREGA EN:**  
Carretera Internacional Cristóbal Colón No. 816, Agencia Santa Rosa Panzacola, Oaxaca, en días hábiles de lunes a viernes de las 08:00 a las 14:00 horas.

**CONDICIONES DE PAGO:**  
Conforme a lo que se establece en las cláusulas tercera

**NÚMERO Y FECHA DE FALLO:**  
-

**CONDICIONES DE ENTREGA:**  
Conforme a lo que se establece en las cláusulas quinta y sexta de este pedido.

**PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN**  
Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Mixta No. IA-020VSS013-E26-2016 relativa a la Adquisición de Papelería y Material de Oficina para Diconsa S.A. DE C.V. Sucursal Oaxaca. En cumplimiento en lo establecido en los Artículos 24, 25 primer párrafo, 26 fracción II, 26 BIS fracción III, 28 fracción I, 29, y 43 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 39 y 77 de su reglamento.

PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	CANTIDAD	UNIDAD	PRECIO UNITARIO NETO M.N.	PRECIO TOTAL NETO M.N.
					SUBTOTAL=
					I.V.A. =
					TOTAL =

**AUTORIZACIONES (NOMBRE, FIRMA Y CARGO)**

**C. OMAR HERNÁNDEZ MEDÉCIGO**  
Representante Legal de Diconsa, quien acredita su personalidad con el poder notarial no. 8803, de fecha 26/08/13 ante el fedatario Lic. Carlos Ramiro Vilas Berea, Notario Público no. 72, del D.F.

**C. \_\_\_\_\_**  
Apoderado Legal de "EL PROVEEDOR", mediante poder acreditado con escritura pública No. xxxxxx de fecha xxxxxxxx de xxx ante la fe del Lic. xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx, Notario Público No. xxx de xxxxxxxxxxxxxxxx

## ANEXO 16

(PREFERENTEMENTE EN PAPEL MEMBRETADO DEL LICITANTE)

OAXACA DE JUÁREZ, OAX., a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2016

INVITACIÓN No. IA-020VSS013-E26-2016

**DICONSA, S.A. DE C.V.**  
**SUCURSAL OAXACA**  
**PRESENTE**

El que suscribe,  (nombre del representante legal)  representante legal de la empresa   con domicilio fiscal en calle   No.   Colonia   C.P.   de la Ciudad de   solicito a Diconsa S.A. de C.V., que el pago de las facturas por los bienes que de nuestra parte son proporcionados, se realice a través de banca electrónica, con los datos del banco y de la cuenta bancaria que a continuación se indican:

1. Nombre del banco:
2. Número de cuenta bancaria a 11 dígitos:
3. Clave y nombre de la sucursal bancaria:
4. Clave y nombre de la plaza:
5. **CLABE (CLAVE Bancaria Estandarizada)** a 18 posiciones:
6. Referencia bancaria, en caso de requerirla:
7. Convenio CIE, en su caso:
8. Nombre, teléfono y correo electrónico del representante de crédito y cobranza, así como de un auxiliar.

Asimismo, manifiesto bajo protesta de decir verdad que los datos proporcionados son correctos, por lo que deslindo a **Diconsa, S.A. de C.V.** de toda responsabilidad, así como que en caso de requerirse cambio de cuenta bancaria, me comprometo a solicitarlo igualmente por escrito, señalando los nuevos datos.

**ATENTAMENTE**

(Firma y Nombre del Representante Legal)

Anexar a este escrito Copia fotostática del estado de cuenta certificado por la institución bancaria o con sello original de la misma.

## ANEXO 17

(PREFERENTEMENTE EN PAPEL MEMBRETADO DEL LICITANTE)

### PROGRAMA CADENAS PRODUCTIVAS

La confianza de recibir tus pagos a tiempo.

**¡Tus pagos en sólo 5 días! Tu capital disponible cuando lo necesites.**

¡Cobra de inmediato! no desperdicies más tiempo ni recursos. El programa Cadenas Productivas de Nafinsa te brinda la liquidez que todo empresario necesita para crecer porque ya no tendrás que esperar largos plazos para recibir tus pagos. El paso para tener el control total de tu dinero.

#### ¿Qué es?

Es un programa integral para el desarrollo de proveedores de grandes empresas, Dependencias o Entidades del Gobierno Federal, Gobiernos Estatales y Municipales, a través del cual, obtienen liquidez sobre sus cuentas por cobrar, al contar con la posibilidad de operarlos en factoraje sin necesidad de esperar la fecha de vencimiento de los mismos, permitiéndoles obtener mayor liquidez para la operación de su negocio, además tienen acceso a herramientas que les permiten incrementar su competitividad a través de cursos de capacitación y asistencia técnica.

#### ¿Para quién es?

Es un programa para los proveedores de grandes empresas del Sector Privado, del Gobierno Federal, Estatal y Municipal que formen una cadena productiva.

#### Nuestra oferta:

El programa ofrece una solución a los problemas de liquidez para la micro, pequeña y mediana empresa al anticipar mediante la operación de factoraje, sus cuentas por cobrar de manera electrónica, a través de la red de intermediarios financieros incorporados.

#### Beneficios para el proveedor:

- Otorga liquidez inmediata.
- Reduce gastos de cobranza.
- Brinda certeza en el flujo de efectivo sobre sus documentos por cobrar.
- Permite crear un historial crediticio, brindándole la posibilidad de acceder a otro tipo de financiamiento.
- Acceso a capacitación y asistencia técnica.
- Participa en el Programa Compras del gobierno

#### Beneficios para las empresas de primer orden:

- Desarrollo de su red de proveedores al otorgarles liquidez sobre sus cuentas por cobrar.
- Reducción de costos, riesgos y tiempos de operación.
- Posibilidad de desarrollar a su red de distribuidores
- Negociación de mejores plazos con sus proveedores.
- Permite una mejor administración de pagos de su negocio.
- Simplifica su operación bancaria al contar con un solo mecanismo de dispersión de fondos multibanco.
- Trabaja con el intermediario financiero de su preferencia.

- 
- 
- Optimiza recursos en su forma de operación.

**Beneficios para la dependencia o entidad gubernamental:**

- Eficiencia en los procesos de pago.
- Detonador del crecimiento económico sectorial y regional.
- Fomenta el gobierno digital.
- Proporciona mayor transparencia y agilidad en los pagos para sus proveedores.
- Permite el desarrollo de proveedores otorgándoles liquidez sobre sus cuentas por cobrar.
- Reduce costos, riesgos y tiempos de operación.

**Características del programa:**

- Operación de factoraje financiero sin recurso.
- Descuento hasta por el 100% del importe de la cuenta por cobrar.
- Sin comisiones.
- Tasa de interés fija.
- El plazo máximo de los documentos que podrá descontar podrán ser de hasta 180 días tratándose del sector privado y para el sector público podrá ser menor.
- El financiamiento se otorga a partir de la operación en factoraje de un documento dado de alta en las Cadenas Productivas.
- El pago de intereses es por anticipado los cuales descuentan el importe de la cuenta por cobrar.

**Requisitos para los proveedores:**

- Ser una empresa o persona física con actividad empresarial legalmente constituida.
- Ser proveedor de una empresa de primer orden, de una dependencia o entidad gubernamental incorporada al programa de Cadenas Productivas además deberá ser referenciado por su comprador para ser incorporado.

**Requisitos para las empresas de primer orden y las dependencias o entidades gubernamentales:**

Para conocer los requisitos de incorporación se deberá de canalizar al prospecto con la dirección de cadenas productivas.

**Documentación**

Para proveedores que son personas físicas:

- Comprobante de domicilio fiscal.
- Vigencia no mayor a 2 meses.
- Comprobante de domicilio oficial (recibo de agua, luz, teléfono fijo, predio).
- Debe estar a nombre de la empresa, en caso de no ser así, adjuntar contrato de arrendamiento, comodato.
- Identificación oficial vigente del (los) representante(es) legal(es), con actos de dominio.
- Credencial de Elector; pasaporte vigente ó FM2 (para extranjeros).
- La firma deberá coincidir con la del convenio.
- Alta en Hacienda y sus modificaciones.
- Formato R-1 ó R-2 en caso de haber cambios de situación fiscal (razón social o domicilio fiscal).
- En caso de no tener las actualizaciones, pondrán obtenerlas de la página del SAT.

Para proveedores que son personas morales:

- Copia simple del Acta Constitutiva (escritura con la que se constituye o crea la empresa).
- Esta escritura debe estar debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio.
- Debe anexarse completa y legible en todas las hojas.
- Copia simple de la escritura de reformas (modificaciones a los estatutos de la empresa)

- 
- Cambios de razón social, fusiones, cambios de administración, etc.
  - Estar debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio.
  - Completa y legible en todas las hojas.
  - Copia simple de la escritura pública de los poderes y facultades del representante legal para actos de dominio.
  - La escritura debe estar inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio.
  - Debe anexarse completa y legible en todas las hojas.
  - Comprobante de domicilio fiscal.
  - Vigencia no mayor a 2 meses.
  - Comprobante de domicilio oficial (recibo de agua, luz, teléfono fijo, predio)
  - Debe estar a nombre de la empresa, en caso de no ser así, adjuntar contrato de arrendamiento, comodato.
  - Identificación oficial vigente del (los) representante(es) legal(es), con actos de dominio.
  - Credencial de Elector; pasaporte vigente ó FM2 (para extranjeros).
  - La firma deberá coincidir con la del convenio.
  - Alta en Hacienda y sus modificaciones.
  - Formato R-1 ó R-2 en caso de haber cambios de situación fiscal (razón social o domicilio fiscal).
  - En caso de no tener las actualizaciones, pondrán obtenerlas de la página del SAT.
  - Cédula del Registro Federal de Contribuyentes (RFC, hoja azul).
  - Estado de cuenta bancario donde se depositaran los recursos.
  - Sucursal, plaza, CLABE interbancaria.
  - Vigencia no mayor a 2 meses.
  - Estado de cuenta que emite la institución financiera y llega su domicilio.

## ¿Cómo afiliarte a Cadenas Productivas si eres proveedor?

La empresa de primer orden o **dependencia gubernamental** proporcionan a Nafinsa su base de proveedores susceptibles de descuento electrónico.

**Nafinsa** registra la base de proveedores recibida en Cadenas Productivas e inicia la campaña de afiliación.

El proveedor firma el convenio de adhesión a Cadenas Productivas y entrega a Nafinsa información de afiliación para descuento electrónico.

Nafinsa afilia al proveedor para otorgarle su clave de acceso y contraseña para realizar operaciones de descuento electrónico.

## Documentación para la empresa de primer orden o dependencia gubernamental.

Para conocer los documentos para la incorporación a Cadenas Productivas se deberá de canalizar al prospecto con la dirección de Cadenas Productivas.

### **Contratación:**

Para más información y forma de contratación de este programa visítanos en <http://www.nafinsa.com> o llámanos al 5089 6107 en el D.F. o del interior, sin costo, al 01800 nafinsa (623 4672) de lunes a viernes de 08:00 a 19:00 horas.

*DOMICILIO: Avenida Insurgentes Sur No. 1971, Colonia Guadalupe Inn, C.P. 01020, Delegación Álvaro Obregón, en el edificio anexo, nivel jardín, área de atención a clientes.*

## ANEXO 18

(PREFERENTEMENTE EN PAPEL MEMBRETADO DEL LICITANTE)

### ENCUESTA DE TRANSPARENCIA

ENCUESTA DE TRANSPARENCIA DEL PROCEDIMIENTO DE:	
NUMERO DE IDENTIFICACIÓN DEL PROCESO LICITATORIO:	
RELATIVO A LA ADQUISICIÓN O CONTRATACIÓN DE:	
SI USTED DESEA AGREGAR ALGÚN COMENTARIO RESPECTO AL PROCEDIMIENTO APLICADO, FAVOR DE ANOTARLO EN EL SIGUIENTE CUADRO:	

**INSTRUCCIONES: FAVOR DE CALIFICAR LOS SUPUESTOS PLANTEADOS EN ESTA ENCUESTA CON UNA "X", SEGÚN CONSIDERE.**

FACTOR	EVENTO	SUPUESTOS	CALIFICACIÓN			
			TOTALMENTE DE ACUERDO	EN GENERAL DE ACUERDO	EN GENERAL EN DESACUERDO	TOTALMENTE EN DESACUERDO
1	JUNTA DE ACLARACIONES	El contenido de la <b>Invitación</b> es claro para la adquisición de bienes o Servicios que se pretende realizar.				
2		Las preguntas técnicas efectuadas en el evento, se contestaron con claridad.				
8	PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y APERTURA DE OFERTAS	El evento se desarrolló con oportunidad, en razón de la cantidad de documentación que presentaron los licitantes.				
4	EVALUACIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA	El resultado de la evaluación técnica y de la económica fue emitida conforme a la <b>Invitación</b> y junta de aclaraciones.				
5	FALLO	En el fallo se especificaron los motivos y el fundamento que sustenta la determinación de los proveedores adjudicados y los que no resultaron adjudicados.				
10	GENERALES	El acceso al inmueble fue expedito.				
9		Todos los eventos dieron inicio en el tiempo establecido.				
6		El trato que dieron los servidores Públicos de la Institución durante la <b>Invitación</b> , fue respetuosa y amable.				
7		Volvería a participar en otra <b>Invitación</b> que emita la institución.				
3		El concurso se apegó a la normatividad aplicable.				

## ANEXO 19

(PREFERENTEMENTE EN PAPEL MEMBRETADO DEL LICITANTE)

### GARANTÍA CONTRA DEFECTOS DE FABRICACIÓN Y VICIOS OCULTOS

OAXACA DE JUÁREZ, OAX., A \_\_\_\_\_ DE 2016.

INVITACIÓN No. IA-020VSS013-E26-2016

DICONSA, S. A. DE C. V.  
SUCURSAL OAXACA  
P R E S E N T E

El que suscribe, C. \_\_\_\_\_ en mi carácter de \_\_\_\_\_ en la Cía. \_\_\_\_\_, manifiesto a Diconsa Sucursal Oaxaca, que mi representada se hará responsable de resolver los problemas relacionados con los vicios ocultos o defectos de fabricación que presenten los bienes entregados, a entera satisfacción de la convocante y sin costo alguno para Diconsa, en un plazo máximo que no excederá de **10 días hábiles** a partir de que se haga de nuestro conocimiento, de lo contrario aceptamos la aplicación de la **penalización del 5%** por cada día hábil de atraso del valor de la factura de los bienes comprendidos en este supuesto, misma que en su defecto, podrá ser aplicada a la fianza de garantía de cumplimiento.

El plazo de atención y respuesta no excederá de los **10 días hábiles** contados a partir de la notificación que realice Diconsa mientras se encuentre vigente la presente garantía, la cual cubre un período mínimo de 12 meses contados a partir de la entrega-recepción de los bienes.

ATENTAMENTE

NOMBRE Y FIRMA DEL APODERADO O REPRESENTANTE LEGAL

Nota: Si el licitante es persona física, deberá ajustar el texto del mencionado escrito.



## ANEXO 20

(PREFERENTEMENTE EN PAPEL MEMBRETADO DEL LICITANTE)

### CARTA DE GARANTÍA RELATIVA A LA CADUCIDAD DE LOS PRODUCTOS

OAXACA DE JUÁREZ, OAX., A \_\_\_\_\_ DE 2016.

INVITACIÓN No. IA-020VSS013-E26-2016

DICONSA, S. A. DE C. V.  
SUCURSAL OAXACA  
P R E S E N T E

El que suscribe, C. \_\_\_\_\_ en mi carácter de \_\_\_\_\_ en la empresa \_\_\_\_\_, manifiesto a Diconsa Sucursal Oaxaca, que mi representada se compromete a surtir los productos como BOLIGRAFOS, CORRECTORES LIQUIDOS, LAPICES ADHESIVOS, MARCADORES DE AGUA Y DE ACEITE, MARCATEXTOS, PLUMINES, TINTAS PARA SELLOS y FRASCOS DE PEGAMENTO con caducidad mayor a 12 meses, en caso contrario no serán aceptados por Diconsa.

ATENTAMENTE

NOMBRE Y FIRMA DEL APODERADO O REPRESENTANTE LEGAL

**NOTA:** Si el licitante es una persona física, se podrá ajustar el presente anexo en su parte conducente.

## ANEXO 21

(PREFERENTEMENTE EN PAPEL MEMBRETADO DEL LICITANTE)

### MANIFESTACIÓN SOBRE EL GRADO DE CONTENIDO NACIONAL

OAXACA DE JUÁREZ, OAX., A \_\_\_\_\_ DE 2016.

INVITACIÓN No. IA-020VSS013-E26-2016

DICONSA, S. A. DE C. V.  
SUCURSAL OAXACA  
P R E S E N T E

Me refiero al procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas No. IA-020VSS013-E26-2016 en el que mi representada, la empresa \_\_\_\_\_ (nombre de la empresa) \_\_\_\_\_ participa a través de la presente propuesta.

Sobre el particular, y en los términos de los previstos en las “Reglas para la determinación, acreditación y verificación del contenido nacional de los bienes que se ofertan y entregan en los procedimientos de contratación, así como para la aplicación del requisito de contenido nacional en la contratación de obras públicas, que celebren las dependencias y entidades de la Administración Pública”, el que suscribe manifiesta bajo protesta de decir verdad que, en el supuesto de que me sea adjudicado el pedido respectivo, la totalidad de los bienes que oferto en dicha propuesta y suministraré, bajo las partidas \_\_\_\_\_ (indicar las partidas que cotiza), será (n) producido (s) en los Estados Unidos Mexicanos y contará(n) con un porcentaje de contenido nacional de cuando menos el 65%.

De igual forma manifiesto bajo protesta de decir verdad, que tengo conocimiento de lo previsto en el artículo 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; en este sentido, me comprometo, en caso de ser requerido, a aceptar una verificación del cumplimiento de los requisitos sobre el contenido nacional de los bienes aquí ofertados, a través de la exhibición de la información documental correspondiente y/o a través de una inspección física de la planta industrial en la que se producen los bienes, conservando dicha información por tres años a partir de la entrega de los bienes a la convocante.

ATENTAMENTE

NOMBRE Y FIRMA DEL APODERADO O REPRESENTANTE LEGAL

**NOTA:** Si el licitante es una persona física, se podrá ajustar el presente anexo en su parte conducente.

## ANEXO 22

(PREFERENTEMENTE EN PAPEL MEMBRETADO DEL LICITANTE)

**EJEMPLO DE FORMATO PARA LA MANIFESTACIÓN QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS LICITANTES ADJUDICADOS PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LA REGLA 9 DE LAS REGLAS PARA LA DETERMINACIÓN, ACREDITACIÓN Y VERIFICACIÓN DEL CONTENIDO NACIONAL DE LOS BIENES QUE SE OFERTAN Y ENTREGAN.**

Oaxaca de Juárez, Oax., a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2016

INVITACIÓN No. IA-020VSS013-E26-2016

DICONSA, S. A. DE C. V.  
SUCURSAL OAXACA  
P R E S E N T E

Me refiero al procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas No. **IA-020VSS013-E26-2016** en el que mi representada, la empresa                     (nombre de la empresa)                     participa y en caso de resultar adjudicada con la(s) partida(s)                     (indicar las partidas que cotiza)                    .

Sobre el particular, y en los términos de lo previsto por la Regla 9 de las "Reglas para la determinación, acreditación y verificación del contenido nacional de los bienes que se ofertan y entregan en los procedimientos de contratación, así como para la aplicación del requisito de contenido nacional en la contratación de obras públicas, que celebren las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal", el que suscribe manifiesta bajo protesta de decir verdad, que los bienes correspondientes a la(s) partida(s) antes señalada(s) fue(ron) producido(s) en los Estados Unidos Mexicanos por la empresa                     (nombre o razón social de la empresa fabricante de los bienes entregados)                     y cuenta(n) con un porcentaje de contenido nacional de \_\_\_\_%.

ATENTAMENTE

NOMBRE Y FIRMA DEL APODERADO O REPRESENTANTE LEGAL

**NOTA:** Si el licitante es una persona física, se podrá ajustar el presente anexo en su parte conducente.

## ANEXO 23

### Nota informativa para participantes de países miembros de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE).

El compromiso de México en el combate a la corrupción ha trascendido nuestras fronteras y el ámbito de acción del gobierno federal. En el plano internacional y como miembro de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE) y firmante de la **Convención para combatir el cohecho de servidores públicos extranjeros en transacciones comerciales internacionales**, hemos adquirido responsabilidades que involucran a los sectores público y privado.

Esta Convención busca establecer medidas para prevenir y penalizar a las personas y a las empresas que prometan o den gratificaciones a funcionarios públicos extranjeros que participan en transacciones comerciales internacionales. Su objetivo es eliminar la competencia desleal y crear igualdad de oportunidades para las empresas que compiten por las contrataciones gubernamentales.

La OCDE ha establecido mecanismos muy claros para que los países firmantes de la Convención cumplan con las recomendaciones emitidas por ésta y en el caso de México, iniciará en **noviembre de 2003** una segunda fase de **evaluación** –la primera ya fue aprobada– en donde un grupo de expertos verificará, entre otros:

- La compatibilidad de nuestro marco jurídico con las disposiciones de la Convención.
- El conocimiento que tengan los sectores público y privado de las recomendaciones de la Convención.

El resultado de esta evaluación **impactará** el grado de inversión otorgado a México por las agencias calificadoras y la atracción de inversión extranjera.

Las **responsabilidades del sector público** se centran en:

- Profundizar las reformas legales que inició en 1999.
- Difundir las recomendaciones de la Convención y las obligaciones de cada uno de los actores comprometidos en su cumplimiento.
- Presentar casos de cohecho en proceso y concluidos (incluyendo aquellos relacionados con lavado de dinero y extradición).

Las responsabilidades del sector privado contemplan:

- **Las empresas:** adoptar esquemas preventivos como el establecimiento de códigos de conducta, de mejores prácticas corporativas (controles internos, monitoreo, información financiera pública, auditorías externas) y de mecanismos que prevengan el ofrecimiento y otorgamiento de recursos o bienes a servidores públicos, para obtener beneficios particulares o para la empresa.
- **Los contadores públicos:** realizar auditorías; no encubrir actividades ilícitas (doble contabilidad y transacciones indebidas, como asientos contables falsificados, informes financieros fraudulentos, transferencias sin autorización, acceso a los activos sin consentimiento de la gerencia); utilizar registros contables precisos; informar a los directivos sobre conductas ilegales.
- **Los abogados:** promover el cumplimiento y revisión de la Convención (imprimir el carácter vinculatorio entre ésta y la legislación nacional); impulsar los esquemas preventivos que deben adoptar las empresas.

Las **sanciones** impuestas a las personas físicas o morales (privados) y a los servidores públicos que incumplan las recomendaciones de la Convención, implican entre otras, privación de la libertad, extradición, decomiso y/o embargo de dinero o bienes.

Asimismo, es importante conocer que el pago realizado a servidores públicos extranjeros es perseguido y castigado independientemente de que el funcionario sea acusado o no. Las investigaciones pueden iniciarse por denuncia,

pero también por otros medios, como la revisión de la situación patrimonial de los servidores públicos o la identificación de transacciones ilícitas, en el caso de las empresas.

El culpable puede ser perseguido en cualquier país firmante de la Convención, independientemente del lugar donde el acto de cohecho haya sido cometido.

En la medida que estos lineamientos sean conocidos por las empresas y los servidores públicos del país, estaremos contribuyendo a construir estructuras preventivas que impidan el incumplimiento de las recomendaciones de la Convención y por tanto la comisión de actos de corrupción.

Por otra parte, es de señalar que el Código Penal Federal sanciona el cohecho en los siguientes términos:

“Artículo 222

Cometen el delito de cohecho:

- I. El servidor público que por sí, o por interpósita persona solicite o reciba indebidamente para sí o para otro, dinero o cualquiera otra dádiva, o acepte una promesa, para hacer o dejar de hacer algo justo o injusto relacionado con sus funciones, y
- II. El que de manera espontánea dé u ofrezca dinero o cualquier otra dádiva a alguna de las personas que se mencionan en la fracción anterior, para que cualquier servidor público haga u omita un acto justo o injusto relacionado con sus funciones.

Al que comete el delito de cohecho se le impondrán las siguientes sanciones:

Cuando la cantidad o el valor de la dádiva o promesa no exceda del equivalente de quinientas veces el salario mínimo diario vigente en el Ciudad de México en el momento de cometerse el delito, o no sea valuable, se impondrán de tres meses a dos años de prisión, multa de treinta a trescientas veces el salario mínimo diario vigente en el Ciudad de México en el momento de cometerse el delito y destitución e inhabilitación de tres meses a dos años para desempeñar otro empleo, cargo o comisión públicos.

Cuando la cantidad o el valor de la dádiva, promesa o prestación exceda de quinientas veces el salario mínimo diario vigente en el Ciudad de México en el momento de cometerse el delito, se impondrán de dos años a catorce años de prisión, multa de trescientas a quinientas veces el salario mínimo diario vigente en el Ciudad de México en el momento de cometerse el delito y destitución e inhabilitación de dos años a catorce años para desempeñar otro empleo, cargo o comisión públicos.

En ningún caso se devolverá a los responsables del delito de cohecho, el dinero o dádivas entregadas, las mismas se aplicarán en beneficio del Estado.

Capítulo XI

Cohecho a servidores públicos extranjeros

Artículo 222 bis

Se impondrán las penas previstas en el artículo anterior al que con el propósito de obtener o retener para sí o para otra persona ventajas indebidas en el desarrollo o conducción de transacciones comerciales internacionales, ofrezca, prometa o dé, por sí o por interpósita persona, dinero o cualquiera otra dádiva, ya sea en bienes o servicios:

- I. A un servidor público extranjero para que gestione o se abstenga de gestionar la tramitación o resolución de asuntos relacionados con las funciones inherentes a su empleo, cargo o comisión;
- II. A un servidor público extranjero para llevar a cabo la tramitación o resolución de cualquier asunto que se encuentre fuera del ámbito de las funciones inherentes a su empleo, cargo o comisión, o

---

III. A cualquier persona para que acuda ante un servidor público extranjero y le requiera o le proponga llevar a cabo la tramitación o resolución de cualquier asunto relacionado con las funciones inherentes al empleo, cargo o comisión de este último.

Para los efectos de este artículo se entiende por servidor público extranjero, toda persona que ostente u ocupe un cargo público considerado así por la ley respectiva, en los órganos legislativo, ejecutivo o judicial de un Estado extranjero, incluyendo las agencias o empresas autónomas, independientes o de participación estatal, en cualquier orden o nivel de gobierno, así como cualquier organismo u organización pública internacionales.

Cuando alguno de los delitos comprendidos en este artículo se cometa en los supuestos a que se refiere el artículo 11 del este Código, el juez impondrá a la persona moral hasta quinientos días multa y podrá decretar su suspensión o disolución, tomando en consideración el grado de conocimiento de los órganos de administración respecto del cohecho en la transacción internacional y el daño causado o el beneficio obtenido por la persona moral.”



## ANEXO 24

*(Preferentemente en papel membretado del licitante)*

### INFORMACIÓN RESERVADA Y CONFIDENCIAL

OAXACA DE JUÁREZ, OAX., a \_\_\_ de \_\_\_\_\_ del 2016

INVITACIÓN No. IA-020VSS013-E26-2016

DICONSA, S.A. DE C.V.  
SUCURSAL OAXACA  
P R E S E N T E

\_\_\_\_\_  
(Nombre), en mi carácter de \_\_\_\_\_, de la empresa \_\_\_\_\_ (nombre de la empresa), informo que los documentos contenidos en mi Propuesta y proporcionada a la Convocante.

Se informa que para los efectos establecidos en el artículo 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y los correlativos de su Reglamento y de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la siguiente documentación es de naturaleza confidencial:

\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

(EN CASO DE QUE SE CONSIDERE QUE NINGÚN DOCUMENTO DE LOS QUE SE ENTREGAN EN LA PROPOSICIÓN ES DE NATURALEZA CONFIDENCIAL DEBERÁ SEÑALARSE LA REDACCIÓN SIGUIENTE.)

Se informa que ninguno de los documentos que se entregan en nuestra proposición es de naturaleza confidencial para los efectos de Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

(UTILIZAR ÚNICAMENTE EL PÁRRAFO QUE CORRESPONDA)

\_\_\_\_\_  
NOMBRE Y FIRMA DEL APODERADO O REPRESENTANTE LEGAL

Nota: Si el licitante es persona física, deberá ajustar el texto del presente escrito.

## ANEXO 25

(Papel membretado del licitante)

### ACUSE DE ENTREGA-RECEPCIÓN

DICONSA S.A. DE C.V.  
SUCURSAL OAXACA.

SE HACE CONSTAR QUE CON FECHA \_\_\_\_\_ SE RECIBIÓ DE LA EMPRESA \_\_\_\_\_ LOS BIENES QUE SE SEÑALAN A CONTINUACIÓN:

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA

LOS BIENES DE REFERENCIA SE RECIBEN A ENTERA SATISFACCIÓN DE ACUERDO CON LO QUE ESTABLECE EN LA CONVOCATORIA A LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL MIXTA No. **IA-020VSS013-E26-2016**, RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE PAPELERÍA Y MATERIAL DE OFICINA PARA DICONSA S.A. DE C.V. SUCURSAL OAXACA.

ENTREGO:	RECIBIÓ
NOMBRE Y FIRMA	NOMBRE, FIRMA Y CARGO

Sello de Recibido

#### RESPONSABLE DE LA RECEPCIÓN:

DEBERÁ VERIFICAR QUE LOS BIENES QUE SE RECIBAN CUMPLAN CON LAS CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS, DOCUMENTACIÓN COMPLETA Y CONDICIONES ESTABLECIDAS EN LA CONVOCATORIA Y EL PEDIDO CORRESPONDIENTE, DEBIDO A QUE ES DE SU ENTERA RESPONSABILIDAD LA RECEPCIÓN DE LOS MISMOS.

UN ORIGINAL DE ESTE ACUSE DEBERÁ SER ENTREGADO AL PROVEEDOR DEBIDAMENTE REQUISITADO, DADO QUE ES EL DOCUMENTO QUE LE PERMITIRÁ HACER EL TRAMITE DE COBRO